



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

INSPECCIÓN GENERAL

E04935603XIXCL5QMPWC3Z1A

INFORME N.º 23/25 (H.25.3.2.12) QUE RINDE LA
INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE
HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO
EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18
DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS
MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL
SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS
COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN
COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE
AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS
NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE,
RESPECTO AL EJERCICIO 2024, A LA COMUNIDAD
DE MADRID

JULIO 2025

Firma Electrónica

CSV del documento E04935603XIXCL5QMPWC32Z1A. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/G/sges/gcsv/>
Firmado: FERNANDEZ CABRERA JOSE CARLOS - 23/07/2025 18:56:17



E04935603XIXCL5QMPWC32Z1A



ÍNDICE

Página

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	I
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3. RESULTADOS	7
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	8
3.1.3. MEDIOS MATERIALES	16
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	17
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	25
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	28
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	28
3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS.....	29
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	30
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	31
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	31
3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET	31
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	34
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	35
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	41
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	41
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	43



E04935603XIXCL5QMPWC3Z1A



E04935603XIXCL5QMPWC3Z1A

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	49
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	56
3.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y LA COINCINERACION DE RESIDUOS.....	61
3.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	62
3.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	67
3.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	69
3.3.3. VALORACIONES	76
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	82
3.3.5. RECAUDACIÓN	90
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	90
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	94
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	96
3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	104
3.3.6.1. CONTABILIDAD	104
3.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	106
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	107
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	108
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	108
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	110
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	111
3.4.4. COLABORACION CON LA DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA.....	115
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	118
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	118
3.5.1.1. NORMATIVA APROBADA EN EL EJERCICIO ANALIZADO.....	118
3.5.1.2. PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS.....	119
3.5.1.3. RESUMEN DE LA NORMATIVA APLICABLE.....	122
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS	129
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	129



3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	130
---	-----

4. CONCLUSIONES.....133

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	133
----------------------------------	-----

4.1.1. ORGANIZACIÓN.....	133
--------------------------	-----

4.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	133
-------------------------------	-----

4.1.3. MEDIOS MATERIALES	134
--------------------------------	-----

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	134
--	-----

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	134
------------------------------------	-----

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	135
---	-----

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	135
--	-----

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS	135
--------------------------------	-----

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	135
---------------------------------------	-----

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	135
--	-----

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	135
---	-----

4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	135
---	-----

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	135
---	-----

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	136
---	-----

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	136
--------------------------------	-----

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	136
---	-----

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	136
---	-----

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	136
---	-----

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	137
--	-----

4.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y COINCINERACION DE RESIDUOS.....	137
--	-----

4.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	137
--	-----

4.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	138
--	-----

4.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO- ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	138
--	-----

4.3.3. VALORACIONES	139
---------------------------	-----

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	139
------------------------------------	-----

4.3.5. RECAUDACIÓN	140
--------------------------	-----



E04935603XIXCL5QMPWC3Z1A



E04935603XIXCL5QMPWC3Z1A

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	140
4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	140
4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	140
4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	141
4.3.6.1. CONTABILIDAD	141
4.3.6.2. CONTROL INTERNO	141
4.3.6.3. CONTROL EXTERNO	141
4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	141
4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	142
4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	142
5. RECOMENDACIONES	143
6. ANEXOS DE CUADROS	145
N.º 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	145
N.º 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	145
N.º 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	145
N.º 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	145
N.º 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	146
N.º 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	146
N.º 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	146
N.º 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	146
N.º 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	146
N.º 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	147
N.º 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	147
N.º 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	147
N.º 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	147
N.º 14. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	148



N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	148
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	148
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	148
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	149
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	149
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	149
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	150
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	150
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	150
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	151
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	151
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES	151
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	152
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	152
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	152
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	153
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	153
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	153
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	154
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	154
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	154



N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	155
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	155
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	155
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	155
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	156
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	156
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	157
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	158
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	159
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS.....	159
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES.....	160
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	160
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	160
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	160
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	161
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	161
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	161
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	162



N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	162
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	162
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	163
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	163
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	163
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	164
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	164
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	165
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	165
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	165
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	165
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	165
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS.....	166
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	166
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	167
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN.....	168
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	169
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	170



N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	170
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS	170
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS	171
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS	171
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS	171
N.º 77.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	171
N.º 78.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS.....	171
N.º 79.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	172
N.º 80.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	172
N.º 81.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	172
N.º 82.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	172
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	173
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II).....	173
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	173
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	174
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS.....	174
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	174
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO	174
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	175
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	175
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	175
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	175
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	175
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	176
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	176



E04935603XIXCL5QMPWC3Z1A

N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	176
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	176
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	176
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	177
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	177
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	177
N.º 103.	DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	177
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS	177
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	178
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	178
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	178
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	178
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	178
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	179
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	179
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	179
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	179
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	179
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	180
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE EUROS	180
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	180
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	180
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	180
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	181
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS	181



N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL.....	181
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS.....	181
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	181
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	182
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL.....	182
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS.....	182
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	183
N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA.....	183
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD.....	183
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	183
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	184
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD.....	184
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	184
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	184
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN.....	185
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	185
N.º 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	185
N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	186
N.º 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS.....	186
N.º 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....	186
N.º 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS.....	186
N.º 143.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS.....	186



E04935603XIXCL5QMPWC3Z1A



N.º 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS.....187

N.º 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS187

N.º 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS187

N.º 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS188

N.º 161. INFORMES SOBRE EL VALOR DE REFERENCIA SOLICITADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO.....188

N.º 162. VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. CONCEPTOS TRIBUTARIOS188

N.º 163. VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. TIPOS DE INFORMES SOLICITADOS189

N.º 164. GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS. AUTOLIQUIDACIONES189

N.º 165. GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS189

N.º 166. GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS. RECURSOS.....189

N.º 167. GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....189

N.º 168. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE RESIDUOS190

N.º 169. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE RESIDUOS190

Firma Electrónica

CSV del documento E04935603XIXCL5QMPPWC32Z1A. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/G/sges/gcsv/>
Firmado: FERNANDEZ CABRERA JOSE CARLOS - 23/07/2025 18:56:17



E04935603XIXCL5QMPPWC32Z1A



RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AJD	Actos Jurídicos Documentados
ANCERT	Agencia Nacional de Certificación
BDC	Base de datos consolidada
BDCNET	Acceso bases de datos consolidada
BOE	Boletín Oficial del Estado
CCAA	Comunidades autónomas
CET	Código Electrónico de Transferencia
CH	Consejería de Hacienda
CGN	Consejo General del Notariado
CM	Comunidad de Madrid
CSV	Código Seguro de Verificación
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
DEH	Delegación de Economía y Hacienda
DGC	Dirección General del Catastro
DGT	Dirección General de Tributos (CM)
DGTR	Dirección General de Tráfico
DIT	Departamento de Informática Tributaria
EDITRAN	Plataforma de Comunicaciones Avanzadas
ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad
FNMT	Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre
GEISER	Gestión Integrada de Servicios de Registro
IAE	Impuesto de actividades económicas
IDRVICR	Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IP	Impuesto sobre el patrimonio





IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
ITSGF)	Impuesto transitorio sobre grandes fortunas.
IVTM	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
LGT	Ley General Tributaria
LOPD	Ley Orgánica de Protección de Datos
MINHFP	Ministerio de Hacienda y Función Pública
OAMR	Oficina de Asistencia en Materia de Registro
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas Liquidadoras
ORVE	Oficina de Registro Virtual
PCF	Plan de Control Financiero
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File
PEE	Prueba de Entrega Electrónica
RD	Real Decreto
REA	Reclamaciones Económicas Administrativas
RGRV	Reglamento General de Revisión Vía Administrativa
SEC	Sede Electrónica del Catastro
SIR	Sistema Integrado de Recaudación
SITE	Sistema Integral de Tramitación Electrónica
SGGT	Subdirección General de Gestión Tributaria.
SGIT	Subdirección General de Inspección de los Tributos
SGAESI	Subdirección General de Administración Económico-Financiera y de Seguimiento de los Ingresos
SGR	Subdirección General de Recaudación
SGPOC	Subdirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación
SGV	Subdirección General de Valoraciones



Firma Electrónica
CSV del documento E04935603XIXCL5QMPWC3Z1A. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/G/sgesigcsv/>
Firmado: FERNANDEZ CABRERA JOSE CARLOS - 23/07/2025 18:56:17

SSCC	Servicios centrales
SSTT	Servicios territoriales
TC	Tribunal Constitucional
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central
VR	Valor de Referencia

Firma Electrónica

CSV del documento E04935603XIXCL5QMPWC32Z1A. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/G/sges/gcsv/>
Firmado: FERNANDEZ CABRERA JOSE CARLOS - 23/07/2025 18:56:17



E04935603XIXCL5QMPWC32Z1A



1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda dispuso, con fecha 16-12-2024, comunicada a la consejería competente en dicha fecha, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Madrid prevista en el programa 3.2.12 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2025 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, del 19 al 30 de mayo del presente año 2025, por el inspector de los servicios D. José Carlos Fernández Cabrera con la asistencia de la colaboradora jefa de la Inspección General Dña. Elena Fernández Gómez.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo relativo al año 2024, aprobado por el Inspector General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

Firma Electrónica

CSV del documento E04935603XIXCL5QMPWC32Z1A. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/G/sges/gcsv/>
Firmado: FERNANDEZ CABRERA JOSE CARLOS - 23/07/2025 18:56:17



E04935603XIXCL5QMPWC32Z1A



2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Madrid en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT) e impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos (IDRVICR).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad Madrid
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.



2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2024.

La visita realizada ha consistido en entrevistas presenciales y, en su caso, telefónicas y/o videoconferencias con responsables de cada área o departamento de los servicios de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.



2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad Madrid
- Solicitud de información previa relevante a la Dirección General del Catastro (DGC), Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL).

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha de este, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez, los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

Firma Electrónica

CSV del documento E04935603XIXCL5QMPWC32Z1A. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/G/sges/gcsv/>
Firmado: FERNANDEZ CABRERA JOSE CARLOS - 23/07/2025 18:56:17



E04935603XIXCL5QMPWC32Z1A



3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

En el Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la presidenta de la Comunidad de Madrid (CM), se establece el número y denominación de las Consejerías, manteniéndose en 9 y modificando, en su caso, su denominación. Su estructura orgánica básica se había establecido mediante Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno. En su artículo 2 se establece la de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en la que se encuadra la Viceconsejería de Hacienda y Función Pública y adscrita a la misma la Dirección General de Tributos (DGT).

El Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. De acuerdo con el artículo 9, la estructura de la DGT mantiene las siguientes unidades administrativas con nivel orgánico de subdirección general:

- Subdirección General de Gestión Tributaria (SGGT).
- Subdirección General de Inspección de los Tributos (SGIT).
- Subdirección General de Administración Económico-Financiera y de Seguimiento de los Ingresos (SGAESI).
- Subdirección General de Recaudación (SGR).
- Subdirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación (SGPOC).
- Subdirección General de Valoraciones (SGV).

En la DGT se integra la Junta Superior de Hacienda (JSHA), a la que corresponde la gestión de los asuntos cuyo conocimiento y decisión le atribuye su normativa específica y que, como órgano económico-administrativo, ejerce sus funciones con independencia y autonomía. La JSHA no tiene competencias en materia de tributos cedidos.

La secretaría general técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior asume las competencias en materia de ordenación y control del juego. De ella pasa a depender la Subdirección General de Ordenación y Gestión del Juego.

Adscrita a la Subdirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación, se mantiene la unidad de control interno con funciones relacionadas con el seguimiento, la supervisión y verificación de los expedientes y procedimientos tributarios.



Los servicios de informática para la gestión de los tributos cedidos continúan siendo proporcionados por el ente público Agencia para la Administración Digital de la CM.

Finalmente, la función contable, la fiscalización y el control financiero son competencia de la Intervención General.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la CM sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resulta conforme con la contenida en sus registros de personal, que es la base de datos institucional del personal de la Comunidad de Madrid. De forma regular, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo remite la información relativa al personal de la Dirección General de Tributos. Respecto al personal de las oficinas liquidadoras (OOLL), el Servicio de Oficinas Liquidadoras dependiente de la Subdirección General de Gestión Tributaria, es la unidad encargada de realizar el seguimiento de dicho personal.

Se mantienen, en general, los criterios de imputación establecidos en informes anteriores, habiéndose considerado el personal que efectivamente presta servicio en las áreas de tributos cedidos:

El personal que se ha considerado como adscrito a las tareas relativas a los tributos cedidos es básicamente el de la DGT, correspondiente a sus seis subdirecciones generales: Sub. Gral. Gestión Tributaria; Sub Gral. Inspección de los Tributos; Sub. Gral. Administración Económico-Financiera y Seguimiento de los Ingresos; Sub. Gral. de Recaudación; Sub. Gral. De Planificación, Ordenación y Coordinación y Sub. Gral. De Valoraciones, del que se ha excluido al personal perteneciente a la Junta Superior de Hacienda, ya que las funciones de dicha unidad no están relacionadas con la gestión de tributos cedidos. Dentro del personal de la Sub. Gral. de Recaudación y de la Sub. Gral. Administración Económico-Financiera y Seguimiento de los Ingresos, que se incluye en el área de recaudación, se ha considerado solo el 60 % de su plantilla, ya que las providencias de apremio relacionadas con los tributos cedidos suponen aproximadamente un 60% de las tramitadas.

El personal de Intervención, Servicios Generales e Informática recogido en los partes no pertenece a la plantilla de la DGT. El personal de Informática incluido es laboral y corresponde a la fracción del personal de Agencia de la Administración Digital de la CM (Madrid Digital) que desempeña funciones de apoyo informático en la Dirección General relacionado con los tributos cedidos, dos operadores informáticos destinados en las instalaciones de la DGT para resolver posibles incidencias con los ordenadores, y el resto del personal que se encuentra destinado en la sede de la Agencia Madrid Digital dedicado al desarrollo de aplicaciones y solución de problemas informáticos de la DGT. Se incluye



al personal correspondiente a la Intervención que realiza tareas relacionadas directamente con tributos cedidos. El personal de Servicios Generales corresponde a la Secretaría General Técnica, pero físicamente se ubican en la DGT realizando labores de apoyo, mantenimiento y seguridad.

El personal de OOLL se clasifica según los grupos asimilados a los establecidos para los empleados de la CM.

Dentro del personal computado no se han descontado las bajas (bajas, licencias o permisos superior a 30 días), por lo que, dentro del personal registrado en los partes se incluyen 1 efectivo que ha tenido baja de larga duración.

No se aprecian deficiencias en la información suministrada que puedan dar lugar a la existencia de limitaciones al alcance en relación con los objetivos previstos en el presente epígrafe.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 465, lo que representa un incremento del 0,9 % con respecto al ejercicio precedente.

EVOLUCIÓN GLOBAL DE LOS MEDIOS PERSONALES

TIPO DE PERSONAL	2023	2024
Funcionarios	304	316
Personal laboral	66	59
Personal de OOLL	91	90
Otro personal	0	0
TOTAL	461	465

A 31 de diciembre de 2024, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 375 efectivos, frente a los 370 ocupados en igual fecha de 2023 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8), ni el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que, aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realizan tareas relacionadas con éstos.



El personal funcionario (316 efectivos) representó un 84,3 % respecto del total (375 efectivos), correspondiendo el 15,7 % restante a personal contratado (59 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 82,2 % y 17,8 %.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

EJERCICIOS 2023 / 2024

GRUPOS	EFFECTIVOS A 31-12-2023 (INFORME 2023)	EFFECTIVOS A 31-12-2023 CONFIRMADOS/RECTIFICADOS	EFFECTIVOS A 31-12-2024	DIFERENCIA	VARIACIÓN %
A/A1	53	53	51	-2	-3,8
B/A2	110	110	126	16	14,5
B	0	0	0	0	--
C/C1	102	102	97	-5	-4,9
D/C2	82	82	79	-3	-3,7
E/AP	23	23	22	-1	-4,3
TOTAL	370	370	375	5	1,4

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

ÁREAS DE GESTIÓN	AÑO 2023		AÑO 2024	
	N.º	%	NO	%
Jefatura	16	4,3	14	3,7
Gestión Tributaria	208	56,2	220	58,7
Recaudación	43	11,6	45	12,0
Inspección	49	13,2	47	12,5
Valoración	25	6,8	25	6,7
Intervención	5	1,4	5	1,3
Informática	13	3,5	9	2,4
Servicios Generales	11	3,0	10	2,7
TOTAL	370	100,0	375	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 19 % (18,8 % en 2023).

El personal de las OOLL dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos ha disminuido el 1,1 % (cuadro n.º 8) en el ejercicio.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2024 no ha participado personal de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

No obstante, al igual que en ejercicios anteriores, ha habido algunos trabajos de impresión y manipulado de las notificaciones realizados por una empresa externa, pero dichos





trabajos han sido ejecutados mediante contrato de tarea, realizados fuera de la sede de la CM, de forma ocasional y solo algunos días durante la vigencia del contrato, por lo que no ha sido considerado en los partes. En 2024 únicamente se ha realizado un contrato menor.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 60 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponían un incremento del 5,3 % respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 15,4 % al 16 % de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2024, suponen el 16 % de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 15,4 % en el ejercicio precedente, cifra que se estima adecuada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

Cuando concluya el proceso de estabilización que está en proceso, el número de interinos descenderá, fundamentalmente en el grupo A2.

Los efectos netos sobre la cifra global de empleados de la CM destinados en la DGT por este proceso de estabilización son inciertos.

Así, por lo que se refiere al **proceso de estabilización de auxiliares administrativos**, que debía finalizar en diciembre de 2024, se ha demorado por la interposición de recursos. En lo que concierne a la DGT, afecta a 33 puestos de trabajo, de los que 20 están adscritos a la División de Coordinación de Información y Atención al Contribuyente. El citado proceso puede tener un efecto positivo si continúan en sus actuales puestos de trabajo los empleados interinos inmersos en los mismos, si superan las pruebas del proceso de estabilización. Pero puede ocurrir que se incorporen otras personas procedentes también del mismo proceso. La intensidad de la sustitución podría hacer necesario, considerando la importancia y especificidad de las funciones de información y de asistencia, adoptar medidas como asignar a otras personas a estos puestos y a realizar acciones formativas de urgencia hasta que las nuevas incorporaciones tuviesen los conocimientos necesarios para desempeñar sus funciones correctamente.

En el caso del **proceso de estabilización de técnicos superiores**, la situación es diferente. El proceso selectivo correspondiente puede terminar a finales de este año y estas plazas se convocaron uniendo las del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario de administración y servicios de la CM y las de funcionarización del personal laboral, por lo que se vieron afectados los empleados con contrato laboral en la DGT. En lo que concierne a la DGT, el proceso afecta a 24 puestos de trabajo, que están también adscritos a la División de Coordinación de Información y



Atención al Contribuyente, por lo que este proceso puede tener un efecto temporal importante sobre el servicio de atención al ciudadano.

5. Formación.

El Plan de Formación 2024 se publicó el 10 de enero de 2024 y no incluye al personal de las Oficinas Liquidadoras (OOLL), a tenor de lo dispuesto en las normas reguladoras del mismo, al no ser personal de la administración autonómica. Si bien los empleados de las OOLL participan en cursos promovidos por el Colegio de Registradores, parece conveniente coordinar su actividad formativa con las necesidades funcionales de la Dirección General de Tributos (DGT) y hacerles partícipes de las medidas puntuales de formación en la medida de lo posible. Si bien esta tarea se cubre parcialmente con la difusión y coordinación de criterios por parte del Servicio de OOLL, parece procedente revisar la situación de necesidades de formación en estas oficinas.

El Plan de Formación en 2024, cuya gestión es competencia de la D.G. Función Pública, incluyó cursos para la DGT en tres programas.

- **Formación para colectivos de alta especialización. Inspección y gestión tributaria**, que incluyó los siguientes cursos:
 - Impuesto sobre la Renta de las personas físicas (avanzado), campaña de renta. Una edición, con un total de 24 horas y 30 participantes de la DGT.
 - El nuevo Reglamento de Régimen Jurídico y Organizativo de las reclamaciones económico-administrativas que se susciten en el ámbito de la gestión económico-financiera de la CM. Se aprobaron tres ediciones de 5 horas cada una, pero no se celebró ninguna por falta de alumnos.
 - Cuestiones litigiosas en el impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD). Una edición de 10 horas de duración y 30 participantes de la DGT.
 - Cuestiones litigiosas en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD). Una edición de 10 horas de duración y 30 participantes de la DGT.
 - Subasta electrónica y derivación de responsabilidad. Una edición de cinco horas de duración y 20 participantes de la D.G. Tributos.
 - Valor de Referencia. Nueva Base Imponible del ITPAJD e ISD. Una edición de 20 horas que no se celebró por falta de alumnos.



- **Formación General, mejora de la actividad jurídico-procedimental, aspectos sectoriales**, con los siguientes cursos:
 - “El Catastro, Registro de Bienes Inmuebles y su valoración a través de la sede electrónica y el Registro de la Propiedad” una edición de 20 horas con 2 alumnos de la D.G. Tributos.
 - “Curso básico de valoraciones inmobiliarias y medios técnicos de valoración”, una edición de 20 horas con 1 alumno de la D.G. Tributos.
- **Formación General, mejora de la actividad jurídico-procedimental, procedimientos económico-administrativos**, con los siguientes cursos:
 - Tres ediciones del curso “Derecho Tributario Básico” de 20 horas de duración cada uno y con 22 participantes de la DGT.
 - Tres ediciones del curso “Impuesto de Sucesiones y Donaciones” de 20 horas de duración cada uno y con 22 participantes de la DGT.
 - Dos ediciones del curso “Procedimiento económico-administrativo en el ámbito de la gestión económico-financiera de la CM” de 20 horas de duración cada uno y con 3 participantes de la DGT.
 - Una edición del curso “Impuesto sobre la renta de las personas físicas para procedimientos no tributarios” de 24 horas de duración y con 3 participantes de la DGT.
 - Dos ediciones del curso “Impuesto sobre el Valor Añadido” de 20 horas de duración cada uno y con 6 participantes de la DGT.
 - Cuatro ediciones del curso “ITPAJD” de 20 horas de duración cada uno y con 27 participantes de la DGT.
 - Una edición del curso “Ingresos y gastos en las actividades económicas” de 10 horas de duración que no se celebró por falta de alumnos.
 - Una edición del curso “Procedimiento de recaudación voluntaria y ejecutiva” de 20 horas de duración y con 2 participantes de la DGT.

Como se puede apreciar, la oferta formativa incluida en El Plan de Formación 2024 es amplia y variada ya que cubre distintos aspectos de los tributos cedidos y ha tenido 198 asistencias a cursos.

Podría ser interesante complementar este tipo de formación con la utilización de módulos formativos que incluyan un repositorio de breves videos, de carácter práctico, disponibles en todo momento para los funcionarios y sin estar sometidos a los plazos de un curso y que cubran los principales procedimientos. De esta forma, se posibilitaría una formación



específica para determinados perfiles de puestos de trabajo de la DGT, desarrollando un conjunto de nociones básicas en las diferentes áreas.

Respecto a la **formación impartida por Madrid Digital**, según consta en la plataforma de *forMadrid*, han sido 48 alumnos los que han realizado cursos de formación de Madrid Digital, correspondientes a la DGT, durante el año 2024.

6. Procesos selectivos de personal de nuevo ingreso.

La CM tiene dos cuerpos de funcionarios de Administración Especial cuyos destinos, en principio, deben estar en gran parte en la DGT. En 2024 se ha producido el nombramiento de funcionarios en dos convocatorias, lo que ha supuesto un importante aumento en el grado de estabilidad y de suficiencia del personal más cualificado, que se ve reforzado por nuevas convocatorias cuyos procesos selectivos están ahora en curso.

Nombramientos de nuevos funcionarios de carrera.

- En el cuerpo de Inspectores de Hacienda, en 2024 se continuó con el desarrollo del proceso selectivo para la cobertura de 9 puestos de Inspectores de Hacienda, que finalizó en 2025, cubriendo 5 de las 9 plazas convocadas (Orden de 12 de febrero de 2025).
- En el cuerpo de Subinspectores de Hacienda, en 2024 se terminó el proceso selectivo y, por Orden de 9 de septiembre de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se nombran a 11 funcionarios de carrera.
- Por Orden, de 17 de marzo de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se resuelve el proceso extraordinario de estabilización y se nombra a 2 funcionarios de carrera del Cuerpo de Subinspectores de Hacienda, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid.

Procesos selectivos en curso

- Por Orden 1071/2025, de 24 de abril, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se han convocado pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Inspectores de Hacienda, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, para cubrir 19 plazas.
- Por Orden 1085/2025, de 24 de abril, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se han convocado pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Subinspectores de Hacienda, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, para cubrir 47 plazas.



7. Educación Cívico-Tributaria.

En la reunión correspondiente al 4º trimestre de 2024 del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) se comentaron las actuaciones de la AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria) en los programas de educación cívico tributaria realizados en los colegios, así como la disponibilidad de material docente para este programa y se ofreció la posibilidad de que la CM participase en él.

La CM podría valorar las posibilidades de desarrollo de estas actuaciones y coordinar las actividades formativas o educativas que realice con las otras administraciones que ya las consideran.

8. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.

En términos generales, los medios personales son adecuados y suficientes para las tareas a desarrollar.

No obstante, si bien los resultados de las convocatorias de oposiciones (especialmente en la medida que se cubra el mayor número de plazas convocadas) influyen positivamente en el grado de estabilidad y de suficiencia del personal más cualificado, pueden existir a corto plazo algunas dificultades derivadas del resultado de los procesos de estabilización en curso en el momento de la visita.



3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2024 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios de la DGT

La DGT tiene su sede de trabajo principal en el edificio del Paseo General Martínez Campos, n.º 30. Se ocupan ocho plantas que suman 4355,77 m2 y dos sótanos, destinados a archivos.

También hay oficinas de la DGT en la C/ Luchana, 23 (SGIT), 2974,2 m2 y en C/ Rafael Calvo, 9 (SGR), 983 m2. Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2024 no se ha planteado ninguna en relación con los locales sede de los servicios tributarios.

No obstante, lo anterior, la situación de los locales utilizados por la DGT va a verse modificada sustancialmente en 2025, por cuanto como consecuencia de la implantación del sistema de teletrabajo y con el fin de optimizar espacios, a partir del mes de julio, las oficinas de la Dirección General de Tributos, junto con las de todas las Direcciones Generales dependientes de la Viceconsejería de Hacienda y Función Pública, se trasladarán a una nueva sede situada en la calle Manuel Cortina 2.

Los traslados a la nueva sede están ya planificados y comenzarán en julio y durarán hasta septiembre aproximadamente. En el nuevo edificio se establecerá un nuevo sistema de trabajo presencial, sin asignación de puestos de trabajo de forma fija, salvo para los puestos de subdirector general.



3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos.

- Modificaciones en el hardware.

En 2024 se ha dotado a la Subdirección General de Inspección de los Tributos (SGIT) de tabletas gráficas para digitalizar la firma manuscrita y nuevos portátiles más potentes en la Subdirección General de Recaudación (SGR) para mejorar la gestión de los listados que se obtienen de la aplicación de gestión.

- Teletrabajo.

Se está trabajando en un proyecto de hibridación de puestos que continua en 2025. En 2024 se ha desplegado el doble factor de autenticación, se ha implantado la nueva versión de Teams y se han distribuido más portátiles.

- Renovación tecnológica.

En 2024 se han abordado algunas líneas de renovación tecnológica, entre las que se puede destacar:

Conexión a BO¹ mediante https y adaptación de las aplicaciones que hacen uso de BO para una conexión segura.

Eliminación de acceso mediante usuario y password en todas las aplicaciones de Internet y acceso mediante identificación segura:

Oficina Virtual, acceso de Oficinas Liquidadoras

- Migración de CENO (Censo de la Comunidad) a SAP4/HANA.

2. Aplicaciones informáticas.

- Carácter integral de las aplicaciones.

La base de datos tributaria es única, por lo que la integración del dato es total.

Por lo que se refiere al engarce con el sistema contable, actualmente los sistemas utilizados en la gestión tributaria se encuentran engarzados con el sistema contable (NEXUS) para la contabilización de la deuda y los ingresos y devoluciones de forma integrada y automática.

- Desarrollos informáticos más relevantes.

En 2024 se ha abordado por Madrid Digital, en el ámbito de gestión de los tributos cedidos, una serie de desarrollos que afectan a aplicaciones informáticas de las distintas subdirecciones de la Dirección General de Tributos. Por su relevancia y repercusión en los

¹ Business Objects. Suite de software de inteligencia empresarial desarrollada por SAP. Herramienta de Cuadro de Mando



contribuyentes, deben significarse los desarrollos que afectan a la Oficina Virtual Tributaria con adaptaciones constantes a la normativa vigente y mejoras en la funcionalidad. Especialmente destacable ha sido la implantación del pago de impuestos y tasas de manera telemática a través de Bizum.

Durante 2025 se prevé acometer distintas iniciativas siendo la de mayor calado la relativa a la adecuación del expediente digital al esquema nacional de interoperabilidad y su conexión con los tribunales y otras administraciones.

- Servicio Web con Dirección General del Catastro (DGC).

El VR está disponible en las aplicaciones de gestión (y del resto de subdirecciones) a través de la Plataforma de Intermediación de Datos (PID) y la conexión de la Red SARA, que es el Servicio Web que se dispone con la DGC. Aparte, mensualmente, la Gerencia Regional de Madrid remite los ficheros de valor de referencia actualizados a la SGV para su estudio y tratamiento, y en situaciones de desconexión prolongada del servicio web mencionado se habilita la información de estos ficheros para la cumplimentación y presentación de autoliquidaciones.

- Procesos de modernización de las aplicaciones informáticas de gestión de los tributos cedidos.

Cabe destacar que, a pesar de los esfuerzos realizados para atender las necesidades de las diferentes áreas de trabajo, existe una importante biblioteca de proyectos y de mejora y modernización de aplicaciones que no puede ser atendidos al ritmo deseado. Cabe indicar la necesidad de adecuar las conexiones con otros sistemas y para intercambio de información necesarios, especialmente en el caso del desarrollo de las fases HUB 1 y HUB2 para la comunicación con el Tribunal Económico- Administrativo Regional de Madrid (TEARM), proyecto en el que la CM lleva un retraso importante o la adaptación de los procesos de gestión a la nueva estructura de información de las fichas notariales.

3. Servicios informáticos.

Los servicios de informática para la gestión de los tributos cedidos se proporcionan por la Agencia para la Administración Digital de la CM (Madrid Digital) que, como se recoge en el Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la CM, se adscribe a la Consejería de Digitalización. Salvo algún operario de Madrid Digital destacado en la sede principal de la DGT para resolver incidencias, la prestación del servicio es a distancia. La DGT indica las necesidades y prioridades de desarrollos informáticos, pero no cuenta con personal especializado en aplicaciones informáticas de tributos cedidos.

Las competencias relacionadas con la administración electrónica y, consiguientemente, de desarrollo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de



las Administraciones Públicas (LPACAP), están atribuidas, por el Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno de la CM, a la Consejería de Digitalización.

Uno de los desafíos a corto plazo de la DGT en relación con sus aplicaciones informáticas es la necesidad de actualizar el entorno de las aplicaciones en “Forms” para optimizar el conjunto de aplicaciones de la DGT y reducir el coste de mantenimiento de éstas. Esto supondrá una excepcional carga de trabajo que será necesario compatibilizar con otros desarrollos y mantenimientos.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

La CM dispone de diversas herramientas tipo business intelligence” (BI) para realizar análisis con el conjunto de información tributaria disponible.

Las propias aplicaciones informáticas capturan con suficiente desagregación los diversos datos de las declaraciones y liquidaciones en todos los tributos cedidos, disponiendo de la información suficientemente desagregada en las aplicaciones. Esto permite analizar la incidencia de determinadas medidas normativas y obtener datos recaudatorios desagregados de los diversos conceptos. Esta información se precisa para el Cuadro de Mando Tributario (BITA) y el Cuadro de Mando de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (“Qlik Sense”).

Por lo que se refiere a la grabación completa de los modelos de ISD, ITPAJD y tributos sobre el juego (TTJJ), las casillas de los modelos de declaración tributaria son grabadas en su totalidad y también se graban las declaraciones que resultan exentas con cuota “0”, si bien el número de declaraciones en papel ya son testimoniales.

La facilidad de extracción de la información de las bases de datos permite su integración en los cuadros de mando de la Consejería y de la DGT.

5. Estadísticas.

El portal de transparencia de la CM publica información completa relativa al sistema de financiación autonómica, incluyendo la relativa a estadísticas sobre tributos cedidos. Los resultados del Plan de Control Tributario de la CM están publicados hasta 2023.

Por otra parte, el Plan de Estadística de la CM, coordinado por la Dirección General de Economía, contendrá información estadística ampliada sobre recaudación del ITPAJD, ISD y Tributos sobre el Juego, así como diversas explotaciones de datos relativas a estos impuestos.

Además, El Instituto de Estadística de la CM publica en su página web datos remitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) sobre explotación regional de IRPF, resultados económicos y tributarios en el Impuesto sobre el IVA, declarantes del IP, estadística por partidas del Impuesto sobre Sociedades, estadística por partidas del IVA y



E04935603XIXCL5QMPWC3Z1A



datos de la estadística del Impuesto sobre Matriculación de Vehículos Automóviles, todas ellas publicadas por la AEAT, si bien los datos presentados se refieren al ámbito territorial de la CM.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

6.1. Portal web institucional de la comunidad (Punto de Acceso General Electrónico).

El portal web institucional de la CM se encuentra en www.comunidad.madrid.

Desde el portal se puede acceder a la nueva Oficina Virtual Tributaria (OVT) a través de otra página (“Hacienda” o “Atención al contribuyente” que están en un listado al final de la página). En cualquier caso, directamente se accede bien con cualquier buscador.

6.2. Sede electrónica.

En la OVT se prestan los servicios de información, presentación y el pago de la autoliquidación y de la deuda tributaria, por lo que se puede considerar una sede electrónica tributaria. El seguimiento de la tramitación de sus expedientes (devoluciones, aplazamientos, recursos, etc.) está accesible para el contribuyente a través de la Carpeta del Ciudadano de la CM.

6.3. Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados.

- Sistema de identificación de los empleados públicos de la CM.

La CM habilita para la firma digital de sus empleados públicos sistemas de acceso e identificación a través del certificado de empleado público, suministrado por CAMERFIRMA, si bien no se exige su utilización en todos los casos de actuación administrativa, porque a determinadas aplicaciones se accede por sistema de claves login/password.

- Sistemas para la expresión electrónica de la voluntad a los interesados: a través de cl@ve.

En la OVT los contribuyentes pueden elegir entre las opciones que proporciona el conjunto de firmas posibles para la CM, que son: certificados digitales reconocidos por la Comunidad de Madrid, DNI electrónico, Clave, Clave PIN e Identifica (sistema propio de la CM). Una vez que se han identificado, los contribuyentes pueden presentar la autoliquidación, que el contribuyente abona y firma a través del dispositivo de recogida de firma y que se incorporara al expediente de forma automática.



6.4. Registro General Electrónico.

Existe el Registro General Electrónico, a través del cual los contribuyentes pueden presentar todas las solicitudes relacionadas con el procedimiento tributario: alegaciones, recursos, devoluciones, aplazamientos, etc.

El registro recibe y envía documentos, tanto a través de la Oficina de Registro Virtual (ORVE) como de la Gestión Integrada de Servicios de Registro (GEISER), quedando garantizada la interoperabilidad con el Esquema Nacional de Interoperabilidad y, por tanto, con el Sistema de Interconexión de Registros (SIR).

6.5. Existencia de Oficinas en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria

La DGT figura en el listado de la CM de OAMR. En las ventanillas de registro se digitalizan los escritos presentados por los contribuyentes y se les devuelve el original, dentro del funcionamiento ordinario del registro general.

Por lo que se refiere a la asistencia en materia en el uso de medios electrónicos a los interesados, existe una amplia información y ayuda especializada en materia tributaria, pero no hay asistencia a otros efectos distintos de los tributarios y del registro general.

6.6. Registro de funcionarios habilitados.

Mediante el Decreto 1/2021, de 13 de enero, del Consejo de Gobierno, se estableció el Registro de funcionarios habilitados de la CM y se aprobó su Reglamento de Organización, Régimen Jurídico y Funcionamiento, para la asistencia a los interesados en el uso de medios electrónicos (BOCM 20/1/2021). Sin embargo, en la práctica en la DGT pueden realizar autoliquidaciones todos los empleados públicos, no solamente funcionarios, de forma que no se distingue la categoría de funcionario habilitado.

6.7. Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria: expediente electrónico.

Se está desarrollando también el expediente electrónico para la SG de Recaudación, la SG de Inspección Tributaria y la JSHA. Ya dispone del mismo la SGGT. El expediente electrónico dispone de un repositorio sobre la plataforma SAP en la que, bajo una estructura ordenada de carpetas, se guarda la documentación de cada expediente. En ella está, por tanto, la presentada por el contribuyente, la enviada por otras administraciones y entidades y la generada por la propia subdirección. Sin embargo, como se ha indicado, hasta la fecha el expediente electrónico no está adaptado al formato del Esquema Nacional de Interoperabilidad (los documentos se archivan como PDF), porque se depende de un desarrollo transversal de la CM.

6.8. Notificación electrónica en el área tributaria.

La SGGT ha integrado en sus sistemas de información la notificación telemática mediante los servicios de la aplicación Sistema de Notificaciones Telemáticas, NOTE. Dicha



notificación se realiza con normalidad para aquellos contribuyentes que están dados de alta en el sistema NOTE de la CM, que es requisito para poder usar este servicio.

A las personas jurídicas que no están dadas de alta en NOTE, dado que es obligatorio notificarles de forma telemática, se les envía una carta informándoles de la necesidad de estar dados de alta en la aplicación para que se les pueda notificar de forma telemática. A las personas físicas también se les ofrece la posibilidad de darse de alta en NOTE, si bien no tienen obligación de hacerlo. En ambos casos el alta en NOTE es directa, cuando se marca que se desea notificación electrónica.

En 2023 se realizaron 18.286 notificaciones telemáticas por la SGGT (16.460 en 2022).

De manera horizontal, Madrid Digital, ofrece la integración de NOTE con Notific@. La SGGT ha incorporado esta integración en su sistema de notificaciones, de forma que las mismas están a disposición del contribuyente en los dos sistemas.

En el ámbito de la recaudación ejecutiva, AREA se integra con NOTE, lo que también permite realizar las notificaciones que se gestionan en esta aplicación de forma electrónica.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

- Existencia de aplicaciones informáticas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias.

La seguridad informática es competencia exclusiva de Madrid Digital. Aun cuando no ha habido una política institucional en la CM, Madrid Digital tiene una política firmada y revisada en el 2019 por su consejero delegado para incorporar en los sistemas de información responsabilidad de Madrid Digital todo lo preceptivo del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y del Reglamento General de Protección de Datos, cumpliendo además dicha política el esquema de la ISO 27001 e ISO 27002.

Desde el punto de vista de la DGT cabe indicar que los accesos a las bases de datos propias de la CM se basan en sistemas de control de accesos, mediante la utilización de usuario y palabra de paso, y los controles de seguridad en pantalla son los habituales, sin que se hayan detectado incidencias en esta materia.

No hay aplicaciones informáticas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias. Únicamente las personas que autorizan el acceso a las aplicaciones informáticas son las que controlan a priori quienes acceden y con qué finalidad a las aplicaciones informáticas, pero no existe una aplicación específica de control que obligue a justificar el acceso, en su caso, por los usuarios.



- Planes específicos de seguridad en el área tributaria: aplicación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

Madrid Digital, y en su nombre la Dirección de Ciberseguridad, informa anualmente del estado de la seguridad a través del Informe Nacional del Estado de Seguridad (INES) del Centro Criptológico Nacional (CCN).

En junio de 2024 se ha modificado el acceso a la OVT por parte de las OOLL, de forma que ya no se accede mediante usuario y contraseña sino a través de certificado electrónico, cumpliéndose así con el ENS en el ámbito tributario.

8. Protección de datos.

La Dirección General de Tributos cuenta con 21 actividades de tratamiento, y cuenta con una Delegada de Protección de Datos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo ubicada en la Secretaría General Técnica. Cada Consejería de la Comunidad de Madrid cuenta con su propio Delegado de Protección de Datos.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT por la controladora designada por la DGT ha supuesto, en 2024, 7,63 días (11,09 en 2023). En ningún caso dicha pendencia ha superado los 6 meses ni supuesto accesos pendientes de justificación. El periodo medio de resolución de los accesos seleccionados ha de considerarse como muy favorable, debido al gran número de usuarios existente, a la muy diversa situación de cada uno de ellos y el número de aclaraciones solicitadas directamente al usuario.

Los accesos realizados, en un 3,79 %, lo han sido respecto de información sobre identificación, un 3,90 % a indicadores BDC (Bases de Datos Consolidada) y un 24,59 % a otra información. Los accesos a ZUJAR han supuesto un 43,15 %.

El porcentaje de accesos con relaciones es bajo (0,017) Asimismo, los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan disconformidades.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador resulta adecuado alcanzando el 2,86 %.

Se mantiene un número relativamente reducido de usuarios sin accesos. Se ha informado de la revisión periódica (anual) de las autorizaciones otorgadas y baja de las que no resulten necesarias. Durante todo el año se lleva a cabo una revisión de los usuarios por la controladora, dando de baja a aquellos que comunican que no acceden a las bases de datos de la AEAT por jubilación o cambio de puesto.



E04935603XIXCL5QMPWC3Z1A



10. Utilización de la BDCNET.

En cuanto a posibles insuficiencias en la información contenida en BDC se han expuesto las siguientes:

No se incluye dentro de las consultas disponibles, tal y como sería deseable según la CM, el Impuesto sobre Grandes Fortunas.

En las operaciones relacionadas con inmuebles que se realizan en otras comunidades autónomas, no siempre hay información y, para estar completa, sería necesario que se facilitara la identificación de transmitente y sujeto pasivo, así como referencia catastral y la fecha de devengo de la operación

En información relacionada con los cheques bancarios, sería conveniente que se informara la cuenta bancaria donde se produce el ingreso. En ocasiones cheques que provienen de ventas de inmuebles con un único titular se ingresan en cuentas con varios titulares.

En la información relativa a las cuentas bancarias aparece el dato del saldo a 31 de diciembre y el saldo de último trimestre, necesarios para la elaborar la liquidación correspondiente del Impuesto de Patrimonio. No obstante, a los efectos de realizar las comprobaciones oportunas relacionadas con el Impuesto sobre Sucesiones, sería necesario saber quién ha hecho disposiciones de las cuentas en el último año anterior al fallecimiento; o incluso, con posterioridad al mismo, en el caso de sucesiones sin herederos conocidos. Se dispone de Zújar 171 Declaración anual de imposiciones, disposiciones de fondos y cobros de cualquier documento, pero normalmente no se obtienen datos de la consulta.

Por último, ahora para consultar si un inmueble está arrendado hay que entrar a la consulta de urbana y después entrar bien a bien, para ver si está marcado como presunto arrendador, o bien entrar en el caso de personas físicas a su IRPF (impuesto sobre la renta de las personas físicas). Resultaría más rápido a la hora de realizar determinadas comprobaciones, poder acceder a esa información como una consulta independiente, desde la consulta individualizada, de forma que apareciera, en el caso de constar que es arrendador en un ejercicio determinado, todas las referencias catastrales de los inmuebles de los que conste que es arrendador.



3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

- Existencia de carta de servicios en el ámbito tributario.

La Carta de Servicios de la DGT se aprobó mediante Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Tributos (B.O.C.M núm. 238, 6 de octubre de 2021). Los ciudadanos pueden acceder a ella a través de la página <https://www.comunidad.madrid/servicios/atencion-contribuyente/carta-servicios-direccion-general-tributos>.

- Cumplimiento de los compromisos adquiridos.

El informe sobre grado de cumplimiento en 2024 de los compromisos adquiridos en la carta de servicios se realizó el 21 de febrero de 2025, habiéndose cumplido los compromisos contenidos en la Carta, a excepción de los relativos a tiempos de resolución de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento, si bien están muy cerca del objetivo fijado de porcentajes de resueltas en un mes. El grado de cumplimiento se puede ver en el siguiente enlace:

https://www.comunidad.madrid/transparencia/sites/default/files/respuesta_dg_tributos.xlsx

A pesar de que los resultados no están muy lejos de los compromisos en los incumplimientos mencionados, parece difícil mejorar la situación actual considerando que se ha venido repitiendo en los últimos años.

2. Quejas y sugerencias.

- Modo de presentación.

Las quejas se pueden presentar ante el Defensor del Pueblo del Estado y los servicios de la CM. En este segundo caso con un modelo de formato preestablecido en el portal de la CM, o bien llamando al 012, o de forma presencial a través de un impreso de registro, o por correo.

La gestión de las quejas y sugerencias es competencia del Servicio de Sugerencias y Quejas de la D.G. de Atención al Ciudadano y Transparencia de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local. Las quejas y sugerencias pueden ser presentadas fácilmente a través de la página web de la CM. El ciudadano puede dirigirse directamente al órgano que considera que es competente para conocer de su asunto. El enlace al que se llega es el siguiente:

<https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/sugerencia-quejas>.



E04935603XIXCL5QMPWC3Z1A



Dado que la aplicación de quejas y sugerencias (SUQE) depende directamente de la mencionada Dirección General, desde la misma se envían en última instancia las notificaciones de inicio y las contestaciones a los ciudadanos.

- Quejas presentadas.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS

	2023	2024
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO		
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO		
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	234	181
OTRAS INSTANCIAS	0	0
TOTAL	234	181

El total de quejas, incluidas las canceladas y las enviadas a otras Administraciones, asciende a 181. El total de quejas contestadas es de 124.

La Base de Datos del Sistema de Quejas y Sugerencias no permite diferenciar entre Gestión Tributaria, Atención al Contribuyente y atención telefónica de manera independiente. Gestión Tributaria engloba la información y atención al contribuyente donde se incluyen tanto la información presencial como telefónica (74 quejas). Este desglose puede verse en el cuadro que se adjunta más abajo.

- Motivo de las quejas.

Por grupos de motivos, se observa más incidencia en información y atención, aunque en todo caso es un número pequeño, comparado con el número de actuaciones de información.

	2023	2024
Información y atención	99	74
Liquidación de tributos	22	13
Valoración de bienes	0	0
Oficinas liquidadoras	7	2
Recaudación	9	7
Devolución de Ingresos	8	12
Tasas	1	1
Otras	26	15
TOTAL, CONTESTADAS*	172	124



El tiempo medio de tramitación de los expedientes de quejas/sugerencias por parte del coordinador de la Dirección General de Tributos en 2024 fue de 2,78 días.

- Medidas adoptadas.

Las quejas/sugerencias presentadas por los ciudadanos se remiten a cada unidad afectada para su contestación. Esas unidades son las que adoptan las medidas pertinentes para corregir las deficiencias expuestas en las quejas y sugerencias presentadas, indicándoselo así en cada contestación a los ciudadanos.

- Sugerencias y Felicitaciones.

En 2024 se presentaron 14 sugerencias y 19 agradecimientos.



3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La Resolución de 18 de marzo de 2024 de la Dirección General de Tributos publica los criterios que informan el Plan de Control Tributario (PCT) 2024 de la CM.

Las líneas esenciales del mismo son las siguientes:

- Favorecer el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales.
- Detectar casos de fraude existentes y prevenir actos de evasión de impuestos.
- Recuperar para las arcas públicas las posibles cantidades defraudadas, incidiendo no sólo en la gestión e inspección de los tributos sino también en la recaudación de estos.

Dicho plan, de periodicidad anual, desglosa por áreas (inspección, valoración, gestión tributaria y recaudación) las actuaciones a realizar.

El referido PCT, si bien no concreta las actuaciones a realizar por las OOLL, refleja las actuaciones de coordinación y colaboración a realizar con la AEAT.

El Plan de Inspección se integra en el Plan de Control Tributario, instrumento este último más amplio que incorpora las acciones de control a desarrollar por los órganos de gestión y recaudación y fue aprobado el 27 de febrero de 2024.



E04935603XIXCL5QMPWC3Z1A



3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

Se ha establecido un sistema de objetivos, cuantificando los mismos y con desglose en indicadores de forma que pueda constituir un cuadro de mando.

Dicho plan de objetivos presenta las siguientes características

Se realiza un seguimiento periódico del cumplimiento de dichos objetivos.

Este sistema de objetivos es muy extenso y presenta previsiones anuales. Se estructura por subdirecciones, con un mecanismo de planificación, seguimiento y evaluación de los resultados de gestión en las principales áreas que integran la DGT y de la gestión de los tributos cedidos. Los objetivos los fijan las distintas áreas, de acuerdo con una metodología que cuenta en cada caso con el visto bueno del director general. Los objetivos en su conjunto y el grado de cumplimiento se plasman en un extenso informe preparado anualmente por la Subdirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación (SGPOC).

Los objetivos se desglosan en las diferentes áreas de la gestión tributaria: gestión y liquidación, inspección, valoraciones y recaudación, a las que se añaden los objetivos propios de la Subdirección General de Administración Económico-Financiera y Seguimiento de los Ingresos y los de la de Planificación, Ordenación y Coordinación.

Se presentan de forma cuantificada en términos monetarios, temporales y, en su caso, de volúmenes de tramitación. La periodicidad es anual en lo que se refiere a las previsiones, pero el seguimiento es mensual, en lo que se refiere a los objetivos de recaudación y algunos otros derivados de la gestión tributaria, como el seguimiento de las liquidaciones realizadas por cada uno de los impuestos. Se celebran reuniones en las que se observa el grado de cumplimiento y, anualmente, se pasa revista al conjunto de los resultados obtenidos, al tiempo que se proponen y se aprueban las previsiones y objetivos del ejercicio siguiente.

No se establecen objetivos individuales, aunque se traslada al personal el objetivo medio individual para poder alcanzar el de la subdirección o el área.

El sistema tiene asignados objetivos específicos para las OOLL, si bien solamente en relación con la ejecución de deuda para cada uno de los dos impuestos que gestionan. Por otra parte, en muchas de las previsiones de parámetros de gestión tributaria, figuran de forma separada los SSCC y las OOLL.

En el sistema de objetivos no se contemplan previsiones numéricas para las acciones conjuntas con la AEAT.



E04935603XIXCL5QMPWC3Z1A



3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

El detallado sistema de objetivos de la DGT permite conocer los resultados de ejecución para los fijados con una periodicidad al menos mensual para todas y cada una de las áreas contempladas. Los resultados se presentan internamente al Director General de Tributos y se da cuenta al Viceconsejero, que fijan criterios de productividad. No se realiza difusión externa ni de los objetivos ni del nivel de cumplimiento.

En 2024 la previsión inicial de los tributos cedidos gestionados por la CM (ISD, IP, ITPAJD y la tasa fiscal del juego) ascendió a 2.079 M€ y los derechos reconocidos netos ascendieron a 3.194 M€, lo que supone una ejecución del 153,7 %.

Por lo que se refiere a la presentación telemática de declaraciones, la previsión para el conjunto de los impuestos era de 832.100 declaraciones y se alcanzaron 881.023 declaraciones, esto es, un 106 %. Las declaraciones telemáticas presentadas llegaron prácticamente al 100 % en 2024.

Existen objetivos para todas las áreas de actuación en la DGT y se han alcanzado en 2024 en casi todos los casos.



3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.** - Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.** - Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.** - Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET

- Facilidad de localización.

A la Oficina Tributaria Virtual (OVT) se accede a través de www.comunidad.madrid. Existe un enlace al final de la primera pantalla en “Atención al contribuyente” bajo la rúbrica de “Servicios e Información”. Pero la OVT se encuentra, en todo caso, con facilidad en los buscadores.

- Grado de accesibilidad.

La CM se ha comprometido a hacer accesible su sitio web de conformidad con el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

Tras la autoevaluación llevada a cabo por la Agencia para la Administración Digital de la CM, se determina que este sitio web es parcialmente conforme con el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre y se continúa trabajando para conseguir la plena accesibilidad del portal de la CM a partir de las revisiones anuales, dado el compromiso adquirido para lograrla.

- Novedades introducidas en 2024, por lo que se refiere a tributos cedidos:

Tras la importante mejora en la prestación de servicios producida en 2023 con el nacimiento de la nueva OVT, en 2024 los esfuerzos se han dirigido a la consolidación de las mejoras. La novedad en el ejercicio es la inclusión del pago mediante Bizum.



- Servicios ofrecidos:

Los aspectos esenciales de la OVT en 2024 pueden resumirse en los siguientes puntos:

- Medios de pago.

Los medios de pago presenciales son: efectivo o cheque en alguna entidad colaboradora², cargo en cuenta si el ciudadano es titular de una cuenta en entidad colaboradora, o pago en el cajero automático. A pesar de que no es posible el pago a través de TPV (terminal punto de venta) los medios de pago disponibles permiten perfeccionar una autoliquidación desde la OVT, de forma totalmente telemática, o en las oficinas de la DGT, de forma presencial, pero sin necesidad alguna de ir a abonar la autoliquidación al banco. Se debe destacar que el pago presencial, en las oficinas de la DGT es residual, a bien a petición del contribuyente o porque éste haya entrado en la OVT sin certificado electrónico. No está habilitado el pago en Correos.

Los medios de pago telemáticos son tarjeta de crédito/débito (pago seguro a través de la recepción de un código de seguridad en el móvil), y cargo en cuenta, si el ciudadano es titular de una cuenta en entidad colaboradora. Desde la entrada en funcionamiento de la OVT es posible abonar las autoliquidaciones generadas mediante transferencia bancaria desde cualquier cuenta abierta en una entidad de crédito establecida en la zona Single Euro Payments Área (SEPA o Zona Única de Pagos en Euros), que esté adherida al esquema de adeudos directos básicos SEPA.

No se considera necesario contar con terminales TPV en las oficinas de la DGT, ya que el pago con tarjeta se realiza por los funcionarios de atención al público con consentimiento del contribuyente de forma electrónica o de forma telemática con tarjeta, como se ha mencionado.

En 2024 se habilitó el pago con bizum a través de la OVT (sujeto a los límites establecidos por cada entidad bancaria).

- Consulta de valores de bienes muebles e inmuebles.

En cuanto a los bienes muebles, en el caso de vehículos únicamente se tiene que indicar el DNI del transmitente y la matrícula para realizar la consulta, porque la DGT realiza las comprobaciones oportunas.

En la Oficina Virtual se dispone de un enlace a la DGC para obtener el VR desde el día 1 de enero de 2022.

² CaixaBank, BBVA, Banco Sabadell y Cajamar



- Posibilidad de formular consultas tributarias.

En la OVT existe un modelo para realizar consultas tributarias, que envía directamente el contribuyente. En el formulario indica la vía para recibir la contestación, por vía telemática (si está dado de alta para recibir notificaciones electrónicas) o por correo certificado.

Las consultas y sus respectivas respuestas están archivadas por año y tributo.

- Acceso a la información específica de cada contribuyente por parte de este: carpeta ciudadana.

Dentro de la denominada carpeta ciudadana existe un apartado denominado “consulta de expedientes” en el que se puede conocer el estado de tramitación en el que se encuentran las solicitudes telemáticas relativas a declaraciones tributarias, recursos de reposición en vía voluntaria, expedientes de aplazamiento/fraccionamiento del pago de deudas tributarias en periodo voluntario y devolución de ingresos. Para poder realizar estas consultas es necesario disponer de certificado digital reconocido. Esta consulta se puede hacer desde la oficina virtual y desde la sede electrónica.

- Posibilidad de realización de trámites por el contribuyente.

En la OVT se pueden realizar autoliquidaciones de los distintos tributos cedidos y tramitar: devoluciones, aplazamientos, fraccionamientos y exenciones. Asimismo, es posible presentar quejas, escritos y todos los recursos, incluyendo las reclamaciones económico-administrativas.

Todos los modelos que aparecen en la OVT para poder presentarlos de forma telemática, también se pueden imprimir, si bien la OVT pretende incentivar la presentación telemática.

Las notificaciones electrónicas son posibles para todos los contribuyentes que se hayan dado de alta voluntariamente en el sistema NOTE. El interesado recibe un correo electrónico donde se le comunica que tiene una notificación y accede a la sede electrónica de la Comunidad.

- Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.

Es posible presentar desde la OVT reclamaciones económico – administrativas, que se dirigen a la DGT y luego se envían al TEARM.



3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

Se pueden presentar todos los modelos de tributos cedidos, y está habilitado tanto para profesionales como particulares.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2024

PORCENTAJE	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	99,8	100	100
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	99,9	100	100

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE, AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 99,9 % (97 % en 2023). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 100 % del total de presentaciones (99,6 % en 2023).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2024 el 100 % del total, frente al 98,5 % de 2023. Mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 99,8 %, frente al 93,2 % en 2023.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 32 % de las presentaciones y el 23 % respecto del total de las presentaciones telemáticas.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2024

COMUNIDAD AUTÓNOMA	% RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Madrid	32%	23%



3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Los servicios de asistencia al contribuyente que presta la DGT son los siguientes:

- Centro de atención telefónica.

No ha habido cambios sustanciales en la atención al ciudadano en 2024, que está basada en gran parte en un desarrollado sistema de atención telefónica que, en la mayoría de los casos puede llegar a evitar el desplazamiento de cualquier ciudadano que desea declarar y pagar los tributos que gestiona la CM. Hay que señalar que se atiende directamente por el personal de la DGT, sin participación de las Oficinas liquidadoras (OOLL).

Se cuenta con un sistema de información telefónica de segundo nivel, que permite conocer el número de llamadas recibidas y atendidas por cada uno de los servicios habilitados en la información telefónica como son: información general, cita previa, información sobre actuaciones de la administración e información sobre incidencias en la presentación telemática de declaraciones. El número de teléfono de contacto es el 915809404 y las opciones de información y asistencia que pueden ser seleccionadas por el contribuyente son las siguientes:

- Opción 1 - Información general sobre los tributos gestionados por la CM y como rellenar los formularios de la autoliquidación.
- Opción 2 - Información sobre expedientes en tramitación.
- Opción 3 - Solicitud de cita previa para trámites con la administración tributaria.
- Opción 4 - Resolución de incidencias técnicas en la presentación telemática.

El horario de atención es de 8:00 a 15:30 horas de lunes a viernes no festivos.

En la actualidad, la atención telefónica es muy importante en la CM, como indica que en 2024 se atendieron por teléfono a 148.516 contribuyentes en información general y 81.344 en información específica, por tanto, un total de 229.860, (238.024 en 2023), frente a una atención presencial de 77.250.

- Herramientas virtuales de atención al contribuyente.

El procedimiento para la elaboración, presentación y pago electrónico de liquidaciones se regula en la Orden de 23 de febrero 2023³, modificada por la Orden de 13 de marzo de 2024⁴, para posibilitar el pago electrónico de autoliquidaciones mediante Bizum.

³ ORDEN de 23 de febrero de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece el procedimiento para la elaboración, presentación y pago electrónico de autoliquidaciones, se aprueba la diligencia acreditativa de la presentación y pago electrónico, se establecen los supuestos de obligatoriedad de presentación electrónica y se aprueban los modelos de autoliquidación correspondientes a los impuestos gestionados por la Comunidad de Madrid. (BOCM de 14 de marzo)

⁴ ORDEN de 13 de marzo de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Orden de 23 de febrero de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece el procedimiento para la elaboración, presentación y pago electrónico de autoliquidaciones, se aprueba la diligencia acreditativa de la



Con la OVT no es necesaria la descarga de un programa, sino que se efectúa la cumplimentación en línea, permitiendo la elaboración, pago y presentación de forma ágil y sencilla de las autoliquidaciones y se va guardando lo que ya se ha incluido. Los tipos de accesos son los siguientes:

1. Interesados con certificado pueden optar por cualquiera de las opciones que ofrece la CM: certificado digital reconocido por la CM, cl@ve Pin, Cl@ve Permanente, DNI electrónico e Identifica. Antes de presentar la autoliquidación hay que abonar y anexar el documento soporte de la operación.
2. Interesados sin certificado: sólo pueden elaborar la autoliquidación, debiendo abonarla de forma presencial y presentarla en las oficinas de la administración tributaria.
3. Profesionales adheridos a los convenios firmados entre la CM y los Colegios Profesionales: deben acceder con certificado electrónico y podrán realizar la elaboración, pago y presentación telemáticamente, sin necesidad de acudir a las oficinas. Antes de la presentación electrónica, deberán abonar la autoliquidación y anexar el documento soporte.
4. Por el personal de la DGT: Si el interesado no puede o no quiere hacer la declaración él mismo, se ofrece por parte de la DGT un servicio de elaboración de autoliquidaciones de todos los tributos cedidos. Se debe solicitar cita telemática y, en el momento en el que el interesado solicita la cita para este servicio, debe adjuntar en la propia OVT el documento soporte de la operación. El día de la cita, un técnico se pone en contacto telefónico con él para que efectúe el pago y la presentación.
5. Personal de OOLL: en caso de que el interesado no pueda o quiera hacer la declaración, las OOLL ofrecen un servicio de elaboración de autoliquidaciones de todos los tributos cedidos. El interesado debe acudir personalmente a la oficina liquidadora y allí le realizan las autoliquidaciones, abona la autoliquidación y presenta electrónicamente la misma.

De esta forma, salvo en los casos en los que se acceda a la OVT sin certificado, se puede anexar el documento soporte de la operación, pagar la autoliquidación y presentarla de manera electrónica, sin necesidad de desplazamientos al banco, ni a la oficina liquidadora. Incluso cuando el contribuyente no cuente con certificado electrónico, la OVT permite realizar la tramitación de una autoliquidación en una única visita presencial con los distintos medios de pago disponibles, en particular, el cargo en cuenta.

presentación y pago electrónico, se establecen los supuestos de obligatoriedad de presentación electrónica y se aprueban los modelos de autoliquidación correspondientes a los impuestos gestionados por la Comunidad de Madrid. (BOCM de 21 de marzo)



El hecho de que se efectúa la cumplimentación en línea, sin un programa residente en el ordenador del ciudadano, facilita la utilización de todo lo hecho en cualquier momento, tanto en la atención presencial, como telefónica, como la asistencia puntual en la confección de las declaraciones.

Cabe indicar que en la actualidad no hay límites para la confección de las declaraciones, especialmente en ISD, relativos a número o importe de los diferentes elementos a incluir o considerar en la declaración.

- Atención de correos electrónicos.

En OVT existe un icono en el que se pincha y el contribuyente rellena un formulario que llega directamente a la DGT, por lo que se atiende directamente a través de web service, sin que sea necesario que el contribuyente escriba un correo electrónico fuera del entorno mencionado.

- Cita previa.

La cita previa no es ya obligatoria, por lo que hay un puesto de atención destinado a los ciudadanos que acuden a las oficinas de la DGT sin ella. La cita previa se puede obtener de tres maneras:

- Presencialmente en las oficinas de la DGT (P.º General Martínez Campos, 30).
- De manera electrónica en la siguiente dirección.

https://gestion.comunidad.madrid/ctac_cita/tributos

- De manera electrónica en el resto de OOLL a través del siguiente enlace:

<https://www.registradores.org/informacion-al-ciudadano/cita-previa/cita-previa-oficinas-liquidadoras> .

- Telefónicamente en el teléfono 91 580 94 04. En este caso quedan excluidos los servicios de elaboración de autoliquidaciones, ya que debe anexarse el documento soporte de la operación para poder confeccionarlas.

Los servicios que se prestan de forma telemática por la División de Coordinación de Información y Atención al Contribuyente son los siguientes:

- Compraventa de vehículos: elaboración de autoliquidaciones.
- Donaciones: elaboración de autoliquidaciones.
- Herencias: elaboración de autoliquidaciones.
- Transmisiones Patrimoniales y AJD: elaboración de autoliquidaciones.
- Arrendamientos: elaboración de autoliquidaciones.
- Trámites de gestión tributaria.



A estos se añaden los siguientes trámites que pueden realizarse de forma presencial:

- Presentación y entrega de documentación de Madrid capital.
- Registro.

No se da preferencia a las personas mayores de 65 años. Se atiende a todas las personas que acudan sin cita y no está previsto que el gestor de turnos haga distinciones de edad.

- Mesas de atención personalizada al contribuyente.

La asistencia se presta en mesas de atención personalizada, en la 2ª planta de las oficinas de la DGT en el Paseo de General Martínez Campos 30. Hay 11 mesas (polivalentes) para la revisión de expedientes y de entrega de documentación para todos los impuestos. En mostrador se asiste en la presentación de declaraciones. Desde la pandemia han disminuido las consultas presenciales y el contribuyente prefiere la consulta telefónica. Los tiempos de espera son breves y la asistencia prestada se considera suficiente.

- Sistema de gestión de colas.

Existe un sistema de gestión de colas automatizado conectado al sistema de cita previa. Este sistema permite gestionar la espera y redireccionar la atención entre las distintas ventanillas, con un control del número de personas atendidas, en espera y tiempos medios de espera, tanto en tiempo real como a posteriori.

El sistema de atención de colas fue sustituido en octubre de 2024 por otro sistema denominado "Oficina 360" cuyo mantenimiento e instalación está a cargo de Madrid Digital.

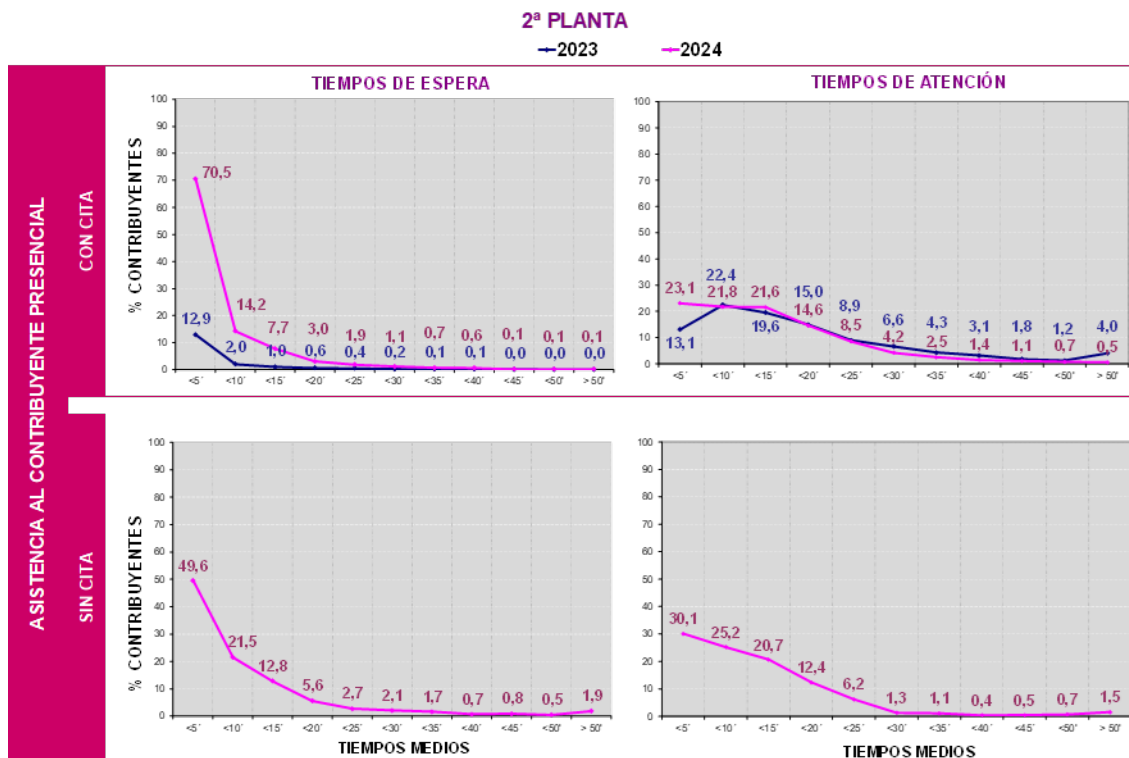
El funcionamiento es el mismo que el sistema anterior. Una vez que el contribuyente se persona en la oficina puede identificarse en el tótem introduciendo su NIF o acudir a uno de los dos puestos de la entrada para recibir un ticket donde se indica el código con el que será atendido. Estos códigos aparecen en la pantalla indicando la ventanilla a la que debe acudir.

Como novedad, este sistema permite introducir el número de móvil desde el que se ha solicitado la cita (en lugar del NIF) y el sistema envía a dicho móvil la misma información que aparece en el ticket impreso, es decir, el código con el que será atendido, y así se evita la impresión del tique.

- Tiempos medios de espera.

Por lo que se refiere a los tiempos medios, se observa en general una ligera mejora en los tiempos de espera y en los de atención es difícil extraer conclusiones pues el contenido de la atención es muy diferente cuando se incluye las labores requeridas por la confección de declaraciones o la asistencia técnica. No obstante, en los cuadros que siguen se observa gráficamente la comparación entre 2023 y 2024, para la planta segunda, pues en la planta

baja, los tiempos son ya muy cortos dado que se trata casi exclusivamente de presentaciones.



Los tiempos de espera mejoran notablemente (70,5 % de contribuyentes en el tramo de hasta 5 minutos). Incluso las cifras para las atenciones sin cita son positivas, 49,6 % de contribuyentes con tiempo de espera inferior a 5 minutos y 71,1 % con tiempos inferiores a 10 minutos (no hay datos para 2023).

- Pago por autorización de empleado público.

Hay dos formas de dar la autorización al empleado público para realizar el pago y presentación de las autoliquidaciones:

- Cuando se solicita cita para la elaboración de autoliquidación por la aplicación de citas (QUENDA), en la que el solicitante realiza una marca para dar la autorización al pago y presentación electrónica de la misma.
- Cuando se solicita la elaboración de la autoliquidación presencialmente. En este caso, en el momento en el que se entrega la documentación soporte del hecho imponible, el interesado firma un documento en la que autoriza a la Administración para efectuar el pago y la presentación electrónica.
- Valoración de información y asistencia de la CA visitada.



El número de personas que prestan servicios en la división de Información y Atención al Contribuyente ascendió a 79 en 2024 (76 en 2023) con el siguiente desglose funcional:

- En elaboración y presentación de autoliquidaciones, 21 personas.
- En atención telefónica sobre información general e incidencias de la OVT, 15 personas.
- Recepción de declaraciones tributarias y atención telefónica para la cita previa, 23 personas (13 están en atención presencial y 12 en telefónica).
- Atendiendo las labores de registro, 6 personas.
- Información especializada sobre expedientes abiertos tanto presencial como telefónica, 14 personas.

Además de la información al contribuyente existente, a que se ha hecho referencia, cabe destacar también el servicio de información y asistencia ofrecido por la SGV, que dispone de información telefónica, presencial y cita previa con técnico en el procedimiento de comprobación de valores, además de la ayuda disponible en internet.

Las OOLL, por su parte, han intensificado en los últimos años su participación en la información y atención al ciudadano, especialmente en la confección de declaraciones, siempre en la modalidad presencial, lo que asegura un despliegue funcional y geográfico muy destacable.

También hay que considerar el servicio de información creado en 2023, para cuestiones relativas a recaudación en ejecutiva por la SGR.

Por todo lo expuesto, se considera que el servicio de atención al contribuyente en la CM es muy completo y cubre perfectamente las necesidades de atención al ciudadano de la Comunidad.

No obstante, lo anterior, cabe señalar que en los próximos meses se pueden producir desajustes en la prestación de estos servicios debido a la incidencia de los procesos de estabilización en marcha, descritos en 3.1.2.4., que afectan de forma especial a la División de Coordinación de Información y Atención al Contribuyente.



3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la CM referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros n.º 11 a 14 anejos al informe.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2023 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 24.898. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2023 ascendió a 24.888 (cuadro n.º 11) correspondiendo 10 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2023
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS

EJERCICIO 2023	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
24.888	10	24.898

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad no emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2023	2024
NÚMERO	0	0
IMPORTE (miles €)	0	0
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	0	0

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2024 (cuadro n.º 14) fue de 9. Se despacharon 8, de los que no se estimó ninguno. Las causas fundamentales de impugnación son cuestiones de competencia y denegación de aplazamientos.

No se han instruido expedientes sancionadores en 2024, al igual que en el ejercicio anterior.





4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

Durante el ejercicio 2024 no se han realizado actuaciones de control en vía de gestión respecto del IP. Aunque está pendiente de desarrollo informático, sí están previstas.

Con efectos desde el 1 de enero de 2023 se modificó el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre, introduciendo una disposición transitoria séptima. De acuerdo con la misma, mientras esté vigente el impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas no será aplicable la bonificación general del IP establecida en el artículo 20 de este Texto Refundido. En su lugar, el contribuyente podrá aplicar una bonificación autonómica determinada por la diferencia, si la hubiere, entre la total cuota íntegra del propio impuesto, una vez aplicado el límite conjunto establecido en el artículo 31 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, y la total cuota íntegra correspondiente al impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas (ITSGF), una vez aplicado el límite conjunto establecido en el artículo 3.12 de la Ley 38/2022, de 27 de diciembre.

En 2024 se han presentado solicitudes de modificación de autoliquidaciones del IP del ejercicio 2023. Estas rectificaciones de autoliquidaciones tienen incidencia también en el ITSGF.

Se han establecido mecanismos de colaboración con la AEAT para disponer de toda la información requerida para tratar la situación de los dos impuestos citados (IP e ITSGF).

5. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT conteniendo las declaraciones de IP de 2023 se carga en la aplicación de gestión del patrimonio GPAT y se utiliza como información adicional para un cruce informático de datos de fallecidos con datos de presentación de declaraciones del ISD y en la gestión y control de dicho impuesto.

En cuanto a las posibles insuficiencias de la información recibida de la AEAT, la comunidad ha manifestado que no se han detectado porque no se ha podido gestionar la revisión.



3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

Mediante la ley 10/2020, de 29 de diciembre que modificó en su Disposición Final Primera el artículo 34.4 de la Ley 28/1987, se implantó en la CM desde el 1 de enero de 2021 la autoliquidación como obligatoria.

Los datos numéricos que constan en el informe se refieren a número de expedientes, independientemente del número de autoliquidaciones que cada uno de ellos contenga, cuando se hace referencia al flujo de entrada y despacho de expedientes; por el contrario, se utiliza el número de liquidaciones con independencia del número de expedientes en los cuadros referidos a las liquidaciones sobre expedientes presentados a liquidar y liquidaciones complementarias sobre expedientes autoliquidados. En cualquier caso, no habría dificultades por parte de la CM para proporcionar el dato de número de autoliquidaciones en vez de número de expedientes.

Se mantiene el criterio establecido en el ejercicio anterior de incluir las liquidaciones administrativas a no declarantes dentro de los expedientes con autoliquidación en lugar de incluirlas en los expedientes sin autoliquidación. Para actuaciones sobre no declarantes el criterio que se sigue es contar un expediente por cada causahabiente o donatario y no por cada causante o donante.

La CM incluye entre las liquidaciones complementarias el número e importe de liquidaciones practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación en los casos en los que no se haya presentado declaración o autoliquidación, así como las liquidaciones por recargos de extemporaneidad y de intereses de demora.

En relación con los datos de los expedientes gestionados por las OOLL, y reiterando lo expuesto en informes anteriores, hay que poner de manifiesto que los datos provienen de la aplicación PROA. En lo que se refiere a número de expedientes pendientes a fin de año en comprobación de valores, difieren los datos que la aplicación de la CM, Sistema Integral de Valoraciones Automatizadas (SIVA), calcula como pendiente, por lo que en el Servicio de Oficinas Liquidadoras de la Subdirección General de Gestión Tributaria ajustan los datos que facilita el Colegio de Registradores para mantener el recuento de los servicios informáticos de la CM por medio del SIVA, que es conjunto para declaraciones presentadas para liquidación y para declaraciones con autoliquidación.

El número de recursos se refiere a autoliquidaciones/liquidaciones recurridas.



2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2023	2024	Variación %	2023	2024	Variación %	2023	2024	Variación %	2023	2024	Variación %
Oficinas Gestoras	65.052	71.501	9,9	82.398	85.153	3,3	75.949	91.847	20,9	71.501	64.807	-9,4
Oficinas Liquidadoras	15.447	16.776	8,6	44.909	49.124	9,4	43.581	53.602	23,0	16.775	12.298	-26,7
TOTAL	80.499	88.277	9,7	127.307	134.277	5,5	119.530	145.449	21,7	88.276	77.105	-12,7

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 6,4 meses (8,5 meses en OOGG y 2,8 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior es notable el avance (11,3 meses en OOGG y 4,6 meses en OOLL en 2023).

La entrada de documentos ha aumentado en un 5,5 % en relación con 2023 (un 3,3 % en las OOGG y un 9,4 % en las OOLL), el despacho de expedientes también ha aumentado en un 21,7% (un 20,9% en OOGG y un 23% en OOLL).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	16	77	93	0,1	9,8
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	85.137	49.047	134.184	99,9	6,4

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supusieron el 0,1% en la comunidad, representando el 0% para las OOGG y el 0,2% para las OOLL. En cuanto al número de expedientes pendiente se ha pasado de 69 expedientes a finales de 2023 a 93 expedientes a finales de 2024.

El número de expedientes sin autoliquidación presentado, a pesar de haberse establecido como obligatorio el sistema de autoliquidación desde 2021, corresponde a causantes de años anteriores cuyos expedientes se iniciaron mediante declaración o de solicitudes presentadas en otras comunidades autónomas.



c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 99,9 % para el total de la comunidad (100 % en 2023), con un 100 % para las OOGG y 99,8 % para OOLL 100 % y 99,9 %, respectivamente, en 2023.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2024, en el ámbito de la comunidad autónoma. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 19,3%, 50% para OOGG y 10,3% para las OOLL.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2023 % S/ EXPEDIENTES.	2024 NÚMERO	2024 IMPORTE (miles €)	2024 % S/ EXPEDIENTES.
EXPDTs SIN AUTOLIQUIDACIÓN	57	2.660	53,3	17	325	19,3
EXPDTs CON AUTOLIQUIDACIÓN	3.524	29.749	3	5.209	23.317	3,6

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las OOGG el 4,5 %, y para las OOLL el 2 % (3,4 % y 2,1 %, respectivamente, en 2023).

Las liquidaciones complementarias correspondientes al año 2024 no tienen causas diferentes a las de ejercicios anteriores. Aquellas con mayores importes se deben a no declarantes en el impuesto sobre sucesiones de los grupos III y IV o a la aplicación del grupo de parentesco inadecuado o a la aplicación indebida de reducciones.



f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2023	2024	Variación %	2023	2024	Variación %	2023	2024	Variación %	2023	2024	Variación %
Oficinas Gestoras	151	141	-6,6	520	544	4,6	530	550	3,8	141	135	-4,3
Oficinas Liquidadoras	15	2	-86,7	100	112	12,0	113	108	-4,4	2	6	200,0
TOTAL	166	143	-13,9	620	656	5,8	643	658	2,3	143	141	-1,4
Impugnación del valor	18	15	-16,7	51	56	9,8	54	60	11,1	15	11	-26,7

Con respecto a 2023 se produce un incremento del 5,8 % en los recursos entrados, correspondiendo en su mayor parte a recursos sin impugnación de valor.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 48,9 % (44,2% en 2023) (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 12,6 %, 13,2 % en OOGG y 10,2 % en OOLL.

La causa principal de dichos recursos la constituyen denegaciones de prórrogas, intereses de demora de prórrogas o aplazamientos, denegaciones de aplazamiento, recargos de extemporaneidad, alegaciones sobre el ajuar, reducción de discapacidad, juicios de testamentaria (suspensión del art. 69), aspectos de la comprobación de valor, inclusión de bienes en la masa hereditaria y aplicación del art. 1006 CC.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).

En 2024 fueron solicitadas 6 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un incremento respecto al ejercicio precedente (20 %), en el que se produjeron 5 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 4 peticiones. A fecha fin del ejercicio 2024, se encontraban pendientes 2 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 6 meses (0 meses en 2023).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 373 expedientes sancionadores en 2024 (453 en 2023) por importe de 2.456 miles de euros (5.086 miles de euros en 2023). El número de liquidados asciende a 503 por importe de 2.728 miles de euros (515 por importe de 4.526 miles de euros en 2023).

Los expedientes sancionadores instruidos se han basado en no declaración, no inclusión de todos los bienes que integran el caudal hereditario, error en la base imponible y en la cuota y en la debida aplicación de reducciones y bonificaciones.





3. Control en vía de gestión.

No se han producido grandes cambios en los procesos de control con respecto al ejercicio anterior.

Con carácter global para conjuntos de expedientes, hay que incluir, en primer lugar, los cruces informáticos que se realizan por la DGT en relación con el ISD, con diferentes grados de regularidad, y se efectúan entre las relaciones de declarantes y las de fallecidos existentes en las bases de datos propias y compartidas como el Censo Único Compartido (CUC). Asimismo, se realizan cruces entre las fichas notariales y las declaraciones presentadas. Se utiliza también Zújar para comprobar los causantes fallecidos con domicilio fiscal en la Comunidad de Madrid, sus bienes y su estado civil, aplicando filtros para obtener aquellos con mayores patrimonios que finalmente son tratados a mano para comprobar si han declarado.

Para la revisión individual de expedientes (en la fecha de la visita se estaba revisando las presentadas en octubre de 2022), se hacen cruces por causantes, de manera que aparece el o los números de expedientes de presentación de esa sucesión respecto de la ficha de una escritura, si bien en el IS la mayoría de las declaraciones se efectúan inicialmente en documento privado. En las donaciones y transmisiones se efectúa, asimismo, el cruce entre la ficha de la escritura pública y el expediente presentado, de manera que se puede determinar qué escrituras no han sido objeto de declaración.

Con respecto a las actuaciones sobre no declarantes, no se inician siempre con requerimientos, sino que en muchas ocasiones se parte de las fichas enviadas por los notarios y comienzan con el trámite de audiencia.

Además, se han aplicado los siguientes cruces o filtros informáticos para el control en vía de gestión:

- Cruce con SIVA (Sistema Integral de Valoraciones), en la tramitación de los expedientes al objeto de verificar el valor del inmueble y la determinación del tipo de inmueble.
- Cruce con la Dirección General del Catastro (DGC) para obtener el Valor de Referencia.
- Filtro en Gestión Tributaria de Liquidación (GTLI) informando sobre los expedientes del mismo causante.
- Filtro en GTLI para el impuesto sobre donaciones, informando de los expedientes sobre las donaciones entre el mismo donante y donatario.
- Filtro en GTLI para el impuesto sobre sucesiones, informando de los expedientes en los que el causante figura como transmitente en las transmisiones onerosas o



gratuitas inter vivos y como sujeto pasivo en las transmisiones onerosas, en las gratuitas inter vivos y en las mortis causa.

- Cruce con las fichas notariales cuando otorgan determinadas escrituras, entre ellas: aceptaciones de herencias, operación 1103 “Adjudicación por título sucesorio”, 1104 “Renuncia pura y simple de herencias o de legítimas”, 0701” Donaciones”, 0703 “Condonaciones de Deuda”, 0706 “Aceptación de Donación”

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO

SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO	%
SSCC	9.473	10,3
OOLL	5.246	9,8
TOTAL	14.719	10,1

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2024 del 10,1% (11,4 % en 2023).

Las 14.719 autoliquidaciones despachadas prescritas en 2024 superan las 13.574 de 2023.

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.



3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

La información numérica contenida en el presente apartado se refiere a número de autoliquidaciones, independientemente de los expedientes de los que traen causa.

La CM incluye entre las liquidaciones complementarias las liquidaciones practicadas de oficio, fruto de actuaciones de comprobación en los casos en que no se haya presentado autoliquidación o declaración, aunque no dispone del dato separado de los no declarantes. También se incluyen las liquidaciones de recargo extemporáneo (art 27 LGT) y las de intereses de demora (en casos de suspensiones con motivo de interposición de recursos o reclamaciones, que son desestimados).

El número de recursos obedece al total de los presentados contra cada autoliquidación, por lo que no se agrupan por expediente.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2023	2024	Variación %	2023	2024	Variación %	2023	2024	Variación %	2023	2024	Variación %
Oficinas Gestoras	490.207	556.810	13,6	640.721	675.747	5,5	574.118	678.678	18,2	556.810	553.879	-0,5
Oficinas Liquidadoras	42.832	38.714	-9,6	133.078	138.983	4,4	137.196	140.308	2,3	38.714	37.389	-3,4
TOTAL	533.039	595.524	11,7	773.799	814.730	5,3	711.314	818.986	15,1	595.524	591.268	-0,7

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha aumentado los despachos un 15,1 % (18,2 % en OOGG y 2,3 en OOLL) alcanzando la demora media 8,7 meses (10 en 2023) resultante de 9,8 meses en OOGG (11,6 en 2023) y 3,2 meses en OOLL (3,4 en 2023).

La entrada de documentos ha aumentado en un 5,3 % (un 5,5 % en OOGG y un 4,4 % en las OOLL).



E04935603XIXCL5QMPWC3Z1A



b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).

Tanto las OOLL como OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones, si bien las OOLL sólo han despachado 338 frente a 192.355 por parte de la OOGG. La presentación telemática en el caso de ITP vehículos es competencia de la DGT por lo que prácticamente todas las declaraciones de vehículos se presentan de forma telemática o en los servicios centrales.

El 27/09/2023 se firma el Convenio entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, para el intercambio de información de datos del registro de vehículos de la Dirección General de Tráfico (DGTR). Pese a que se firmó en el año 2023 ha empezado a funcionar el 21 de abril de 2025, por lo que no ha sido posible evaluar todavía su eficacia y ventajas.

Por otra parte, no hay establecido un sistema de cuota fija y, en el ejercicio 2024, se ha eliminado la presentación de autoliquidaciones en soporte papel.

En los expedientes de empresas compraventistas, se comprueba en la presentación y en el plazo de un año si se ha producido efectivamente la transmisión, mediante consulta a base de datos de la DGTR.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2024 el 35% respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD (36,6% en 2023).

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2024 fueron despachadas 175.364 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (170.718 en 2023) y en las OOLL 77.418 (73.168 en 2023).

El índice de demora se situó en 13,8 meses (13,3 meses en 2023), siendo notablemente superior en la OOGG (18 meses), al del conjunto de las OOLL (4,4 meses), oscilando este último entre 0,9 meses de Leganés y Fuenlabrada y 13,5 meses de Navalcarnero.



E04935603XIXCL5QMPWC32Z1A



d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60)

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2023 % S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	2024 NÚMERO	2024 IMPORTE (miles €)	2024 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	14.003	26.061	5,4	19.210	30.579	5,2
OOLL	6.780	11.183	8,8	5.419	10.078	7
TOTAL	20.783	37.244	6,2	24.629	40.657	5,5

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2024 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 24.629, por importe de 40.657 miles de euros. En relación con 2023, se produjo un incremento del 18,5 % en el número de liquidaciones y un incremento del 9,2 % en el importe de la deuda liquidada. Ello se debe a que en el ejercicio 2023 debido a problemas informáticos se paró la revisión de vehículos dos veces, una de ellas a finales de noviembre y volvió a estar operativa en abril del 2024, por lo que durante 6 meses no se pudo revisar vehículos. Por tanto, ya en 2024 se pudo volver a revisar lo que produjo un incremento de las liquidaciones en este ejercicio respecto del ejercicio anterior.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, fue de 7,1 % (6,9 % en 2023).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 6.581, por importe de 1.624 miles de euros. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 26,7 % (18,6 % en 2023).

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, omisión en la declaración de los hechos imponible que figuran en las escrituras, presentaciones fuera de plazo o renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.



e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2023	2024	Variación %	2023	2024	Variación %	2023	2024	Variación %	2023	2024	Variación %
Oficinas Gestoras	99	141	42,4	640	822	28,4	598	687	14,9	141	276	95,7
Oficinas Liquidadoras	40	15	-62,5	335	346	3,3	360	338	-6,1	15	23	53,3
TOTAL	139	156	12,2	975	1.168	19,8	958	1.025	7,0	156	299	91,7
Impugnación del valor	42	50	19,0	258	294	14,0	250	265	6,0	50	79	58,0

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 19,8 % en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 3,5 meses (2 en 2023), siendo de 4,8 meses en las OOGG y 0,8 meses en las OOLL.

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los recursos que no son impugnación de valor pues suponen el 69,4% del total de los recursos presentados, 66,3% en OOGG y 76,9% en OOLL.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 36,1 % (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 4,7 % (4,7 % en 2023).

Las principales causas de interposición de recursos son aspectos de la comprobación de valor (por informe de perito con visita, sin visita, aspectos concretos de la valoración, estado de conservación, tasación hipotecaria...), impugnación de valor de referencia, bonificación 10 % de la cuota por vivienda habitual, recargos, familias numerosas tipo reducido, tipo reducido empresas inmobiliarias (incumplimiento por no transmitir en el plazo legal, por ser local en lugar de vivienda...), disoluciones parciales de proindiviso. En adquisición de vehículos: exención reventas (aplicación del art. 45.IB 17 TRLITPAJD), ingresos por errores o duplicidades

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).

Durante 2024 fueron solicitadas 38 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 29,6 % con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en OOGG 32. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 7 expedientes, con un índice de demora estimado para su





tramitación de 2,6 meses (6,6 meses en 2023). En OOLL se tramitaron 13 (34 en 2023) alcanzando el índice de demora 0,9 meses (1,4 meses en 2023).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 935 expedientes sancionadores en 2024 (1.226 en 2023) por importe de 3.065 miles de euros, y se han liquidado 1.796 (1.199 en 2023) por importe de 4.151 miles de euros (4.680 miles de euros en 2023).

Los expedientes sancionadores instruidos han tenido como causas las siguientes: no declarantes, indebida aplicación de tipos reducidos, falta de regularización en los supuestos de los requisitos exigidos para aplicar tipos impositivos reducidos o bonificaciones, error en la base imponible, en el tipo impositivo o en la cuota, comprobaciones de valor sancionables o la no declaración del valor de referencia como base imponible.

3. Control en vía de gestión.

En la CM, además de la revisión individualizada de expedientes, se realizan una serie de controles informáticos como:

- Cruce con SIVA (Sistema Integral de Valoraciones), en la tramitación de los expedientes al objeto de verificar el valor del inmueble y la determinación del tipo de inmueble
- Cruce con la información de las fichas notariales enviadas por el Colegio Notarial para determinar si han sido objeto de presentación y liquidación los documentos notariales a que se refieren las mismas. En caso de no haber sido objeto de presentación, se procederá a su regularización como no declarantes.
- Cruce entre los datos declarados en las autoliquidaciones y los que constan en las fichas notariales en determinados procesos de revisión masiva de expedientes, por ejemplo, en las compraventas sujetas a TPO.
- El cruce con Gestión de fianzas de arrendamiento para la reducción aplicable a las SICAV

Otros cruces se realizan de forma manual e individualizada como la comprobación de familias numerosas para aplicar los tipos reducidos.

También la verificación del mantenimiento del derecho a la reducción por la compra de la vivienda habitual, que se efectúa manualmente obteniendo datos del domicilio fiscal cargado en el censo.

Por otra parte, el nuevo sistema de fichas notariales está siendo analizado en cuanto a sus posibilidades como importante elemento de control y para el proceso de selección de los expedientes a archivar o para ser objeto de verificación individualizada.



E04935603XIXCL5QMPWC3Z1A



Adicionalmente, existe un control informático que se establece en la presentación de la declaración y que informa si el valor declarado es inferior al Valor de referencia (VR). En 2024 cuando se presenta una declaración de forma telemática con un valor inferior al del VR, se lanza el siguiente aviso: *El valor declarado introducido debe ser igual o superior al valor de referencia de Catastro, que actualmente, según el % de adquisición informado es de X*. De mantener el contribuyente su decisión sobre el valor declarado es necesario, para la presentación de la autoliquidación, que firme una comunicación en la que indica que ha sido informado de la circunstancia indicada y que, aun así, presenta la liquidación con un valor que consta en el documento objeto de liquidación, que es inferior al VR.

4. Remisión de fichas notariales y copias simples de escrituras públicas.

El acuerdo común de las CCAA con el Consejo General del Notariado (CGN) supone remitir un único modelo de ficha desde todas las notarías, con la definición de los campos que las mismas deben contener, así como su formato. Por otra parte, se incluirá en las mismas el CSV (Código Seguro de Verificación) que permitirá descargar la correspondiente copia simple de la escritura pública electrónica amen de facilitar, si así se deseara por la CA, su consulta desde un repositorio.

No obstante, en el momento de redactar este informe la CM sigue recibiendo sólo fichas en formato XML que se visualizan en formato PDF, y que sirven para la realización de algunos controles. Las nuevas fichas notariales con CSV se encuentran en fase de pruebas por Madrid Digital.

Con las fichas que se enviaban anteriormente se mejoraron los procesos de revisión automática por expresiones abreviadas, y los datos reflejados por los notarios en las fichas son cruzados con los datos consignados en las autoliquidaciones, lo que permite revisar de forma más rápida y fiable determinadas operaciones.

Por eso, está pendiente de desarrollo informático la revisión de los controles existentes realizados con la ficha notarial, así como la utilización del enlace para acceder a la escritura electrónica.

Por lo que se refiere a la obtención de copias simples electrónicas, hasta la implantación del nuevo modelo de fichas notariales, los notarios sólo las enviaban cuando eran requeridos expresamente por la CM y en la presentación de declaraciones tributarias que realizan los notarios directamente como presentadores. La petición se realizaba a través de la pasarela que la CM tiene establecida con la Agencia Notarial de Certificación (ANCERT).

Desde 2017 se puede presentar y pagar cualquier liquidación de forma telemática en la CM sin que sea necesario aportar documentos presencialmente en las oficinas de los servicios centrales, si se anexan electrónicamente. La Orden de 23 de febrero de 2023, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, establece el procedimiento para la



elaboración, presentación y pago electrónico de autoliquidaciones, se aprueba la diligencia acreditativa de la presentación y pago electrónico, se establecen los supuestos de obligatoriedad de presentación electrónica y se aprueban los modelos de autoliquidación correspondientes a los impuestos gestionados por la Comunidad de Madrid.

Es de esperar que en este contexto los desarrollos informáticos permitan utilizar el potencial del acuerdo comentado y adaptar el proceso de consulta o descarga de las escrituras electrónicas.

La CM no ha considerado la posibilidad de emisión de borradores de declaración con la información de las fichas notariales, dada las facilidades existentes para confeccionar declaraciones en la Oficina Virtual y que es difícil que las fichas puedan estar disponibles en plazo de declaración.



E04935603XIXCL5QMPWC3Z1A



3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe que figura en los cuadros anejos 77 a 82 a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

El control del pago de la Tasa se realiza a través de la aplicación Gestión Tributaria de Juego (GTJU), en base a los datos que se trasladan desde la aplicación de Gestión del Juego de censos de máquinas que se denomina AZAR, perteneciente a la Subdirección General de Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Medioambiente, Justicia e Interior.

Las liquidaciones computadas de los casinos son las devengadas en los cuatro trimestres del ejercicio 2024.

En el caso del Bingo Electrónico puro y del Bingo Electrónico en su modalidad de Dinámico, los cartones se generan a través de un sistema electrónico homologado por Gestión del Juego de la Comunidad de Madrid, que habilita a las Empresas Comercializadoras del Juego del Bingo Electrónico en sus dos modalidades para el acceso a unos ficheros de carácter electrónico para la descarga y creación e impresión de los cartones del Bingo homologados para el sistema de acceso.

Actualmente, al no estar ninguna empresa operativa con Bingo Tradicional, no se ha producido ninguna venta de cartones físicos de la FNMT.

Los datos de recaudación de bingo incluyen los datos de las dos modalidades de bingo operativas en 2024 que se corresponden a Bingo Dinámico: 18.497.096,10 € y Bingo Electrónico 761.989,84 € siendo el total de 19.259.085,94 €

En los datos de máquinas los datos trimestrales son datos reales no estimados de los cuatro trimestres naturales por periodo devengado en el ejercicio 2024, incluyendo en los importes la cuota devengada de la Tasa Fiscal de las Máquinas del trimestre declarado, por lo que incluye tanto los importes ingresados por autoliquidación como los importes correspondientes a las cuotas aplazadas o fraccionadas de Máquinas

En el apartado de apuestas se incluyen las deportivas de ámbito autonómico que fueron admitidas en el artículo 3.2.g) de la Ley 6/2001, de 3 de julio, del Juego en la CM, en el que se establece que se incluirán en el Catálogo de Juegos y Apuestas, instrumento básico de ordenación de los juegos, las apuestas sobre acontecimientos deportivos o sobre aquellos de otro carácter previamente determinados. Su regulación ha sido desarrollada en el Decreto 106/2006, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas en la CM.



No se han regulado los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.

En cuanto al juego a través de internet o telemático hay autorizada 1 empresa (Gestión Madrileña de apuestas por internet), modelo 041, que hace una declaración mensual del total ingresado y los premios otorgados. Se incluye en el apartado de Apuestas de “Otros Conceptos”.

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2024 corresponden a 75 liquidaciones a no declarantes, 103 liquidaciones por recargos de fuera de plazo del Modelo 045 Tasa Fiscal de Máquinas y 2 liquidaciones complementarias Modelo 040 Tasa Fiscal Bingo Electrónico Modalidad Bingo Dinámico, por no ajustarse a los datos de los informes obtenidos. En estos datos no se incluyen los datos de las posibles sanciones administrativas.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO- EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)	2023 N.º	2023 IMPORTE (miles €)	2024 N.º	2024 IMPORTE (miles €)
CASINOS	16	16.758	16	16.201
BINGO	0	18.704	0	19.259
MÁQUINAS	17.922	80.718	17.678	80.478
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	94	7.494	94	7.665
RIFAS	3	4	1	3
COMBINACIONES ALEATORIAS	1.963	352	1.998	342

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen 4 casinos autorizados. Durante 2024 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 16.201 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 557 miles de euros (-3,3%).



b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2024 en el conjunto de la comunidad fueron 65, habiendo estado operativas todas, siendo inferior en 3 salas con respecto al ejercicio anterior. Como se ha señalado anteriormente no existe la venta de cartones físicos, la recaudación supuso 19.259 en miles de euros frente a 18.704 miles de euros en 2023 (+3 %).

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2024 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 17.922 en 31 de diciembre de 2023 a 17.678 a fin de 2024, lo que supone un porcentaje de - 1,4 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 70.902 por importe de 80.478 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 71.484 por importe de 80.718 miles de euros, lo que supone un porcentaje de - 0,8 por ciento en el número y del - 0,3 por ciento en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2024 se concedieron 2.003 autorizaciones de combinaciones aleatorias, 1 de rifas y tómbolas y 8 de apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 8.010 miles de euros (7.850 miles de euros en 2023). Destaca el importe correspondiente a apuestas, 7.665 miles de euros (7.494 miles de euros en 2023) con un incremento del 2,3 %.

Respecto de las apuestas presenciales deportivas, existen 6 empresas autorizadas con una recaudación de 7.465 miles de euros. En apuestas hípcas hay una empresa autorizada con una recaudación de 95 miles de euros (mod. 042). En la modalidad de apuestas por internet, en 2024 hay 1 empresas autorizada (una casa de apuestas) y el importe de la tasa fue de 104,8 miles de euros (mod. 041).

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2024 se interpusieron 8 recursos en el total de la comunidad.

Al finalizar el ejercicio no había recursos pendientes de resolución

Se han estimado o estimado en parte 3 de los recursos resueltos, mientras que 3 han sido desestimados en 2024.

El motivo fundamental de impugnación han sido solicitudes de aplazamiento. No hubo recursos contra procedimiento sancionador en tributos sobre el juego en 2024.



E04935603XIXCL5QMPWC32Z1A



f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 180 por importe de 182 miles de euros (245 en 2023 por importe de 967 miles de euros). Las causas de dichas declaraciones complementarias ya han sido comentadas en el punto primero.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

Se han instruido 65 expedientes sancionadores por importe de 38 miles de euros (106 en 2023 por importe de 33 miles de euros). Únicamente se han producido sanciones por no declarantes.

3. Control en vía de gestión.

- Competencia respecto de la gestión administrativa del juego.

El control administrativo del juego corresponde a la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación, que depende de la actual Consejería de Agricultura, Presidencia, Justicia e Interior.

El control en vía de gestión tributaria no ha cambiado sustancialmente, pues se siguen utilizando los mismos censos y aplicaciones informáticas. El control tributario se residencia en la División de Liquidación de la SGGT.

- Control del pago de la tasa por máquinas.

Es obligatoria la presentación con carácter telemático, vía conexión web, del modelo 045, conectándose las empresas operadoras a los datos reales de las máquinas devengadas en el trimestre a declarar, según los datos trasladados desde Gestión del Juego de la Comunidad de Madrid (AZAR) a la aplicación de pago de Tributos, por lo que toda máquina activa en un trimestre pasa a situación de máquina no declarada una vez vencido el periodo de pago correspondiente.

- Control de los cartones de bingo.

Durante el ejercicio 2024 no ha estado operativo el bingo tradicional; por lo que no se ha producido ninguna venta de cartones físicos de la FNMT.

En el caso del bingo electrónico puro y del bingo electrónico en su modalidad de dinámico, los cartones se generan a través de un sistema electrónico homologado por Gestión del Juego de la Comunidad de Madrid, que habilita a las empresas comercializadoras del juego del bingo electrónico en sus dos modalidades para el acceso a unos ficheros para la descarga, creación e impresión de los cartones del bingo homologados para el sistema de acceso.



- Plan específico de control tributario respecto de las modalidades de juego.

En el Plan de Control Tributario de 2023 de la CM se incluyen actuaciones a desarrollar por la SGGT en relación con declarantes y no declarantes de los tributos de juego, consistentes en la revisión de las autoliquidaciones realizadas para todas las modalidades de juego, contrastando los datos que declaran con los que constan en las bases de datos tributarias y en las bases de datos de la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación (Subdirección General de Ordenación y Gestión del Juego).

- Problemas en la gestión informática de los tributos sobre el juego.

Los controles establecidos en vía de gestión son adecuados y suficientes y son mínimas en este momento las propuestas de mejora informática.



3.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y LA COINCINERACION DE RESIDUOS

La Comunidad de Madrid no ha aprobado en 2024 los actos normativos necesarios para asumir la gestión de dicho impuesto.

No obstante, la CM ha incluido la recaudación correspondiente al IDRVICR dentro de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos (CGTC).



E04935603XIXCL5QMPWC32Z1A



3.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

Las relaciones con las OOLL se concretan en el Convenio de colaboración entre el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España y la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, firmado el 17 de diciembre de 2021. Tras dos años de vigencia fue objeto de prórroga, mediante la adenda 12 de diciembre de 2023 y de acuerdo con el dispuesto en la cláusula vigésima del Convenio, que se extenderá desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.

La encomienda de gestión por parte de la CM a las OOLL se establece con carácter general en el Decreto 81/1996, de 30 de mayo, actualizado el 13 de septiembre de 2013. El Decreto sirve, fundamentalmente, para atribuir a cada oficina liquidadora los municipios que tiene adscritos a efectos de las competencias en materia de tributos cedidos.

El modelo compartido de gestión con las 24 OOLL se valora mucho por la DGT, porque, por un lado, la carga de trabajo que soportan las OOLL no podría ser asumido por la misma y, por otro lado, se asegura una gran capilaridad en la prestación de los servicios de asistencia a los contribuyentes.

Los principales componentes de la retribución de las Oficinas Liquidadoras son la elaboración y presentación telemática de autoliquidaciones, la revisión de las autoliquidaciones presentadas y, aunque en menor medida, las liquidaciones generadas tras la oportuna comprobación, de las que se informa en otros apartados del presente informe

Adicionalmente, el Convenio actual introdujo una compensación mínima para aquellas Oficinas que, una vez determinada la compensación devengada por la retribución de las funciones realizadas, no obtuviese el que se considera coste mínimo necesario para el adecuado desempeño las mismas.

- Gestión llevada a cabo por las OOLL.

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 36,6 de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2024 (35,3 % en 2023; 34,7 % en 2022), así como el 17,1 % de las relativas al ITPAJD (17,2 % en 2023; 17,8 % en 2022). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 14,4 % de la recaudación por ISD, el 3,9 % del ITP y el 38,7 % de AJD (15,2 %; 4,6 % y 37,5 %, respectivamente, en 2023).

La presentación telemática en el caso de ITP vehículos es competencia de la DGT por lo que todas las declaraciones de vehículos se presentan de forma telemática o en los servicios centrales.

En 2023 se produjo la adaptación de la OOLL a la OVT, lo que supuso un gran reto organizativo para la DGT, porque toda la red de OOLL tuvo que asumir los cambios en un



tiempo reducido. Además, la importante participación en el nuevo modelo de información y asistencia en la confección de declaraciones, en el marco de las posibilidades de la OVT, ha supuesto un importante reto para las OOLL.

- Controles específicos.

Las competencias de coordinación, supervisión e inspección de la gestión realizada por las Oficinas Liquidadoras (OOLL) están atribuidas por el Convenio a la Comunidad de Madrid, que las ejerce a través de la Dirección General de Tributos, bajo cuya dependencia se encuentran aquéllas.

El elemento más importante para el control de las OOLL y la integración de procedimientos con los de la DGT, además de la permanente supervisión de la actividad de estas oficinas sigue siendo el Servicio de Oficinas Liquidadoras, integrado en el Área de Apoyo a la Gestión Tributaria, a su vez dependiente de la Subdirección General de Gestión Tributaria (SGGT).

El servicio está compuesto por un equipo de personas que se mantiene en permanente contacto con las oficinas, impartiendo instrucciones y resolviendo cuantas dudas sobre los criterios de liquidación se plantean a los efectos de obtener eficacia y uniformidad entre los distintos órganos gestores en la aplicación de los procedimientos tributarios.

Las funciones del Servicio de Oficinas Liquidadoras son, entre otras, las siguientes:

- Información, coordinación, formación y asistencia al personal de Oficinas Liquidadoras a través de la resolución de consultas, impartición de instrucciones y criterios.
- Elaboración de modelos de tramitación de los diferentes procedimientos.
- Carga de ficheros de autoliquidaciones y deudas e integración de documentos escaneados en el expediente electrónico
- Apoyo a las oficinas en la elaboración de declaraciones tributarias a través de la plataforma de la Oficina Virtual
- Gestión de la deuda, incluidos la suspensión, generación de intereses de demora, reposición a voluntaria y coordinación con Recaudación Ejecutiva
- Análisis de la información transferida en los expedientes
- Elaboración de informes, motivaciones y recomendaciones
- Fijación de los objetivos anuales de liquidaciones complementarias a cumplir por las OOLL.
- Cálculo de la compensación a satisfacer a los Registradores titulares de las OOLL, previa depuración de los datos que integran los diferentes conceptos fijados en el convenio.



Por otra parte, un importante elemento de control general de la actividad de las OOLL se encuentra en la forma de remunerarlas y en los análisis previos y efectos de la denominada compensación mínima.

El Convenio actual introdujo una compensación mínima para aquellas Oficinas que, una vez determinada la compensación devengada por la retribución de las funciones realizadas, no obtuviese el que se considera coste mínimo necesario para el adecuado desempeño las mismas. Para obtener dicha compensación mínima, es necesario el cumplimiento de los criterios de actividad que, de conformidad con el Convenio, se fijan en Comisión de Seguimiento. Se trata de criterios relativos a los índices de demora en la gestión de documentos, a los plazos de resolución de recursos de reposición y al cumplimiento de los objetivos de liquidación establecidos. Índices y objetivos cuyo cumplimiento ha de ser valorado por la misma Comisión, en sesión celebrada en el mes de febrero del año siguiente a su establecimiento, para decidir sobre la percepción o no de dicha compensación mínima.

En el año 2024, una vez determinada la compensación devengada por la retribución de las funciones realizadas, tres Oficinas no alcanzaron el mínimo previsto en el Convenio. Realizada la comprobación de los índices de demora en la gestión de documentos, en la resolución de recursos de reposición, de los objetivos de liquidaciones complementarias establecidos y analizados los resultados por la Comisión de Seguimiento, se concluyó la procedencia de complementar la compensación anual de las tres oficinas hasta alcanzar la mínima prevista convencionalmente.

Desde el punto de vista de las herramientas de colaboración, a partir de la puesta en marcha de la oficina virtual en 2023, se creó a iniciativa del Servicio de OOLL, un equipo de TEAMS “Oficina Virtual Tributaria” formado por dos miembros de cada una de las 24 oficinas liquidadoras y tres personas de la SGGT. Con este paso se pretendía lograr la colaboración entre los miembros de las OOLL, para compartir y resolver dudas comunes y que la SGGT solamente tenga que responder las dudas no resueltas.

El resultado fue muy positivo y en 2024 el Colegio de Registradores impulsó la idea de crear un nuevo grupo en la misma aplicación TEAMS para que sirva de comunicación entre las OOLL.

Por otra parte, es necesario destacar que las OOLL cuentan con un sistema de gestión tributaria (PROA) del Colegio de Registradores diferente a las aplicaciones de la DGT, lo que genera dificultades de integridad y de estructura de la información, que se han ido suavizando con el tiempo, gracias a los esfuerzos realizados por los técnicos del Colegio y de la Comunidad de Madrid para asegurar la información proveniente de las OOLL, sin perjuicio de que la existencia de sistemas informáticos diferentes para la gestión de la información es, por definición, una importante limitación en materia de la gestión de estas oficinas.



Para paliar, al menos parcialmente, las limitaciones derivadas de la existencia de dos sistemas, el Servicio de Oficinas Liquidadoras realiza, además de otros controles, dos tipos de cruces informáticos que pueden definirse como recurrentes y puntuales,

Los primeros están orientados principalmente a verificar la adecuada tramitación material por las OOLL de los diferentes trámites que integran los procedimientos y la correcta grabación de la información en su programa de gestión, PROA, así como el correcto volcado de la información en los sistemas informáticos de los Servicios Centrales.

Los segundos tienen un contenido más heterogéneo, pues en ocasiones se dirigen a facilitar la revisión de operaciones para identificar posibles supuestos a liquidar que, de otra manera, tal vez resultarían más difíciles de detectar por las Oficinas, y en otras obedecen a la comprobación del tratamiento ofrecido a algunas operaciones declaradas y en otras a averiguar razones por las que se producen determinadas incidencias de gestión o liquidación.

- Visitas de inspección.

El contenido de las visitas de control a las OOLL es muy heterogéneo. Entre otras actuaciones se verifican los medios materiales y personales con los que cuenta la Oficina y su adecuación a las prescripciones del Convenio; la puesta en común con el personal de la Oficina de los resultados de la revisión de determinados expedientes, resolviendo dudas y atendiendo sugerencias en relación con las incidencias detectadas; se revisan in situ algunos expedientes; se resuelven consultas, se imparten instrucciones sobre novedades legislativas, etc.

Se cuenta normalmente con la colaboración del encargado o coordinador de la Oficina y del personal presente el día en que se celebra la visita, así como, habitualmente, con la del liquidador titular de la misma.

Las dos visitas realizadas en 2024 lo fueron a las Oficinas Liquidadoras de Coslada y de San Fernando de Henares, al tratarse de dos de las tres Oficinas que, en 2023, habían sido objeto de un estudio detallado por la Comisión de Seguimiento para autorizar finalmente la percepción de la comisión mínima.

En la visita a la Oficina Liquidadora de Coslada, realizada por los técnicos del Servicio de Oficinas Liquidadoras el 14 de noviembre de 2024, se solicitó previamente una muestra de expedientes para análisis. A continuación, se pasó al análisis de las posibles causas de las dificultades de la Oficina para alcanzar el objetivo mínimo, a través del análisis de expedientes, y especialmente de aquellos con una mayor antigüedad (presentaciones de 2021 y 2022). Se realizaron numerosas consultas por parte del personal de la oficina y se trataron numerosas cuestiones de procedimiento, además de otros aspectos como los objetivos de liquidación fijados para el ISD.



En la visita a la oficina de San Fernando de Henares, realizada por los técnicos del Servicio de Oficinas Liquidadoras el 14 de noviembre de 2024, se solicitó información a los servicios informáticos del Colegio de Registradores y de la Comunidad de Madrid para conocer datos sobre cuestiones como el número de autoliquidaciones revisadas y archivadas en 2023 y pendientes de revisión a 1 de enero de 2024, el número de recursos de reposición pendientes de resolver por la Oficina a 1 de octubre de 2024, y otras, sin que se apreciara necesidad, tras su valoración, de que debieran ser objeto de un análisis más pormenorizado para detectar posibles incidencias.

También se procedió al análisis de las posibles causas de las dificultades de la Oficina para alcanzar los objetivos de liquidación fijados para el ISD y que motivó la necesidad de analizar su actividad a efectos de acordar su derecho a la compensación mínima establecida en el Convenio, analizando conjuntamente las causas que respondían al resultado de la distribución de declaraciones entre oficinas en cada período.

Gran parte de la visita se centró, también en este caso, en la resolución de consultas por parte del personal de la oficina, sobre la forma de tratar determinados expedientes y situaciones.



3.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

El envío, reclamación y recepción de expedientes y fondos derivados de supuestos de puntos de conexión, está centralizado en la Subdirección General de Gestión Tributaria de la DGT (División de Coordinación de Reclamaciones y Procedimientos Especiales, sin perjuicio de que los expedientes sean remitidos por esta Subdirección a la Subdirección General de Administración Económico-Financiera, la cual aplica los ingresos procedentes de otras comunidades autónomas (CCAA) o reclama a las mismas las oportunas transferencias.

La detección de incompetencias y también los requerimientos específicos a las CCAA, se efectúan con ocasión de la gestión ordinaria de los impuestos, sin que se haya desarrollado, hasta el momento, un sistema de control específico. Desde la CM no se reclama ningún expediente a ninguna comunidad autónoma.

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la comunidad de Madrid durante 2024 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, se han producido 231 transferencias, por importe de 4.912 miles de euros durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la CM (en 2023, 196). Se han recibido un total de 21 transferencias, por un importe de 23 miles de euros, frente a las 33 por 298 miles de euros recibidas en 2023, siendo la Comunidad de Castilla la Mancha, en importes, la que ha supuesto el mayor importe recibido a favor de la Comunidad de Madrid por 15 miles de euros, seguido de Asturias con 5 miles de euros y Navarra con 2 miles de euros. Del Estado no se han recibido transferencias.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado en 2024 en la CM problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos.

2. Puntos de conexión con el Estado.

Se han efectuado 14 transferencias al Estado por importe de 247 miles de euros en la aplicación de los puntos de conexión en 2024. En 2023 fueron 10 por importe de 407 miles de euros (cuadro n.º 136).



E04935603XIXCL5QMPWC3Z1A



Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.



E04935603XIXCL5QMPWC3Z1A



3.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

- Plazo de envío de expedientes al TEAR.

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios de la CM al Tribunal Económico Administrativo Regional de Madrid (TEARM) se situó en 40,6 días en los sometidos al procedimiento general y 42,3 en los de procedimiento abreviado, lo que proporciona un plazo medio ponderado de 41,5 días (36 días en 2023). Se trata de un plazo inferior al plazo medio de las diversas comunidades (43,5 días en 2024), pero que se encuentra ligeramente por encima del plazo de un mes fijado en el artículo 234.3 de la LGT, para la remisión del escrito de interposición junto con el expediente. Los datos anteriores reflejan un proceso de remisión ligeramente superior al del ejercicio anterior y que debe ser objeto de mejora.

- Modo de envío de los expedientes: HUB de interoperabilidad (fase 1).

Durante 2024 no ha habido modificaciones en el modo de envío de los expedientes. Los expedientes remitidos por la CM fueron enviados en formato electrónico mediante *pen-drive*, una vez escaneada la documentación y debidamente paginados, medio que se utiliza asimismo para comunicar las resoluciones del Tribunal a efecto del cumplimiento de estas.

La remisión, tanto de expedientes como de resoluciones se centraliza por ambas instituciones a través de interlocutores únicos, que en el caso del TEARM es la Vocalía encargada de la revisión de actos de aplicación de tributos cedidos y en el de la Comunidad, la División de Recursos y Procedimientos Especiales de la SGGT. Existen pautas de periodicidad y de resolución de problemas. Concretamente, la remisión de expedientes se realiza los miércoles cada dos semanas, y la remisión a cumplimiento el último miércoles del mes.

Respecto a los avances en el envío de expedientes en formato electrónico al TEARM, durante 2024 no se han producido progresos, tanto para sustituir el sistema de remisión mediante descargas de pendrives, como para que la CM convierta los PDF en los que se recogen sus expedientes con la documentación escaneada en auténticos expedientes electrónicos.

No se ha llegado a implantar, por tanto, el Hub de Interoperabilidad del TEAC como medio de remisión de las reclamaciones económico-administrativas (REA) y sus correspondientes expedientes tal y como sería deseable. En efecto, la adecuación de los expedientes al ENI podría ser un paso para una posterior adaptación técnica a los estándares requeridos por



el HUB de interoperabilidad en su fase 1 y en la más interesante para la CM, en su fase 2 que permitiría la recepción telemática de las resoluciones del TEARM. La relevancia e importancia de este proyecto aconseja darle la oportuna prioridad. Y la adaptación de los sistemas al proyecto lleva un considerable retraso que resulta difícil de entender, pues la previsión de implantación del HUB, por parte de Madrid Digital en la fase I se prevé para el tercer trimestre de 2025.

- Uniformidad de contenido.

Cada uno de los expedientes está conformado por un archivo PDF, que comienza por una carátula en la que se identifica el número de expediente dado por la CM al procedimiento de aplicación de los tributos cuyo acto de finalización es objeto de reclamación económico-administrativa, la naturaleza de dicho acto, los datos identificativos del reclamante y la cuantía de la reclamación. A continuación, se incluye el índice del expediente que, al igual que la carátula, está conformado en un modelo siempre idéntico. Tras la documentación incluida en el expediente, el mismo termina con un oficio electrónico en el que el funcionario correspondiente de la CM acredita la integridad y veracidad del expediente. El contenido de los expedientes se adecúa al índice que lo precede y salvo contadas excepciones está completo.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

- Remisión de expedientes y resoluciones por el TEAR: HUB de interoperabilidad (fase 2).

El control sobre los expedientes remitidos a los TEA, así como de las resoluciones recibidas pendientes de cumplimiento es asumido por la Sección de Relaciones con los Tribunales del Servicio de Procedimientos Especiales, perteneciente a la División de Coordinación de Recursos y Procedimientos Especiales.

El registro de las reclamaciones interpuestas, expedientes enviados y resoluciones recibidas se efectúa a través de la aplicación departamental GTTL que permite conocer los expedientes remitidos y pendientes, así como los fallos recibidos y su envío a cumplimiento, incluyendo tanto las reclamaciones relacionadas con expedientes de Servicios Centrales como de expedientes de OOLL.

Los fallos se revisan a los efectos de las propuestas de rectificación de errores que hubiera que enviar al Tribunal o de las impugnaciones que contra los mismos se propongan a la Abogacía General de la CM. A continuación, la Sección de Relaciones con Tribunales remite los fallos a cumplimiento a los distintos Centros Gestores.

En el caso específico de reclamaciones interpuestas contra liquidación en las que la discrepancia sea de base imponible por haber declarado por importe inferior al valor de referencia, tras la entrada en vigor el 01/01/2022 de la reforma operada por la Ley 11/21 de medidas de prevención y lucha contra el fraude, se ha añadido en GTTL (aplicación



departamental de Relaciones con Tribunales) una opción para dar de alta de manera diferenciada estas reclamaciones contra VR, lo que permite efectuar y llevar el control de la solicitud de informe a Catastro a través de la S.G. de Valoraciones y la remisión del mismo antes de enviar la reclamación junto a la copia del expediente a los TEA.

También se ha incluido en GTTL una consulta para control y seguimiento que permite saber qué solicitudes de informe a Catastro por REA están pendientes y cuales han llegado como respuesta y se han incorporado a expediente, lo que permite elaborar el índice completo para remitir a Tribunales.

Por lo que se refiere a la recepción de notificaciones electrónicas de los fallos, a partir del 18 de febrero de este año se remiten las resoluciones del TEAR de forma electrónica a través de la Dirección Electrónica Única.

La CM está trabajando para implantar la fase II de HUB de interoperabilidad que permitirá remitir las resoluciones a través de este sistema, si bien esta fase se hará operativa sólo después del HUB 1.

La Sección de Relaciones con Tribunales remite los fallos a cumplimiento a los distintos Centros Gestores que son los que verifican que las actuaciones de ejecución queden completadas.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

En 2024 no se ha hecho uso de lo establecido en el artículo 235.3 LGT

4. Petición de informe a la DGC en caso de impugnación mediante reclamación económico-administrativa del valor de referencia.

Cuando el reclamante ha efectuado alegaciones contra el VR en el trámite de alegaciones a la propuesta de liquidación provisional y vuelve a efectuarlas en la interposición de la REA contra la liquidación provisional, se solicita de nuevo informe de contraste a Catastro, a través de SIVA (S.G. de Valoraciones). Una vez recibido se incorpora al expediente que se remite completo al Tribunal, independientemente del contenido del informe de contraste emitido.

Ha podido comprobarse que no se adjunta, en caso de impugnación mediante reclamación económico-administrativa del valor de referencia, un nuevo informe expresamente solicitado a la DGC con tal fin, cuando se ha solicitado por causa del trámite alegaciones y no se han presentado nuevas alegaciones o incluso cuando no se han presentado en ningún momento.

Resulta conveniente asegurar que se acompaña informe de la DGC, aunque el contribuyente no haya presentado alegaciones, o un nuevo informe con ocasión de la



presentación de la reclamación, aunque los argumentos sean los mismos que los manifestados con anterioridad.

5. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

No se ha expuesto por parte de la comunidad la posible adopción a corto plazo de iniciativas al respecto.

6. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 1.624 presentadas en 2023 hasta las 1.735 del ejercicio 2024 (6,8 %).

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 1.624 presentadas en 2023 hasta las 1.735 del ejercicio 2024 (6,8 %).

SERVICIO TERRITORIAL	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Madrid	4.792	3.601	3.094	2.455	2.303	1.667	2.266	1.835	1.624	1.735
TOTAL	4.792	3.601	3.094	2.455	2.303	1.667	2.266	1.835	1.624	1.735

Del total de las reclamaciones entradas en 2024 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 65,2 % del total, y un 24,1 % al ISD, correspondiendo 1,2 % al IP y 0,1 % a la Tasa sobre el Juego.

A 31 de diciembre de 2024 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 976 lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 190 expedientes, un - 16,3 % respecto de las existentes a 1 de enero. El 68,4 % de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 26,4 % al ISD y el 5,1 % al resto de conceptos tributarios.

En un 43,9 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 28,6 % para IP, 44,6% en ITPAJD, 45,5% en ISD y en el 38,6 % en las relativas a actos del procedimiento recaudatorio.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2023 han supuesto un total de 397 (572 en 2023), habiéndose recibido un total de 524 sentencias en el periodo, suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 304 (el 58 %).



7. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 26,5 % del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR

SERVICIO TERRITORIAL	2023 N.º	2023 % S/ TOTAL	2024 N.º	2024 % S/ TOTAL
MADRID	470	28,9	460	26,5

El 48,2 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, e igualmente el 48,2 % fueron desestimadas, el 3,6 % restante fue resuelto de otras formas, en 2023 dichos porcentajes fueron del 50,3%, 46,4 % y 3,2 % respectivamente).

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración, principalmente fueron la falta de motivación de la valoración, por falta de reconocimiento personal o visita del perito evaluador al inmueble.

8. Posición doctrinal.

La doctrina más reseñable del TEAR en relación con la gestión, inspección y recaudación de tributos cedidos por el Estado a la comunidad se centra en los siguientes puntos:

- Métodos de comprobación de valor.

Los motivos de estimación en relación con las reclamaciones relativas a comprobación de valor son fundamentalmente los siguientes.

El TEARM aplica la regla general establecida por el Tribunal Supremo, entre otras, en su sentencia de 21 de enero de 2021 (Roj 110/2021) de visita personal al inmueble objeto de valoración.

Igualmente, debe señalarse el uso en determinados casos del valor contenido en la escritura de aceptación y partición de la herencia a efectos de liquidar el ISD cuando el contribuyente ha declarado en la autoliquidación un importe diferente. La Administración, en caso de discrepar del valor declarado para el bien, deberá proceder a la comprobación de valor y no hacer un uso directo del valor contenido en dicha escritura. Así se recoge en la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 29 de febrero de 2024 (RG 00/07172/2021).

- Valor de referencia.

En cuanto a la consideración de las reclamaciones referidas a la aplicación del valor de referencia, el planteamiento del TEARM, en términos generales, consiste en que la CM está aplicando de manera correcta el VR.





El número de reclamaciones que este Tribunal ha resuelto en el año 2024 han sido aproximadamente 30 casos, sin tener en cuenta las reclamaciones relacionadas o acumuladas.

Los principales aspectos de disconformidad de los reclamantes se pueden agrupar en dos cuestiones.

En primer lugar, la discrepancia con el valor de referencia por señalar la parte reclamante que dicho valor no se corresponde con el valor de mercado del bien. La mayoría de estas reclamaciones han sido desestimadas por falta de prueba. (RG 28/20582/2023, 28/02587/2024 o 28/05312/2024).

En segundo lugar, la falta de incorporación al expediente del informe preceptivo de la Dirección General del Catastro ratificando o corrigiendo el valor de referencia. La mayoría de estas reclamaciones han sido estimadas. Principalmente surge este inconveniente cuando se presentan solicitudes de rectificación de autoliquidaciones que son desestimadas de manera presunta por falta de resolución expresa de las mismas por parte de la CM. (RG 28/2570/24 o 28/9473/2023).

- Otros aspectos conflictivos.

Sin perjuicio de concretas apreciaciones de defectos formales o procedimentales, el TEARM no aprecia discrepancias interpretativas en la praxis continuada de la aplicación de los tributos que realiza la Comunidad de Madrid.

Como excepción, en relación con la aplicación del tipo de gravamen reducido recogido en el artículo 29 del Decreto Legislativo 1/2010 relativo a la adquisición de vivienda habitual por familias numerosas, el TSJM reconoce que forman parte de la familia numerosa los hijos concebidos, pero no nacidos en la fecha de devengo del impuesto, siempre que se verifique posteriormente el nacimiento (STSJM 28/06/2024).

Por último, y quizás el punto más importante es la forma de ejecutar las resoluciones del TEARM. Respecto de esta cuestión ya ha sido informada la CM y existe el compromiso de su próxima revisión. La forma correcta de actuación sería la que se expone a continuación.

Ante una estimación total/parcial de las pretensiones de la parte reclamante por el TEARM se pueden producir los siguientes supuestos:

1. No se ordena la retroacción de actuaciones:

En el caso de estimación total:

La ejecución no se llevaría a cabo dentro del procedimiento originario. Debería consistir en un “acuerdo de ejecución”, en el que se anule la liquidación originaria y se devuelvan a la parte reclamante, en su caso, los importes ingresados junto los correspondientes intereses de demora. Dando a la parte reclamante como pie de recurso “recurso contra la ejecución”.



Si posteriormente la CM decide iniciar un nuevo procedimiento, el mismo ya no se entiende realizado en el marco del procedimiento de ejecución, y finalizaría, en su caso, con una nueva liquidación, susceptible de recurso de reposición o reclamación económica-administrativa.

En el caso de estimación parcial, la ejecución no se produciría dentro del procedimiento originario. Debería consistir en un “acuerdo de ejecución”, volviendo a liquidar, pero ajustando la liquidación a lo señalado en la resolución del TEAR. Todo ello sin necesidad de tramitar un nuevo procedimiento con todas sus fases, dando a la parte reclamante como pie de recurso “recurso contra la ejecución” y liquidando intereses de demora con el plazo máximo de un mes desde la fecha del registro de entrada de la resolución del TEAR en la CM.

2. Se ordena la retroacción de actuaciones:

Estimación total /parcial:

La ejecución se llevaría a efecto dentro del procedimiento originario y subsanando la deficiencia apreciada. El procedimiento terminaría, en su caso, con una liquidación que tendría como pie de recurso “recurso de reposición /REA”. No existiría la limitación del plazo de un mes para el cómputo de los intereses de demora.



3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la CM, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

Los datos consignados corresponden a expedientes salvo en el caso de las valoraciones previas del art. 90 de la LGT que se refieren a inmuebles.

Las solicitudes de valoración incluyen únicamente las realizadas por los técnicos, esto es, excluyendo las telemáticas.

En los datos de los recursos de reposición no se incluye la contestación a las alegaciones realizadas en trámite de audiencia.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2024.

ÁREA	N.º DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de €)	VALOR COMPROBADO (miles de €)
URBANA	207	49.806	63.391
RÚSTICA	20	147	507
TOTAL	227	49.953	63.898

Fuente: CM

2. Análisis de la gestión.

TOTAL UNIDADES	INICIALES			ENTRADOS			DESPACHADOS			PENDIENTES		
	2023	2024	VARIACIÓN %	2023	2024	VARIACIÓN %	2023	2024	VARIACIÓN %	2023	2024	VARIACIÓN %
Facultativas	1.886	6.108	223,9	24.992	25.291	1,2	20.770	22.202	6,9	6.108	9.197	50,6
Inspectoras	171	117	-31,6	96	146	52,1	150	153	2,0	117	110	-6,0
TOTAL	2.057	6.225	202,6	25.088	25.437	1,4	20.920	22.355	6,9	6.225	9.307	49,5

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (1,4 %) y un incremento de los despachos (6,9 %) sin embargo, la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 49,5 %, pasando a ser 5 meses (3,6 meses en 2023).



EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR	2023 ÍNDICE DE DEMORA	2024 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	3,5	5
INSPECTORAS	9,4	8,6
TOTAL	3,6	5

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se eleva el índice de demora a 5 meses frente a los 3,5 meses de 2023. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 8,6 meses frente a los 9,4 meses de 2023. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 5 meses (3,6 meses en 2023). La demora de los servicios inspectores, pese a la mejora respecto al ejercicio anterior, sigue siendo superior a la de los servicios facultativos (8,6 meses vs 5 meses).

Las OOLL no colaboran en el proceso de valoración. La actuación de las OOLL en la actividad de la valoración inmobiliaria se limita a la grabación en SIVA de toda la información referida a los inmuebles incluidos en las declaraciones para su efectiva valoración por la SGV en el caso de la comprobación de valores, y para su tramitación ante la DGC en casos de impugnación del valor de referencia.

Al igual que en años anteriores, durante el año 2024 no se ha contado con la participación de ninguna empresa ni de ningún otro tipo de personal externo para cualquier procedimiento de valoración tributaria.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2024 las 35.152 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 119,1 %, una cifra superior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 4,6%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 861.198 miles de euros (612.606 en 2023).

Las 11.255 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2024 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 2,1 % (3,3 % en el ejercicio anterior), con un importe total de 1.762.252 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2024 se elevó a los 35.516 miles de euros.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 81.457 miles de euros, que en términos relativos equivale al 8,2 % (4,2 % en el ejercicio precedente).



4. Medios de valoración.

- Criterios para la selección o filtro de expedientes a comprobar.

No ha habido modificaciones ni novedades en los medios y sistemas de valoración utilizados en los procedimientos de comprobación de valores con respecto al año precedente.

Para la revisión de las valoraciones de inmuebles con hechos imponible cuya fecha de devengo es anterior al 01/01/2022 o sin VR se siguen los siguientes criterios:

En caso de no poder aplicarse VR, y respecto de aquellos expedientes y bienes que son remitidos a las unidades técnico-facultativas, se han establecido los siguientes métodos de valoración:

- Bienes inmuebles de naturaleza urbana.

La Subdirección General de Valoraciones (SGV) lleva a cabo anualmente estudios de mercado para los distintos tipos de inmuebles, que permiten la definición del entorno de mercado. Como resultado de este conjunto de trabajos y actuaciones, dispone anualmente de una relación de valores unitarios aplicables en las diferentes zonas de valor homogéneo delimitadas en los municipios de su ámbito territorial, obteniendo los Valores Mínimos de Referencia para la práctica totalidad de bienes inmuebles de la CM.

Estos valores del estudio sirven de filtro, pero también son la referencia a considerar para realizar la valoración, siempre como dictamen de peritos y utilizando los elementos que el estudio contiene.

Si un bien no tiene publicado por catastro un valor de referencia para una fecha concreta, este valor mínimo de referencia determinado por la DGT representa el importe por debajo del cual la CM considera improbable una operación de compraventa de un inmueble de esas características, razón por la que, si el valor declarado es inferior al mínimo de referencia, se iniciará el correspondiente expediente de comprobación por la SGV. No obstante, cuando en un inmueble concurren circunstancias que condicionan su normal incorporación al mercado y, por consiguiente, su valor de mercado, o cuando por sus características particulares difiera del inmueble tipo considerado en los estudios de mercado, podría ser improcedente la aplicación estricta de los valores medios, en cuyo caso, las valoraciones iniciales pueden ser revisadas y modificadas por el técnico responsable, siempre que el interesado acredite debidamente la incidencia que aquellas circunstancias pudieran tener sobre el valor del inmueble.

En general, estos valores se obtienen multiplicando el valor unitario (en €/m²) asignado en el callejero a la vía pública o tramo en que se encuentra el inmueble por la superficie construida, que deberá incluir la parte proporcional de elementos comunes del edificio, y por los coeficientes correctores que sean de aplicación.



E04935603XIXCL5QMPWC32Z1A



En cuanto a la utilización de los medios de comprobación recogidos en la LGT se trata, en todos los casos, de acuerdo con la CM, del medio de comprobación de dictamen de perito de la Administración, en aplicación del artículo 57 apartado e) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. En los informes de valoración siempre se hace constar que se realizan de conformidad con esta referencia normativa y no ha habido modificaciones en cuanto a procedimientos con respecto al año precedente.

Se practica la visita pericial al interior de los bienes inmuebles en los supuestos de comprobación en segunda vuelta y en las alegaciones del trámite de audiencia, como regla general. Las fincas rústicas sin construcción se valoran por los técnicos del Servicio de Valoración Rústica y los suelos de naturaleza urbana se valoran por el método residual y, en caso de solares con aprovechamiento urbanístico, de acuerdo con su valor de mercado por comparación.

También se realiza la visita, bajo criterio técnico, en aquellos bienes que tienen alguna singularidad que hace necesaria la misma y en los que no pueden obtenerse todas sus circunstancias relevantes de las fuentes documentales a su alcance. Igualmente, se practica el reconocimiento del perito en aquellos supuestos en los que es elevada la diferencia entre valor declarado y valor comprobado y casos de no declarantes, a petición de la SGGT.

Cabe recordar que la actuación de las OOLL en la actividad de la valoración inmobiliaria se limita a la aplicación de filtros para la remisión de expedientes para su efectiva valoración por la SGV en el caso de la comprobación de valores, y para su tramitación ante catastro en casos de impugnación del valor de referencia.

Por otra parte, las mejoras realizadas durante 2024 en los aplicativos informáticos de la SGV están relacionadas con su adaptación al valor de referencia determinado por catastro como base imponible de los impuestos patrimoniales y la tramitación de sus impugnaciones.

El sistema de valoración de la SGV descansa en la aplicación denominada Sistema Integral de Valoraciones Automatizadas (SIVA), y sobre él se han elaborado los desarrollos informáticos precisos para posibilitar la adecuada conexión con la Dirección General de Catastro (DGC) a efectos de solicitar el informe preceptivo y vinculante, en caso de impugnación del valor de referencia.

- Bienes inmuebles de naturaleza rústica.

En cuanto a la utilización de los medios de comprobación recogidos en la LGT se trata, en todos los casos, de acuerdo con la CM, del medio de comprobación de dictamen de perito de la Administración, en aplicación del artículo 57 apartado e) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. En los informes de valoración siempre se hace constar que



E04935603XIXCL5QMPWC32Z1A



se realizan de conformidad con esta referencia normativa y no ha habido modificaciones en cuanto a procedimientos con respecto al año precedente.

- Otros bienes y derechos.

Son objeto de valoración por la Subdirección General de Inspección aplicando los criterios previstos a efectos del IP.

- Motivación de la apertura del procedimiento de comprobación de valores.

Sin perjuicio de que se comunica adecuadamente la motivación de la apertura del procedimiento de comprobación de valores en la notificación girada al contribuyente, la SGV ha solicitado a Madrid Digital la adaptación de las aplicaciones a las exigencias de motivación, para garantizar un tratamiento homogéneo y adecuado de la motivación, estando prevista la terminación de la adaptación informática a finales de 2025.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2024, tuvieron entrada 4.433 solicitudes de valoración de manera presencial, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria de las cuales se atendieron 4.391.

Cada vez es mayor el peso del valor de referencia determinado por la Dirección General del Catastro en los grupos de bienes inmuebles a los que se aplica. De esta manera disminuye la necesidad de obtener una valoración previa por parte de los contribuyentes.

El plazo de validez de tres meses de las valoraciones realizadas, conforme a la LGT, se controla mediante la aplicación informática SIVA, que registra la fecha en la que se obtiene la valoración previa. Al estar integrados todos los procedimientos de valoración en la misma aplicación, el sistema no permite hacer una valoración cuando existe una previa vigente. Además, la aplicación informática avisa si el valor declarado es menor que el de la valoración previa y, en este caso, sí permite volver a valorar. Para la variación que se ha realizado durante el año se ha modificado SIVA, de manera que no puede emitirse valoración previa de ningún bien que tenga asignado VR por la DGC a la fecha de devengo solicitada.

A través del servicio online de emisión de valoraciones, el ciudadano obtiene una valoración vinculante para la administración de modo instantáneo. Este servicio es gratuito, y con esta finalidad, se modificó la Ley de Tasas de la CM: las valoraciones obtenidas por medios telemáticos, a diferencia de las obtenidas por canal presencial, no devengan tasa, lo que sin duda se une al resto de iniciativas desplegadas por la CM por la implantación de la administración electrónica en este campo. Sin embargo, también se recoge en la normativa vigente que está exenta del pago de la tasa, la emisión de valoraciones previas cuando éstas se refieran a pisos, viviendas unifamiliares, plazas de garaje y cuartos trasteros; no así, los locales comerciales, las oficinas, las naves industriales, las fincas rústicas y los solares, salvo que se obtengan telemáticamente.



E04935603XIXCL5QMPWC3Z1A



El sistema telemático de valoraciones previas garantiza que no se facilitarán valores mínimos de referencia de la CM para los inmuebles que tienen asignado un valor de referencia por la DGC.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro n.º 87), un total de 55 recursos de reposición, cifra inferior en un 1,8 % a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 12,4 meses frente a los 14 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia que, según datos facilitados durante la visita, el número de alegaciones presentadas en trámite de audiencia sobre valoraciones practicadas en 2024 ha sido de 1.005 expedientes, habiendo sido resueltos 924 expedientes.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son, para los bienes de naturaleza urbana, el estado de conservación de los bienes inmuebles, lo que implica de alguna manera la visita pericial al bien, y la falta de motivación o el cuestionamiento de la homogeneidad de la muestra elegida. El resto de las alegaciones sobre datos físicos que pueden referirse a discrepancias en superficies, antigüedad, carencia de ascensor, circunstancias que generen inadecuación funcional en el bien inmueble, etc. son cuestionadas de manera más puntual y minoritaria. En el caso de los bienes rústicos, son discrepancias con el valor fijado, que derivan en su mayoría de disconformidades de superficies entre la DGC y registro de la propiedad, errores en la localización y el emplazamiento o el tipo de cultivo.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades facultativas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 29,9 %, mientras que la demora alcanzó los 28,1 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 284% y de 30,2 meses.

En relación con las resoluciones del TEARM debe indicarse que los motivos que las originan son prácticamente los mismos mencionados para los recursos, las reclamaciones que plantean fundadamente defectos de motivación en las valoraciones suelen ser estimadas, lo que da lugar a la práctica de otras que las sustituyen y en las que se incorporan, de forma más completa, los razonamientos, cálculos y pruebas que las sustentan y, en su caso, practicando una visita al bien y el reconocimiento pericial de los bienes.



3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la CM referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

La información estadística sobre la actividad inspectora (actas), se extrae de la aplicación MIAU (Módulo de Inspección Autonómica) en combinación con bases de datos de las que se obtienen los datos de recursos, TPC, diligencias de colaboración o expedientes sancionadores.

Se observa una diferencia entre el dato de actas remitidas por la AEAT e instruidas por la CM (4) y actas extendidas y remitidas por la AEAT por Patrimonio (1). La diferencia anterior es debida a que la AEAT solo computa las actas remitidas desde la DEH Especial de Madrid, mientras que la CM computa todas las actas recibidas, y no solo las de la DEH Especial de Madrid, sino por todas las unidades de la AEAT.

Se observa una diferencia entre el dato de diligencias de colaboración facilitado por la CM (13 recibidas de la AEAT y 24 enviadas a la AEAT), y la Inspección del Estado (9 enviadas a la CM y 13 recibidas de la CM), y al igual que en el supuesto anterior la causa es que la CM computa todas las diligencias recibidas por cualquiera de las unidades de la AEAT, mientras que la AEAT solo las remitidas desde la DEH Especial de Madrid.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2023 NÚMERO	2024 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2024 IMPORTE (miles €)
PATRIMONIO	0	40	0	0
SUCESIONES	452	434	27.955	37.070
TRANSMISIONES	45	73	1.621	2.093
JUEGO	0	0	0	0
RESIDUOS	0	0	0	0
TOTAL	497	547	29.576	39.163

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2024 (cuadro n.º 92) ascendió a 547, por un importe total de 39.163 miles de euros. En el año 2023 fueron incoadas 497 actas por un monto total de 29.576 miles de euros, lo que supone un incremento del 10,1 % en el número y una incremento del 32,4 % en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2024 (cuadro n.º 95), se situó en 72 miles de euros, lo que supone un incremento del 20 % respecto a los 60 miles de euros alcanzados en el año anterior.



Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes aspectos y causas respecto a su evolución:

En IP, pese a que en el Impuesto correspondiente al ejercicio 2022 se mantiene la bonificación del 100% de la cuota tributaria del Impuesto en la Comunidad de Madrid, en este ejercicio han sido objeto de comprobación las declaraciones respecto de las que se ha solicitado rectificación de las inicialmente presentadas, como consecuencia de la creación del Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas (ITSGF) y se han centrado fundamentalmente, en aquellas que solicitaban la aplicación de la exención prevista en el artículo 4. Ocho. Uno y Dos de la Ley del Impuesto sobre el Patrimonio, a los efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos. Se han incoado un total de 40 actas, sin cuota a ingresar, dada la bonificación del 100% de la cuota tributaria vigente en el ejercicio 2022. Todas estas actuaciones han sido de carácter parcial (limitada a los elementos de la obligación tributaria indicados en la solicitud de rectificación de la declaración).

En ISD se instruyeron 434 actas por importe de 37.070 miles de € frente a las 452 actas por importe de 27.955 miles de € del ejercicio anterior lo que supone una disminución del 4 % en número, pero un aumento del 32,6 % en importe (ello se debe a la instrucción de un acta extraordinaria por importe de 10.905.240,57€).

Por su parte en ITPAJD se instruyeron 73 actas por un importe de 2.093 miles de € frente a las 45 actas por importe de 1.621 miles de € de 2023, lo que supone un incremento del 62,2 en número y del 29,1 % en importe. El motivo principal del incremento es la continuación del plan de control de concesiones no declaradas y la comprobación de los beneficios fiscales establecidos para las empresas inmobiliarias

En 2024, al igual que en el ejercicio precedente, no se incoó ningún acta en relación con los TTJJ.

Por modelos de acta, fueron incoadas 420 actas de conformidad con una deuda tributaria de 13.473 miles de euros y 127 de disconformidad por valor de 25.690 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 34,4 % de la deuda tributaria y las de disconformidad el 65,6 % (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria (cuadro n.º 92).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94), se materializó en 1 acta de disconformidad, por 0 miles de euros. Estos datos suponen el 2,4 % de las actas y el 0 % de la deuda descubierta por este concepto tributario (100 % y 0 %, respectivamente, en 2023).

Se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la



Comunidad Madrid. En concreto 40 actuaciones por importe de 0 miles de euros. Dichas actuaciones han sido respecto a IP.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 639 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 551 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 552, quedando 87 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 86,4 %, (84,5 % en 2023), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 552 actas liquidadas, en 34 se dictó acuerdo de rectificación y 8 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102).

Las actas anuladas lo fueron por modificación de la masa hereditaria y modificación de base liquidable por aplicación indebida o no aplicación de reducciones, no realización del trámite de audiencia y puesta de manifiesto del expediente. En cuanto a las rectificaciones las principales causas fueron la modificación de la base liquidable por aplicación de reducción de empresa y el importe de la bonificación, errores aritméticos y modificación del ajuar doméstico.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 9,6 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, superiores a los 9 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2024 NÚMERO	2024 IMPORTE (miles €)
TOTAL	55,2	3.286,2	57	4.079,5

El número de actas por Inspector normalizado en 2024 (cuadro n.º 93) fue de 57 por un importe de 4.079,5 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (55,2 en 2023) y del importe de dicho año 2023 (3.286,2 miles de euros).

5. Instrumentos inspectores.

Destaca, en primer lugar, la existencia de una unidad de selección, la División de Planificación de Actuaciones Inspectoras, que es la encargada de las actuaciones de selección de contribuyentes y de la explotación a tal efecto de herramientas informáticas, especialmente las bases propias de la CM y Zújar. Las principales herramientas para la selección e inspección por impuestos son las siguientes:



- **IP:** Como se ha comentado anteriormente (ver 3.3.4.2.), en este ejercicio han sido objeto de comprobación las declaraciones respecto de las que se ha solicitado rectificación de las inicialmente presentadas, como consecuencia de la creación del Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas (ITSGF).

- **ISD:** Se ha utilizado tanto la información propia de la CM procedente de las declaraciones presentadas, como la obtenida de la aplicación Zújar y de extracción de datos procedentes de fichas notariales, sin que existan novedades significativas en las herramientas usadas para el tratamiento de la información.

o En cuanto al número e importe de actas derivadas de cada herramienta de selección, es difícil su concreción puesto que, con carácter general, se trabaja de manera conjunta con toda la información disponible.

o No obstante, 90 actas, por un importe de 8.317,21 miles de euros, provienen de la selección de contribuyentes como consecuencia de la utilización principal o en exclusiva, de los datos obtenidos a través de la herramienta Zújar

- **ITPAJD:** Al igual que en el ISD, se trabaja de manera conjunta la información procedente de las distintas fuentes de información. En este impuesto tiene especial relevancia los datos obtenidos de las extracciones de fichas notariales, y en este ejercicio en particular, se han tenido realizado cruces de datos procedentes de las propias declaraciones presentadas, y se ha hecho un seguimiento de los distintos contratos celebrado a través del perfil del contratante, para la detección de posibles concesiones administrativas no declaradas.

- **T Juego:** No se han realizado actuaciones de comprobación e investigación.

Es de interés hacer una referencia particular a la disponibilidad y utilización del cruce con protocolos notariales o fichas informáticas notariales.

Se utiliza la información procedente de fichas notariales en la selección de contribuyentes. Como en ejercicios anteriores, se tiene acceso tanto a la consulta individual de la información contenida en fichas notariales como a la extracción de datos en función del tipo de operación. Estos datos se tratan de manera conjunta con el resto de la información obtenida de declaraciones presentadas en la CM, como la obtenida de la herramienta Zújar a disposición de las Comunidades Autónomas.

6. Utilización de la herramienta ZUJAR.

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2024 POR LA COMUNIDAD Madrid COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP N.º	IP IMPORTE (miles €)	ISD N.º	ISD IMPORTE (miles €)	ITP N.º	ITP IMPORTE (miles €)
CM	-	-	90	8.317	-	-



Resulta difícil especificar con exactitud las actuaciones debidas exclusivamente a Zújar, ya que los datos obtenidos de Zújar se utilizan conjuntamente con los procedentes de otras fuentes de información, como de las propias declaraciones presentadas en la Comunidad de Madrid y los datos obtenidos de fichas notariales.

No obstante, del total de actas incoadas para el ejercicio 2024 en ISD, 90 de ellas, por un importe de 8.317.211,61€, provienen de cruces de datos donde la principal herramienta utilizada es Zújar.

No se ha utilizado la herramienta Zújar de manera específica en el ITPAJD.

Actualmente la CA tiene a su disposición los siguientes Zújares:

- Contribuyentes de la Comunidades Autónomas
- Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. de las Comunidades Autónomas
- Modelo 159 – Tipo 2 de Comunidades Autónomas
- Modelo 171 de Comunidades Autónomas
- Modelo 179 – Tipo 2 de Comunidades Autónomas
- Modelo 180 de Comunidades Autónomas
- Modelo 181 de Comunidades Autónomas
- Modelo 189 de Comunidades Autónomas
- Modelo 192 de Comunidades Autónomas
- Modelo 199 de Comunidades Autónomas
- Modelo 270 de Comunidades Autónomas
- Relaciones de Comunidades Autónomas
- ARGOS – Concursal Administradores Concursales CC AA
- Sucesiones y Donaciones

La herramienta ZUJAR 4 es también utilizada en la selección de contribuyentes. Los datos obtenidos suelen combinarse con otros a disposición de la Comunidad procedentes de declaraciones presentadas y de fichas notariales para la realización de los cruces pertinentes en la selección de contribuyentes.

Los responsables de la Subdirección General de Inspección (SGI) consideran que es una herramienta de extraordinario valor para la obtención y tratamiento de datos, si bien se observan demoras en la actualización de información de determinados datos. Por ejemplo, se puede obtener la información del IP 2023, pero no la del IRPF del mismo ejercicio; no hay información desde 2021 de los fondos de inversión ni de las letras del tesoro. En el



Zújar contribuyentes no hay datos de sucesiones de 2024, por lo que sería conveniente que las cargas de actualizaciones de datos tuvieran mayor frecuencia.

En las actualizaciones del programa sería igualmente deseable, tener conocimiento de ellas y cómo usarlas.

Los Zújares de declaraciones informativas (171,180,181,89,199,270, etc.) puestos a disposición de la CM han sido objeto de consulta, pero no se han realizado descargas de datos ni cruces de información específicos sobre los mismos. Si bien en otros ejercicios se ha obtenido información del Zújar contribuyentes, relativo a letras de tesoro y fondos de inversión, en este no se ha utilizado por no estar actualizados los datos. Lo mismo ocurre con el Zújar Relaciones, para el que el último ejercicio cargado es 2020, por lo que la utilidad que actualmente ofrece es muy limitada o nula.

En cambio, el Zújar sectorial ISD que se puso a disposición en el ejercicio 2023 ha sido objeto de consulta en este ejercicio.

7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 13 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 5 más que en el ejercicio 2023. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 24 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (11 en 2023). Se ha recibido 1 diligencia de colaboración procedente de otra comunidad y han sido enviadas a éstas 2 diligencias (cuadro n.º 103)

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2024 POR LA COMUNIDAD Madrid COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2024 Y EJERCICIOS ANTERIORES

CONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE (EN MILES €)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	-	-	-
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	2	76	0,2
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	24	401	19,2
Tributos sobre el juego	-	-	-
TOTAL	26	477	1,2

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2024 en cada uno de los conceptos por la comunidad



8. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la Inspección de la AEAT como por los servicios fiscales de la comunidad se enmarcan en el seno- de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios.

En 2024 se han planteado solicitudes de información entre ambas administraciones que se atienden en la mayoría de los casos por cauces informales y a través del CTDCGT.

En 2024 no se han desarrollado actuaciones conjuntas.

Aunque no se han realizado actuaciones conjuntas, ni han colaborado en la selección de contribuyentes, en este ejercicio ha habido una comunicación muy estrecha en relación a los contribuyentes del IP que han solicitado rectificación de la declaración del Impuesto, ejercicio 2022. En particular, se remitió a la AEAT la relación de contribuyentes que, habiendo solicitado rectificación de la declaración, pasaron a plan de Inspección, y una vez se han ido finalizando las actuaciones inspectoras, se ha remitido diligencia de colaboración a los efectos de comunicar el resultado.

No se han producido demoras que comprometieran el plazo máximo de resolución. La remisión de las actas se realiza a través de correo encriptado con doble clave, sin perjuicio del seguimiento por correo electrónico de los avisos en los envíos y recepción de la información remitida formalmente por el canal habitual.

En la CM el Impuesto sobre el Patrimonio estaba bonificado al 100%, siendo la cuota a ingresar de 0€, por lo que no se emitían cartas de pago. No obstante, en caso de que resultara cuota a ingresar, respecto de las actas de conformidad incoadas por la AEAT, las cartas de pago se emiten por la AEAT y posteriormente se transfiere el importe a la Comunidad, y respecto de las actas de disconformidad incoadas por la AEAT: el acuerdo de liquidación se dicta por la Inspección de Hacienda de la CM con su correspondiente carta de pago.

9. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2024 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 24 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 33 entrados en 2023.

Respecto a las causas de los recursos son las siguientes:

- IP: cumplimiento de los requisitos para aplicación de la exención por participaciones en entidades.
- ISD: valoraciones, falta de representación, prescripción del hecho imponible, cuestiones procedimentales, procedimiento anterior no declarada la caducidad, base



E04935603XIXCL5QMPWC32Z1A



imponible incorrecta, gastos deducibles, mayor importe a devolver, error calculo intereses y hecho imponible donaciones y no sucesiones.

- ITPAJD: inexistencia del hecho imponible al no haber asumido el préstamo, inmueble afecto a actividad económica (art. 314 LMV) y error en el cálculo de los intereses suspensivos.

El índice de demora (cuadro n.º 104) en su resolución se situó en 1,5 meses, mejorando los índices en relación con los de 2023 (6,3 meses).

10. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2024 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 118 expedientes sancionadores por importe de 2.351 miles de euros, (respectivamente 140 expedientes sancionadores por importe de 1.604 miles de euros en 2023).

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 132 por un total de 2.536 miles de euros, de los que 3, por importe de 1 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadros n.ºs 110 y 112).

Respecto a las principales causas de los expedientes sancionadores se pueden señalar la no presentación de autoliquidación, el descubrimiento de bienes no declarados, autoliquidaciones erróneas y obstrucción, excusa o resistencia a la actuación inspectora. Por el contrario, no son objeto de sanción en la CM: las comprobaciones de valor, la interpretación razonable de la norma y aquellas situaciones que no permitan determinar una clara culpabilidad del obligado tributario, de acuerdo con la jurisprudencia del TS.



3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros n.ºs 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la información contable facilitada por la Subdirección General de Administración Económico-Financiera y de Seguimiento de los Ingresos de la Dirección General de Tributos dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la CM, a través de diversos archivos donde se resume la ejecución del Presupuesto de ingresos corriente y cerrado, así como la recaudación neta, concordante con la cuenta de gestión de tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, firmada por la Interventora General de la CM con fecha 02/04/2025 y rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 08/04/2025.

Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la Intervención sobre la información disponible en la contabilidad, una vez finalizado el proceso de cierre contable, incluidos en dos cuentas financieras recogidas en la aplicación NEXUS, descontado lo pendiente de aplicar que no corresponde a deudas tributarias.

La Intervención no ha facilitado información desagregada respecto de las partidas incluidas en las cuentas extrapresupuestarias de deudores correspondientes a los aplazamientos y fraccionamientos de tributos cedidos, ya que la aplicación NEXUS no facilita dicha información. La información que se recoge en el presente informe ha sido facilitada por la Subdirección General Económico-Financiera procedente de la aplicación GIRA.

Los importes que aparecen en los cuadros del anexo estadístico como recaudación aplicada de los servicios centrales, recogen la recaudación por efectos timbrados correspondientes al ITPAJD.

La contabilidad oficial se gestiona a través de la aplicación NEXUS y no facilita el desglose de los ingresos aplicados por ISD, ITPAJD y TTJJ.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:



DERECHOS	2023	2024	% DE VARIACIÓN
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	447.182	356.904	-20,2
Rectificaciones	874	504	-42,3
Derechos pendientes de cobro líquidos	448.056	357.408	-20,2
Derechos contraídos	2.299.691	3.256.387	41,6
Derechos anulados	103.388	62.114	-39,9
Derechos líquidos	2.644.359	3.551.681	34,3
Derechos cancelados	2.287.455	3.212.342	40,4
Derechos pendientes de cobro a fin de año	356.904	339.339	-4,9

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2023	2024
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	3,8	1,7

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 1,7 % (3,8 % en 2023).

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	2023	2024
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	83,3	88,6

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 88,6 % incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 83,3 % (cuadro n.º 116).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
3.551.681	3.204.507	5.152	2.595	88	3.212.342	339.339

El importe de las bajas por insolvencia descendió hasta los 5.152 miles de euros, suponiendo un 0,2 % de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 0,4 % de 2023.





Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 2.595 miles de euros, un 0,1 % de los derechos cancelados (0,6 en 2023), mientras que las generadas por "otras causas" ascendieron a 88 miles de euros (415 miles de € en 2023).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2024 (cuadro n.º 117) suponen un total de 339.339 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2024, y suponen una proporción del 9,6 % en el ámbito global de la comunidad.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO

2022 / IMPORTE	2023 / IMPORTE	% 2023/2022	2024/ IMPORTE	% 2024/2023
447.182	356.904	- 20,2	339.339	- 4,9

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2024 (cuadros n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 17.565 miles de euros (4,9 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -20,2 % en 2023 y -13,6 % en 2022, evolución general positiva.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (71,6 %) y ejecutiva (28,4 %).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 9,6 % (13,5 % en 2023).

El importe total suspendido en 2024 de los derechos pendientes de cobro alcanza 9.842 miles de euros (51.969 miles € en 2023). No se han considerado los importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o por los procesos en compensación de deudas. Las principales causas de suspensión son: la presentación de recursos, reclamaciones económico-administrativas y la solicitud de tasaciones periciales contradictorias.



4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS (miles de euros)

VOLUNTARIA	EJECUTIVA
160.687	2.841

Fuente: Voluntaria: Sub. Gral. Gestión Tributaria: datos de BITA proporcionada por Madrid Digital

Fuente: Ejecutiva: Sub. Gral. de Recaudación en base de datos proporcionados por Madrid Digital

La relación entre los derechos anulados por aplazamientos y fraccionamientos concedidos durante el ejercicio, de acuerdo con los datos anteriores y el total de derechos contraídos (cuadro n.º 116), que indica la incidencia de estos, se sitúa en el 5%.



3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2024 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la Comunidad Madrid se sitúa en 242.849 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales si bien supera en un 5,2 % la registrada en el ejercicio anterior (230.912 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 88,6 % permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones.

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados, efectuándose mayoritariamente a través de la aplicación Sistema de Información y Control de Envíos Registrados (SICER) y, en determinados supuestos, cuando la deuda está a punto de prescribir, su cuantía es elevada y la situación del sujeto pasivo así lo aconseja, o existe especial interés en la notificación, ésta se efectúa a través de agente notificador. El sistema de notificación con prueba electrónica se implantó en septiembre de 2019, y se efectúa a través de SICER, no utilizándose ya acuses de recibo.

La notificación se intenta en el domicilio indicado en la autoliquidación y, si resulta desconocido en ese domicilio, se busca un nuevo domicilio en la base de datos de la AEAT. Si en la primera notificación el interesado consta como ausente, se intenta una segunda notificación, y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, se envía una carta sin acuse de recibo, avisando de que tiene una notificación pendiente y que se va a proceder a su publicación en el BOE, lo que parece estar dando buenos resultados según fuentes de la DGT, ya que evita muchas publicaciones. La centralización en el BOE de todos los anuncios edictales ha aumentado la frecuencia periódica de las notificaciones pasando a realizarse cada 7 días en vez de cada 15, lo que ha agilizado la gestión.

Las notificaciones en papel se practican por CORREOS, utilizando el “Sistema Informatizado de Gestión de Envíos Registrados “SICER”, y no se dispone de centro de ensobrado, siendo los propios empleados del Servicio de Notificaciones, quienes realizan dicha labor.

No hay puesta a disposición del interesado de las notificaciones en sede electrónica, se realizan notificaciones telemáticas a través del sistema NOTE. Esta actuación está prevista dentro del Plan de sistemas de la DGT.



E04935603XIXCL5QMPWC3Z1A



La Subdirección General de Recaudación tiene externalizado el servicio de notificaciones masivas de las providencias de apremio y de las diligencias de embargo.

El número de notificaciones realizadas en 2024 por la SGGT, desglosada según los tipos en que las clasifica la estadística informática de la DGT, y con mención de los plazos medios entre el momento de remisión y la perfección del trámite, se resume en los cuadros siguientes:

NOTIFICACIONES 2024

Pendiente inicio	88
Entrada	76.256
Anuladas	1.042
Total para enviar	75.302
En mano	37
Enviadas por notificación	75.213
Total Enviadas	75.250

CANAL	2024 N.º Notificaciones	2024 Porcentaje	2024 Tiempo Medio (días)
Primer envío	39.995	53,2%	15
2º Envío y siguientes	4.458	5,9%	37
En mano	716	1,0%	34
Agente	87	0,1%	6
Telemático	21.958	29,2%	5
Sucesores	14	0,0%	26
BOLETÍN-Comparecencia	922	1,2%	51
BOLETÍN-Incomparecencia	5.023	6,7%	61
Pendiente de Resultado	2.024	2,7%	0
Envío por Notificaciones	75.213		
En mano antes de envío	37		
Total Notificaciones	72.250		

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 3 por valor de 17 miles de euros (4 en 2023 por valor de 4 miles de euros).



E04935603XIXCL5QMPWC3Z1A



3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos.
- Los importes representan deudas tributarias sin intereses de demora, pero si incluyen el recargo de apremio.
- Las datas por ingresos incluyen el principal y el recargo de apremio, pero no incluyen los intereses por aplazamiento.
- Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes, pero no minoran el número de providencias pendientes.
- Se observa una diferencia entre los datos recogidos correspondientes a providencias expedidas, y el cargo bruto del ejercicio. Esta diferencia es debida a que el cargo bruto del ejercicio se compone de la suma del cargo ordinario del ejercicio, más las desaplicaciones realizadas en el mismo, entendiendo por desaplicaciones las deudas que inicialmente se habían datado por ingreso pero que en 2024 se han datado por anulación y, para evitar la doble baja, se incrementa el cargo.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS		PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS		PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE (miles €)	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	2023	2024
9.899	51.290	522	49.801	5	5,3

Durante 2024 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 9.899 providencias de apremio por un importe total de 51.290 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 6,8 % en su número y un descenso del 40,7 % en el importe. Del total, 8.146 providencias, por importe de 46.661 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 82,3 % de las emitidas y 91 % del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL (cuadros n.ºs 123 y 124).

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las 2.398 providencias, por un importe de 35.347 miles de euros, correspondientes a ISD (68,9 % del cargo anual en importe y 24,2 % en número), seguidas de las 7.483 por importe de 15.931 miles de € cargadas por



ITPAJD (75,6 % del cargo anual en número y 31,1% en importe).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 522 por importe de 49.801 miles de euros, con un descenso del 2,1 % en el número y un aumento del 29,3 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2023 (cuadro n.º 126). Del total, 351 providencias, por importe de 48.440 miles de euros (36.424 miles de euros en 2023), correspondían expedientes tramitados por las OOGG, 67,2 % del total de anulaciones y 97,3 % del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL (cuadros n.ºs 127 y 128).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 97,1 % para el conjunto de la comunidad autónoma (44,6 % en 2023), el 103,8 % en el caso de la Oficina Gestora y el 29,4 % en las Liquidadoras (cuadros n.ºs 126, 127 y 128).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas ha sido del 5,3 % en número y del 97,1 % en importe (5 % en número y 44,6 % en importe en 2023), cifra que, siendo baja en número es alta en importe, aunque el alto importe de las deudas anuladas se debe fundamentalmente a la elevada cuantía de algunas de las providencias de apremio canceladas.

Se han adoptado medios de control adicionales para evitar un arbitrario proceso de remisión de deudas a ejecutiva y que estas deban ser anuladas, en concreto la demora de dos a tres meses desde que se produce el vencimiento de la deuda en voluntaria hasta que se emiten las providencias de apremio, durante el cual se realiza una depuración de las deudas. A la AEAT se realizaron 3 cargas de deudas en apremio durante los meses de mayo, septiembre y diciembre. A la Subdirección General de Recaudación se realiza un cargo masivo todos los meses, aunque también se cargaron algunas deudas de forma individual por su cuantía u otras causas. No se ha producido la devolución de ninguna deuda por tributos cedidos a las unidades gestoras.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 592 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 78 más que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 693, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 415, cifra un 23,7 % inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en 7,2 meses (9 meses en el ejercicio anterior).



E04935603XIXCL5QMPWC3Z1A



COMUNIDAD AUTÓNOMA	INICIALES			ENTRADOS			DESPACHADOS			FINALES		
	2023	2024	VARIACIÓN %	2023	2024	VARIACIÓN %	2023	2024	VARIACIÓN %	2023	2024	VARIACIÓN %
Madrid	753	516	-31,5	514	592	15,2	723	693	-4,1	544	415	-23,7

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 6 %, (4,8 % en 2023).

Fueron estimados, total o parcialmente, 208 recursos, un 30 % del total de los tramitados (29,2 % en 2023).

Las causas fundamentales de estimación total o parcialmente son, para los recursos contra la providencia de apremio, las admisibles en el artículo 167.3 de la Ley 58/2003, de 27 de diciembre, General Tributaria, es decir, extinción, prescripción o suspensión de la deuda, falta de notificación en periodo voluntario de la liquidación, anulación de la liquidación o errores en la providencia que impidan la identificación del deudor o de la deuda apremiada. Por otra parte, para los recursos contra el resto de actos de procedimiento recaudatorio, la oposición contra la diligencia de embargo puede basarse en algunas de las causas establecidas en el artículo 170.3 LGT: falta de notificación de la providencia de apremio, incumplimiento de las normas del procedimiento de embargo, extinción de la deuda o prescripción de derecho a exigir el pago, suspensión del procedimiento de recaudación, y muy escasos, recursos contra resoluciones de aplazamiento y fraccionamiento por disconformidad con el calendario de pagos, recursos contra resoluciones de derivación de responsabilidad, reclamaciones de tercería y recursos contra resoluciones de enajenación mediante subasta.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

La Subdirección General de Recaudación ejecutiva se estructura en tres Unidades:

- División de Gestión y Coordinación, que fundamentalmente coordina las actuaciones de los distintos centros gestores que envían deuda a la vía ejecutiva, así como la gestión realizada por la AEAT de las deudas que se le envía a través del Convenio suscrito con la CM.
- Área de Recaudación ejecutiva, que se encarga, fundamentalmente de la gestión de cobro de las deudas enviadas, a través del procedimiento de apremio, así como de los aplazamientos y compensaciones.
- Área de Recursos y procedimientos especiales, que fundamentalmente resuelve los recursos contra los actos administrativos que derivan del procedimiento de apremio (apremio, embargos, tercerías...).



Además, en el año 2023, se creó una Unidad de Centralita formada por 10 personas que prestan atención presencial, telefónica y telemática al ciudadano y que, además, dan apoyo administrativo en las distintas áreas de la Subdirección.

La Comunidad de Madrid realiza la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de forma directa de las deudas que cumplen alguno de estos requisitos:

- Deudas procedentes de fraccionamientos incumplidos.
- Deudas con garantías.
- Deudas con el titular fallecido.
- Deudas cuyo titular tiene un NIF que comienza por las letras P, Q o S.
- Deudas cuyo titular no tienen NIF o NIE.
- Deudas en la que la prescripción se va a producir en un plazo inferior a 6 meses desde su carga en la aplicación AREA
- Deudas de un tercero gestionado anteriormente por la propia Comunidad de Madrid.

De las deudas que no reúnen estos requisitos, las que sus titulares tienen domicilio fuera de la Comunidad de Madrid se asignan en su mayoría a la AEAT. Para el resto, se asignan a CM o a AEAT en función de diversos parámetros. Así, la CM asume las deudas de más de 50.000 € de principal. Con las de importe inferior también se asignan a la Comunidad de Madrid en función del volumen del cargo ya asumido por la Comunidad, o del número de expedientes asignados a cada actuario. Las que la Comunidad no va a gestionar se envían a la AEAT.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

TIPO	CARGO INICIAL	CARGO NETO DEL AÑO	TOTAL DATA	CARGO FINAL	ÍNDICES		
					DE ACTIVIDAD	DE ACUMUL.	DE DEMORA
Importe en miles euros	125.992	5.923	35.425	96.490	26,9	76,6	32,7
Servicios propios	111.149	4.512	29.563	86.098	25,6	77,5	34,9
Convenio con la AEAT	14.843	1.411	5.862	10.392	36,1	70,0	21,3
Número de providencias	45.447	9.659	11.999	43.107	21,8	94,9	43,1
Servicios propios	27.189	8.881	10.943	25.127	30,3	92,4	27,6
Convenio con la AEAT	18.258	778	1.056	17.980	5,5	98,5	204,3

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:





- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 43.107 providencias por importe de 96.490 miles de euros. Ha disminuido en un 5,1 % el pendiente inicial en número y un 23,4 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 43,1 meses en número (30,2 en 2023) y 32,7 meses en importe (38,3 en 2023).
- El cargo bruto del año ha sido de 10.182 providencias, por importe 55.721 miles de euros, con una disminución del 7,3 % en número y del 39,2 % en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 844 providencias por importe de 5.229 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	111.149	50.492	161.641	45.980	115.661
AEAT	14.843	5.229	20.072	3.818	16.254
TOTAL	125.992	55.721	181.713	49.798	131.915

Las bajas de liquidaciones han sido 523 (533 en 2023) por importe de 49.798 miles de euros (38.528 miles de euros en 2023), con una significación de sólo el 0,9 % en número, pero de un más relevante 27,4 % en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 3.818 miles de euros (5.817 miles de euros en 2023).

Las datas totales del ejercicio comprenden 11.999 providencias (18.045 en 2023), por un importe de 35.425 miles de euros (39.493 miles de euros en 2023). Estas datas han significado el 21,8 % en número y el 26,9 % en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 1.056 por 5.862 miles de euros (1.662 por 11.577 miles de euros en 2023).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	21.031	5.349	2.600	583	29.563
AEAT	3.932	1.638	146	146	5.862
TOTAL	24.963	6.987	2.746	729	35.425



Las datas por ingresos han sido de 8.857 providencias (9.221 en 2023), con un importe de 24.963 miles de euros (26.825 miles de euros en 2023). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 16,1 % en número de providencias, si bien este porcentaje se eleva al 18,9 % (16,2 % en 2023) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 24,2 % en importes (26,4 % en 2023).

En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (2.387 deudas por 6.987 miles de euros, 7.111 y 10.741, respectivamente, en 2023) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (755 deudas por importe de 2.746 miles de euros, 1.713 y 1.102, respectivamente en 2023), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 125 deudas por importe de 1.638 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 179 providencias y 146 miles de euros. En cuanto a las datas por otras causas, debidas a anulación de providencias de apremio por estimaciones de recursos de reposición, que en la mayoría de los casos originan la anulación por apremio y la reposición de la deuda a periodo voluntario de ingresos, en importes supusieron 146 miles de euros, cuando en el ejercicio anterior supusieron 203 miles de euros.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

Se han expuesto los siguientes aspectos susceptibles de mejora en la aplicación a la adenda al convenio de recaudación suscrito por la comunidad con la AEAT:

La AEAT sigue sin desarrollar lo dispuesto en la base tercera del Convenio de 2006, que señala que se promoverá el desarrollo de los medios informáticos que permitan el acceso por los órganos de la comunidad autónoma a las aplicaciones corporativas de la Agencia Tributaria a los únicos efectos de consulta de la situación de las deudas remitidas en gestión de cobro. A pesar de los años transcurridos continúa sin poder ser consultada la situación de las deudas remitidas a la AEAT para su gestión, con el consiguiente perjuicio que ello supone de cara a informar a los contribuyentes y a la expedición de certificados de inexistencia de deudas en periodo ejecutivo.

En todo caso, la aplicación de la Adenda ha simplificado y agilizado los procedimientos de remisión de deudas a la AEAT y la comunicación de incidencias posteriores al cargo (ingresos en la Comunidad de Madrid, anulaciones, suspensiones, paralizaciones, etc.).

Respecto al envío de cargo de deudas, este se realiza en dos pasos y a través de dos servicios. En primer lugar, a través de la sede electrónica de la AEAT se envía un fichero informático con los datos de las providencias de apremio que se desea que la Agencia Tributaria gestione. Aceptado el fichero, desde la sede electrónica se descarga otro fichero con las deudas aceptadas y rechazadas. Con las aceptadas y a través de un servicio de



E04935603XIXCL5QMPWC3Z1A



webservice se remite a la AEAT el documento en formato pdf de cada providencia de apremio aceptada. La AEAT los recibe y por la misma vía manda los justificantes de haberlo recibido.

Cualquier incidencia relativa al cargo se comunica a través de la sede electrónica y se puede conocer el estado de tramitación de cada una de ellas. No obstante, el procedimiento no es automático. Esas incidencias no se reflejan de forma inmediata en la base de datos de la AEAT, sino que, una vez que la reciben informáticamente, son los funcionarios de la Agencia los que las graban en sus bases.

Por otra parte, los representantes de la CM manifiestan que no hay uniformidad en los criterios que mantienen las distintas Delegaciones de la AEAT en la tramitación de algunas de las incidencias posteriores al cargo. Así, por ejemplo, indican que hay delegaciones que no admiten que una paralización se mantenga más de tres meses, mientras que otras sí. Lo mismo ocurriría con las devoluciones de ingresos indebidos que tiene que hacer la AEAT. La CM remite la resolución administrativa que justifica esa devolución, indicando en ella, en el apartado de “Resuelvo” que debe procederse a la devolución de los ingresos indebidos. Aun así, algunas Delegaciones de la AEAT exigen una resolución adicional en la que se acuerde esa devolución, a pesar de que en la resolución justificativa de la devolución mandada en primer lugar ya se resuelve acordar esa devolución.



7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado mediante el envío del modelo 997.

EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CA DE MADRID CON CRÉDITOS FAVOR DE LA AEAT

NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO (miles de euros)
699	940,1

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la comunidad está operativo a través del convenio de recaudación.

EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS POR LA AEAT CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA CM

NÚMERO	IMPORTE INGRESADO (miles de euros)
2.648	1.124,5



3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros n.^{os} 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2024, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, de la CM (rendida en fecha 08/04/2025 de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), como con la información contable facilitada por la Subdirección General de Administración Económico-Financiera y de Seguimiento de los Ingresos de la Dirección General de Tributos dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la CM, a través de diversos archivos donde se resume la ejecución del Presupuesto de ingresos corriente y cerrado, así como la recaudación neta.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial se gestiona a través de la aplicación contable NEXUS que no facilita el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de sucesiones y donaciones, transmisiones onerosas y operaciones societarias, así como las distintas modalidades del impuesto sobre el juego. Los ingresos pendientes de aplicar a presupuesto, pendientes de identificación, están incluidos en dos cuentas financieras de operaciones extrapresupuestarias recogidas en la aplicación NEXUS.

Se ha verificado que no se ha incluido la recaudación correspondiente a la tasa sobre el juego en línea que gestiona el Estado. Asimismo, se ha constatado la inclusión del IP correspondiente a las declaraciones presentadas en 2024 (ejercicio fiscal 2023). No se ha incluido en los cuadros la recaudación por el IDRVICR al ser un tributo cedido cuya gestión no se ha asumido por la CM, aunque dicha información si se ha incluido por la CM en la CGTC.

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

No se han producido en 2024 cambios reseñables normativos u organizativos relativos al ejercicio de la función contable, función encomendada a la Intervención General con rango de dirección general, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la Comunidad de Madrid

En 2024 no se han producido modificaciones en cuanto a la contabilización y aplicación de ingresos en relación con TTCC. La función contable-interventora en cuanto a los tributos cedidos se corresponde con:



- Toma de razón en contabilidad respecto de los ingresos, en los que se comprueban importes, aplicación presupuestaria, periodo de ingreso y banco en el que se ha ingresado, entre otros aspectos.
- Fiscalización previa plena en cuanto a la devolución de ingresos indebidos de tributos cedidos.

Los ingresos se realizan mediante modelos normalizados según el tributo que corresponda y se recogen en programas informáticos creados al efecto, agrupándose por partidas presupuestarias y periodos de ingreso los importes totalizados de cada tributo. Por tanto, no suelen detectarse problemas en contabilización ni aplicación de ingresos distintos a los puntuales fallos informáticos, siendo éstos debido a que el sistema debe gestionar un volumen elevado de datos.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

La anotación contable de las deudas se efectúa en la CM mediante contraídos individuales, lo que facilita su identificación y permite realizar el seguimiento individualizado de cada una de las liquidaciones en cuanto a su situación contable.

En el curso de las actuaciones desarrolladas y al objeto de acreditar la contabilización de derechos e ingresos, se solicitó información referente a las propuestas de liquidación generadas en el ISD en el conjunto de oficinas de la CAA en el mes de octubre de 2024. En la muestra analizada, las liquidaciones practicadas por las OOGG correspondientes al ISD, mes de octubre de 2024, se han contraído correctamente en contabilidad.



3.3.6.2. CONTROL INTERNO

La fiscalización de los ingresos en la DGT, a cargo de la Intervención General de la CM, se sustituye por la toma de razón, previa comprobación de los justificantes, de la información contable que transmita la Subdirección General de Administración Económico-Financiera de los Tributos.

Se aplica el sistema de fiscalización previa y plena a las devoluciones. Generalmente, no se formulan reparos formales, teniendo en cuenta que los contactos con la Intervención son constantes, por lo que se adapta la forma de actuación a los criterios marcados por ella.

- Informe de control financiero.

La Intervención General de la CM ha considerado la inclusión de un control financiero en el Plan Anual de Auditorías, también en el año 2024 y, tras un análisis de los riesgos existentes (controles internos y externos incluidos), un estudio de las obligaciones legales a las que está sujeta y de los medios materiales con los que cuenta, ha considerado que no procede realizar dicho control financiero.



3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

Las actuaciones de fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la CM corresponden a la Cámara de Cuentas de la CM, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

No se ha emitido en 2024 ningún informe específico de ese organismo sobre la gestión de tributos cedidos.

La Cámara de Cuentas de la CM examina todos los años los documentos referentes a ingresos públicos en los trabajos de fiscalización de la Cuenta General. En informe de fiscalización de la cuenta general de la Comunidad de Madrid ejercicio 2023 (<https://www.comunidad.madrid/transparencia/cuentas-anuales-e-informes-fiscalizacion>) se incluyen dos conclusiones relacionadas con las actuaciones de la DGT:

“10. Siguiendo las recomendaciones de esta Cámara, en 2023 se completa el proceso de depuración iniciado en el ejercicio anterior de las liquidaciones por deudas tributarias del impuesto de sucesiones y del de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados que proceden del traspaso efectuado en los ejercicios 1996 y 1997 por parte de la AEAT (apartado III.3.2.4).

11. Con carácter general, se sigue observando que la tardanza de los tribunales en su notificación a las Subdirecciones Generales de Gestión Tributaria o de Inspección de los Tributos implica que liquidaciones anuladas por sentencias en el ejercicio no se registren contablemente hasta el siguiente, lo que hace necesario agilizar el procedimiento de notificación de fallos y sentencias a los órganos afectados. Una vez recibida la notificación la Dirección General de Tributos da cumplimiento a los fallos de los tribunales en plazo razonable (apartado III.3.2.4).”



3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La Comunidad Madrid ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2024 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve,

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2023	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2024	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
MADRID	9.691	6.885	1	27	27	1

La CM ha ofrecido al contribuyente los siguientes servicios durante la campaña:

La Campaña Renta 2023 se ha desarrollado desde el 7 de mayo hasta el 1 de julio de 2024, y se ha prestado servicio durante todos los días hábiles con total normalidad, en términos muy semejantes a los de la campaña anterior. El servicio de atención al público se ha prestado de manera telefónica, a través del Plan “Le llamamos”, PLL de la AEAT, y presencialmente, en la sede de la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid. El horario de atención a los contribuyentes durante esta campaña fue de 6 horas diarias y se comprendió en las siguientes horquillas: de 10 a 14 y de 16 a 18 horas, de lunes a viernes no festivos.

El servicio de atención telefónico se ha prestado por el personal de la Comunidad de Madrid mediante un sistema de teletrabajo, para el cual, ya se dotó a todo el personal de los medios técnicos necesarios en campañas anteriores; esencialmente, ordenadores portátiles, medios de acceso a Internet y auriculares con micrófono. Las citas previas se concedieron por la Agencia Tributaria con los intervalos establecidos por ésta para la atención telefónica dentro del marco del Plan “Le llamamos”.

Por su parte, el servicio presencial se ha realizado exclusivamente, en centros propios –en concreto, en la sede de la Dirección General de Tributos–, ubicada en el municipio de Madrid, y con medios personales y materiales también propios. La cita previa era asignada por la AEAT.

La CM participó con 24 operadores y 3 coordinadores.

La formación ha corrido a cargo de la AEAT y también de la CM, con un curso de 4 días.

Previo al inicio de la Campaña se desarrolló un proceso formativo para todo el personal asesor, impartido a través de un sistema de formación online, tanto en el IRPF como en los servicios de ayuda (básicamente Renta Web).





Los resultados efectivos se resumen en una disminución del 11,09 % en el número de actuaciones realizadas y un 15,94 % el de actuaciones definitivas (aquellas que han concluido con la presentación por Internet de una declaración o de una solicitud de rectificación).

La CM no ha colaborado en la asistencia y ayuda a la presentación de las declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio.



E04935603XIXCL5QMPWC32Z1A



3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CM no ha asumido en 2024 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT, que no se utiliza con fines inspectores, pero sí en las previsiones presupuestarias.



E04935603XIXCL5QMPWC32Z1A



3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2024 han tenido lugar cuatro sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT).

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Planificación de la campaña de renta 2023 y colaboración en la misma de la CM.
- Informe del administrador de seguridad, sobre accesos de los usuarios de la comunidad a las bases de datos de la AEAT, según acuerdo de la Comisión de Seguridad y Control de la AEAT.
- Análisis de la evolución de los objetivos y resultados de la AEAT y de la Comunidad.
- Coordinación de actuaciones IVA-ITP. Estudio de supuestos concretos e información sobre los acuerdos de coordinación alcanzados.
- Coordinación del IP e impuesto de solidaridad de las grandes fortunas.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

- Acceso a las bases de datos de la comunidad.

En cuanto al acceso por parte de los funcionarios de la AEAT a las bases de datos fiscales de la comunidad, no se ha logrado salvar los obstáculos técnicos para permitir dicho acceso.

La Delegación Especial de Madrid, si bien no cuenta con accesos a la base de datos de la Comunidad, ha tenido total colaboración por parte de la CM, cuando se les han solicitado escrituras y documentos que son presentados ante la comunidad.

Hay un compromiso para una reunión en sede de la DGT para conocer el contenido de sus bases de datos a fin de que, bien se pudiera tener accesos a las mismas si los condicionantes técnicos lo permiten o, en caso contrario, poder solicitar la información obrante en ellas con un mayor conocimiento y precisión.

- Envío de modelos informativos a la AEAT. Se han enviado con normalidad los siguientes modelos desde la CM a la AEAT, con las fechas que se indican:
- Modelo 993 (declaración informática de deducciones autonómicas en IRPF).24/1/25.
- Modelo 901 (certificados de eficiencia energética).7/2/25.
- Modelo 990 (información de discapacidad y familias numerosas).



El Modelo 990 es presentado mensualmente por cada organismo encargado de los distintos conceptos que en el mismo se declaran.

- Modelo 980 (declaración informativa de intereses de demora pagados a los contribuyentes). Incluye los intereses de demora satisfechos exclusivamente en las liquidaciones tributarias. 12/2/25.
- Modelo 933 (guarderías y centros de educación infantil). 15/1/25.
- Información sobre valores declarados y comprobados. 02/07/2024. N.º de registros: 31.458.
- Modelo 991 (fianzas derivadas de arrendamiento de inmuebles). 30/1/25.
- Modelo 993. Control deducciones autonómicas. 24/1/25.
- Modelo 593 (impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos). La Dependencia de Aduanas informa que la CM cuenta con 2 establecimientos sujetos a este impuesto y presentan regularmente cada uno de ellos su declaración, resultando en todas las declaraciones una cuota de 0 euros.
- Validación de registros por el DIT correspondientes a los conceptos ISD e ITPAJD.

En el ejercicio 2024 los registros enviados relativos al concepto ISD fueron 273.349 validándose por el DIT el 95,67 %. En cuanto a ITPAJD el porcentaje de validación alcanza el 99,85 %.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

- Cumplimiento del calendario de remisión de información.

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria a la CM, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

- Utilización y cesión de la información estadística facilitada por la AEAT.

La información estadística facilitada por la AEAT se incorpora a las bases de datos autonómicas para su uso exclusivo con finalidades tributarias.

La información estadística facilitada por la AEAT, además de su uso con finalidades tributarias, es cedida, como se ha comentado antes, al Instituto de Estadística de la CM, que publica en su página web datos sobre explotación regional de IRPF, resultados en IVA,



E04935603XIXCL5QMPWC3Z1A



etc., estadísticas que son publicadas por la AEAT, si bien los datos presentados en la CM se refieren al ámbito territorial de la CM.

4. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado que no consta que se sigan solicitando certificados por vía no telemática por organismos vinculados a la CM y el número de certificados enviados asciende a 897 mil en 2024 frente a 725 mil en 2023. Gran parte de ellos (555 mil) son consultas de datos de RENTA en AEAT.

El procedimiento de revisión de usuarios y autorizaciones para acceder a estos suministros no ha planteado problemática alguna.

El papel desempeñado por el interlocutor único designado por la comunidad ha sido positivo. El interlocutor único de la CM es la DGT, actuando como intermediario entre los distintos centros directivos de la CM que necesitan autorización de la AEAT para acceder a los datos tributarios en sus procedimientos y la AEAT.

5. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

Durante el año 2024, se han celebrado reuniones en las que se han resuelto con pleno consenso el total de las consultas. Se plantearon 85 expedientes (todos ellos por la comunidad), se resolvieron con modificación de la tributación inicial 60 y sin variar la misma 25. No había ningún expediente pendiente de resolver a fin de ejercicio. En 2024 no se ha planteado ningún supuesto de doble imposición en la CM.

Todos los expedientes resueltos se han aprobado formalmente en el seno del CTDGT.

No se han planteado supuestos pendientes de unificación de criterio. Tampoco se han producido consultas a la Dirección General de Tributos en el ejercicio 2024.

En las reuniones trimestrales del Consejo Territorial para la dirección y coordinación de la gestión tributaria de Madrid existe un apartado sobre las actuaciones llevadas a cabo por el Grupo de Trabajo de Gestión en materia de coordinación IVA-ITP y se presenta una Memoria en la que se exponen los expedientes que se han coordinado y ha habido acuerdo y se modifica la tributación inicial de IVA por TPO, así como los que se acuerda no modificar la tributación inicial. Memoria que se incorpora al Acta de cada reunión como Anexo.

Hasta la fecha, no ha sido necesario plantear una consulta a la Comisión Técnica habiéndose resuelto los expedientes planteados tras informes de la Unidad de Asistencia Técnica y Coordinación Normativa de la AEAT.



No hay sugerencias, ya que el funcionamiento y las actuaciones llevadas a cabo en el Grupo de Trabajo de Gestión en materia de coordinación IVA-ITP entre la AEAT y la Comunidad de Madrid, resuelven los expedientes que hayan podido ser objeto de doble imposición.

6. Censo Único Compartido (CUC)

Se está utilizando con normalidad el CUC por parte de la CM sin que se hayan expuesto problemas de relieve

La AEAT diariamente movimientos de alta y modificación de contribuyentes que se cargan automáticamente en el censo de la comunidad (CENO), si no existiera ningún error. En caso de errores, se resuelven por la unidad de censo para que el movimiento de la AEAT se cargue de forma correcta. De la misma forma si la CM da de alta a algún contribuyente interesado que no constaba en su censo (CENO) y tampoco existiera en la AEAT, se actualiza a través de CENO a la AEAT.



3.4.4. COLABORACION CON LA DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA

- Problemática en la aplicación del Valor de Referencia (VR).

No se ha planteado especial problemática en la CM, para la comprobación del VR en el ámbito de gestión y valoración.

Aunque exista una demora en el tratamiento de los expedientes por las oficinas gestoras, en la CM, como se ha comentado con anterioridad, existe un filtro a la entrada de las autoliquidaciones, que asegura que se está utilizando el VR cuando procede, dado que, por defecto, en los programas de ayuda se incluye necesariamente como valor declarado, salvo una manifestación expresa por parte del contribuyente en sentido contrario. (ver 3.3.2.3.3.) Esto asegura desde el inicio la aplicación correcta del VR.

La comunicación con la DGC para la solicitud de informes o suministro mutuo de información es ágil y no plantea especial problemática.

Las relaciones con la Gerencia Regional del Catastro de Madrid son fluidas y se colabora con la mejor disposición por ambas partes y sin dificultades. La única problemática destacable en la aplicación del valor de referencia es la estrechísima extensión temporal de las declaraciones de inexistencia, que obliga a los sujetos pasivos de sucesivos hechos imponible sobre el inmueble a volver a plantear la impugnación o solicitud de rectificación al respecto de un valor que no debería existir en algunos casos.

Cabe poner de relieve que si bien el porcentaje de bienes urbanos con VR es alto no lo es respecto de los rústicos donde la falta de testigos dificulta su determinación.

Por otra parte, la cobertura del valor de referencia es muy extensa en la Comunidad de Madrid, en lo que al uso residencial se refiere en cualquiera de sus tipologías, abarcando la práctica totalidad de los bienes de este uso y se ha ampliado hasta casi el 85% (84,7%) en los bienes de uso garaje-aparcamiento y a la mitad en las fincas rústicas sin construcción, según datos de Catastro y de la propia CM.

La CM ha adaptado varios de sus programas de gestión para incluir claramente los efectos de la existencia del VR (en valoraciones previas, en programas de ayuda para la confección de autoliquidaciones, en SIVA (valoraciones), etc. Se realizan además sugerencias y se aportan estudios por parte de la CM a la Gerencia Regional del Catastro en el marco del convenio suscrito en materia de VR.

- Informes sobre el VR solicitados a la Dirección General de Catastro (DGC).

El cuadro adjunto ofrece información sobre los informes solicitados a la DGC según sean de rectificación de autoliquidaciones, en fase de alegaciones, en recurso de reposición o tras presentarse reclamaciones económico-administrativas.



E04935603XIXCL5QMPWC3Z1A



INFORMES SOBRE EL VALOR DE REFERENCIA SOLICITADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

TRIBUTO	RECT. AUTOLIQUIDACIÓN	ALEGACIONES Y PRUEBAS	RECURSO REPOSICIÓN	RECL. ECONO. - ADMIN.	TOTAL	% TOTAL	TOTAL NACIONAL	% NACIONAL
I. Sucesiones y Donaciones	3	65	3	1	72	6,9	1.225	6,6
I. Transmisiones Patrimoniales	291	448	118	41	898	86,1	16.620	89,7
Actos Jurídicos Documentados	5	55	11	2	73	7,0	683	3,7
OSC	0	0	0	0	0	0,0	7	0,0
TOTAL	299	568	132	44	1.043	100,0	18.535	100,0
%	28	54	12	4	100	100,0	100	100,0
TOTAL, NACIONAL	6.751	8.941	2.043	800	18.535	100,0	18.535	100,0
% NACIONAL	36	48	11	4	100	100,0	100	100,0

- Al respecto cabe señalar que la solicitud de informes se distribuye en la fase de alegaciones y pruebas (54,5 %) y recursos (12,6%) (67% entre ambas) y, en menor medida, en la fase de rectificación de autoliquidaciones (28,7 %).

- Informes sobre el VR emitidos por la DGC.

A su vez, los cuadros adjuntos muestran qué tipo de informes y con qué resultados han sido emitidos por la DGC, tanto en función de los distintos conceptos impositivos como por la tipología de informes, si han sido de ratificación, rectificación o inexistencia de VR, así como los derivados de solicitudes del TEAR.

VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. CONCEPTOS TRIBUTARIOS

TRIBUTO	Ratificación (N.º)	Ratificación (%)	Rectificación (N.º)	Rectificación (%)	Inexistencia (N.º)	Inexistencia (%)	Informe TEA (N.º)	Informe TEA (%)	TOTAL (N.º)	TOTAL (%)
I. Sucesiones y Donaciones	64	88,9	2	2,8	6	8,3	0	0,0	72	6,9
I. Transmisiones Patrimoniales	487	53,9	81	9,0	335	37,1	0	0,0	903	86,2
Actos Jurídicos Documentados	33	45,2	1	1,4	39	53,4	0	0,0	73	7,0
OSC	0	--	0	--	0	--	0	--	0	0,0
TOTAL	584	55,7	84	8,0	380	36,3	0	0,0	1.048	100,0
TOTAL NACIONAL	6.043	32,5	6.971	37,5	5.249	28,2	321	1,7	18.584	100,0



**VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO.
TIPOS DE INFORMES SOLICITADOS**

TRIBUTO	Ratificación (N.º)	Ratificación (%)	Rectificación (N.º)	Rectificación (%)	Inexistencia (N.º)	Inexistencia (%)	Informe TEA (N.º)	Informe TEA (%)	TOTAL (N.º)	TOTAL (%)
Rectificación Autol.	164	54,3	23	7,6	115	38,1	0	0,0	302	28,8
Alegaciones y Pruebas	288	50,6	54	9,5	227	39,9	0	0,0	569	54,3
Recurso Reposición	100	75,2	6	4,5	27	20,3	0	0,0	133	12,7
Recl. Econo.- Admin.	32	72,7	1	2,3	11	25,0	0	0,0	44	4,2
TOTAL	584	55,7	84	8,0	380	36,3	0	0,0	1.048	100,0
TOTAL NACIONAL	6.043	32,5	6.971	37,5	5.249	28,2	321	1,7	18.584	100,0

Los informes ratifican el valor de referencia en un 55,7% (por sólo un 32,5 % de total nacional) , rectifican en sólo un 8% (frente a un 37,5 % de total nacional) y declaran la inexistencia de valor en un 36,3 %.

- Ratio entre el número de expedientes, declaraciones o autoliquidaciones despachadas de ISD e ITPAJD con bienes respecto de los que hubiese que declarar VR y la solicitud de informe a la DGC consecuencia de rectificación de autoliquidación, alegaciones, recursos de reposición y/o reclamaciones económico-administrativas.

El número de autoliquidaciones de ISD despachadas por la CM en 2024 (bien de conformidad o través de las oportunas liquidaciones), excluyendo las correspondientes a devengos de 2021 o ejercicios anteriores y aquellas cuyos bienes inmuebles declarados no contienen VR asignado por la DGC, ha sido de 19.306.

Por su parte el número de autoliquidaciones despachadas en 2024 con los mismos condicionantes respecto de ITPAJD ha sido de 96.056.

En consecuencia, las ratios respectivas suponen el 0,37 % para ISD (72/19.306) y el 0,93% para ITPAJD (898/96.056), cifras que indican, en principio, una mínima conflictividad en la nueva determinación de la base imponible.

- No se han observado problemas en el suministro de la información solicitada.



3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APROBADA EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas adoptadas por la Comunidad de Madrid en materia de tributos estatales cedidos que entran en vigor en 2024 se encuentran recogidas en la Ley 4/2024, de 20 de diciembre, por la que se modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto legislativo 1/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno, para establecer una deducción por inversiones de nuevos contribuyentes procedentes del extranjero en el ámbito del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (BOCM núm. 284, de 28 de noviembre de 2024) y en la Ley 5/2024, de 20 de noviembre, por la que se modifica el texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno, para incorporar medidas fiscales con el fin de favorecer el acceso a la vivienda y el cambio de residencia a municipios en riesgo de despoblación (BOCM núm. 284, de 28 de noviembre de 2024).

Estas normas introducen modificaciones en el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre (BOCM núm. 225, de 25 de octubre de 2010).



3.5.1.2. PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

En 2024 se han modificado deducciones existentes y aprobado otras. Se recogen los cambios a continuación:

- Deducción por adquisición de vivienda habitual por nacimiento o adopción de hijos.

Se establece, en relación con el incumplimiento del requisito de habitar efectivamente la vivienda por la que se aplique la deducción en un plazo de doce meses desde su adquisición o construcción o del requisito de habitar efectivamente dicha vivienda durante un plazo mínimo continuado de tres años, que el adquirente perderá el derecho a la deducción.

- Deducción por inversiones de nuevos contribuyentes procedentes del extranjero.

Se aprueba una nueva deducción del 20 % del valor de adquisición, incluyendo gastos y tributos inherentes a la adquisición, excluidos los intereses, para inversiones efectuadas por personas físicas no residentes en España, que se conviertan en contribuyentes del IRPF en la Comunidad de Madrid y mantengan su condición de contribuyentes del IRPF durante un plazo de 6 años desde la fecha de adquisición, siempre que cumplan una serie de requisitos, en los siguientes elementos patrimoniales:

- ✓ Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios, negociados o no en mercados organizativos.
- ✓ Valores representativos de la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad, negociados o no en mercados organizativos.

- Deducción por arrendamiento de vivienda habitual.

Se incrementa el ámbito subjetivo de aplicación de esta deducción a todos los contribuyentes mayores de 35 y menores de 40 años, sin más requisito que el que las cantidades abonadas por el arrendamiento superen el 20% de la base imponible.

- Deducción por arrendamiento de viviendas vacías.

Los contribuyentes propietarios o usufructuarios de viviendas podrán deducir 1.000 € por cada una de las viviendas que destinen al arrendamiento en el ejercicio en que se formalice el correspondiente contrato de arrendamiento, siempre que hayan estado vacías durante al menos, un año antes a la celebración del contrato, siempre que se cumplan estos requisitos:

- ✓ El contrato de arrendamiento deberá tener una duración efectiva de al menos 3 años.
- ✓ El arrendatario de la vivienda no podrá ser el cónyuge ni un pariente, por consanguinidad o afinidad, hasta el tercer grado inclusive, del contribuyente.



- ✓ Sólo podrán aplicar esta deducción los contribuyentes titulares de un máximo de cinco inmuebles destinados a vivienda (excluidos garajes y trasteros).

- Deducción por el incremento de los costes que el contribuyente tenga derecho a la deducción estatal por inversión en vivienda habitual.

Para su aplicación ya no será necesario que el contribuyente tenga derecho a la deducción estatal por inversión en vivienda habitual. Se establece como requisito adicional para aplicar la deducción que, en el momento de aplicar la misma, el inmueble siga teniendo la consideración de vivienda habitual del contribuyente.

- Deducción por cambio de residencia a un municipio en riesgo de despoblación

Se aprueba una deducción de 1.000€ para contribuyentes menores de 35 años que trasladen su residencia habitual a un municipio de la Comunidad de Madrid que tenga una población inferior a 2.500 habitantes a fecha 1 de enero del ejercicio anterior.

El importe de la deducción será aplicable tanto en el periodo impositivo en el que se produzca el cambio de residencia como en el siguiente, siempre y cuando el contribuyente mantenga su residencia en dicho municipio durante el periodo impositivo en el que se produce el traslado de residencia y en los tres periodos impositivos siguientes.

- Deducción por adquisición de vivienda habitual en municipios en riesgo de despoblación.

Se aprueba una nueva deducción para menores de 35 años que adquieran un inmueble que vaya a constituir su vivienda habitual, siempre que dicho inmueble esté situado en un municipio de la Comunidad de Madrid que tenga una población inferior a 2.500 habitantes a fecha 1 de enero del ejercicio anterior.

La deducción será del 10% del precio de la adquisición de la vivienda siempre y cuando el contribuyente mantenga su residencia habitual en dicho municipio durante el periodo impositivo en el que se produzca la adquisición y en los tres periodos impositivos siguientes. El importe de la deducción se prorrateará por décimas partes y se aplicará en el periodo impositivo en el que se produzca la adquisición y los nueve periodos impositivos siguientes, sin que la deducción anual pueda superar los 1.546,50€.

- Límites y requisitos formales aplicables a determinadas deducciones.

Solo tendrán derecho a las deducciones por el incremento de los costes de la financiación ajena para la inversión en vivienda habitual derivado del alza de los tipos de interés, por cambio de residencia a un municipio en riesgo de despoblación y por adquisición de vivienda habitual en municipios en riesgo de despoblación aquellos contribuyentes cuya suma de la base imponible general y del ahorro, junto con la correspondiente al resto de miembros de su unidad familiar, no supere la cantidad en euros resultante de multiplicar por 30.930 el número de miembros de la unidad familiar.



E04935603XIXCL5QMPWC3Z1A



Se sustituye por el límite anterior, el límite existente para la deducción por el incremento de los costes de la financiación ajena para la inversión en vivienda habitual derivado del alza de los tipos de interés que consistía en que la suma de la base imponible general y del ahorro no fuera superior a 26.414,22€ en tributación individual o a 37.322,20€ en tributación conjunta.

Se establece como requisito para aplicar las deducciones por arrendamiento de viviendas vacías y por gastos derivados del arrendamiento de viviendas que los contribuyentes deberán estar en posesión del resguardo o, en su caso, de una copia del resguardo del depósito de la fianza en la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid formalizado por el arrendador.

Se suprime, en relación con la deducción por arrendamiento de vivienda habitual, el requisito de haber liquidado el Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados derivados del arrendamiento de la vivienda.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Transmisiones Patrimoniales Onerosas

- Bonificación en la cuota por adquisición de vivienda habitual por personas físicas.

Con efectos desde el 29 de noviembre de 2024, se establece un porcentaje del 100% para esta bonificación, cuando se trate de viviendas adquiridas por menores de 35 años que estén situadas en un municipio con una población inferior a los 2.500 habitantes a 1 de enero del ejercicio anterior al del devengo de la bonificación.

- Bonificación en la cuota íntegra aplicable a los arrendamientos de vivienda.

Con efectos desde el 29 de noviembre de 2024, se suprime esta bonificación y en su lugar se establece que no estarán obligados a presentar autoliquidación por el impuesto los contribuyentes en los supuestos en los que el arrendamiento esté exento en virtud de lo dispuesto en el artículo 45.I.B.26) del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

No se produjeron novedades normativas

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

No se produjeron novedades normativas.

NOVEDADES PARA 2025

En la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025, se establece una bonificación de la cuota tributaria por la adquisición de inmuebles en sustitución de los afectados por la línea 7B de Metro de Madrid.



3.5.1.3. RESUMEN DE LA NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse según los diferentes conceptos en los siguientes aspectos fundamentales:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

Tarifa.

Se regula la escala autonómica a aplicar sobre la base liquidable general (art. 1 TR aprobado por D. Leg. 1/2010). La escala actual, en vigor desde 2023, se fija en la redacción dada por art. único. Uno de la Ley 13/2023.

Base liquidable Hasta euros	Cuota íntegra Euros	Resto base liquidable Hasta euros	Tipo aplicable Porcentaje
0,00	0,00	13.362,22	8,50%
13.362,22	1.135,79	5.642,41	10,70%
19.004,22	1.739,53	16.421,05	12,80%
35.425,68	3.841,42	21.894,72	17,40%
57.320,40	7.651,10	En adelante	20,50%

Las deducciones autonómicas en el impuesto existentes son:

1. Por nacimiento o adopción de hijos.
2. Por adopción internacional de niños.
3. Por acogimiento familiar de menores.
4. Por acogimiento no remunerado de mayores de sesenta y cinco años y/o discapacitados en grado igual o superior al 33%.
5. Por cuidado de ascendientes.
6. Por arrendamiento de vivienda habitual, por gastos derivados del arrendamiento de vivienda, por arrendamiento de viviendas vacías.
7. Por donativos a fundaciones y clubes deportivos.
8. Por el incremento de los costes de la financiación ajena para la inversión en vivienda habitual derivado del alza de los tipos de interés.
9. Por cambio de residencia a un municipio en riesgo de despoblación por contribuyentes menores de 35 años.
10. Por adquisición de vivienda habitual en municipios en riesgo de despoblación por contribuyentes menores de 35 años.
11. Por gastos educativos.





12. Por cuidado de hijos menores de 3 años, mayores dependientes y personas con discapacidad.
13. Por el pago de intereses de préstamos para la adquisición de vivienda por jóvenes menores de 30 años.
14. Por el pago de intereses de préstamos a estudios de Grado, Master y Doctorado
15. Por adquisición de vivienda habitual por nacimiento o adopción de hijos.
16. Para familias numerosas de categoría general o especial.
17. Para familias con dos o más descendientes e ingresos reducidos.
18. Por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación.
19. Para el fomento del autoempleo de jóvenes menores de 35 años.
20. Por cantidades invertidas en la adquisición de acciones de entidades cotizadas que cotizan en el segmento de empresas en expansión en el Mercado Alternativo Bursátil.
21. Por inversiones de nuevos contribuyentes procedentes del extranjero

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.

Están en vigor las siguientes equiparaciones:

- Asimilación de los miembros de las uniones de hecho a los cónyuges en vigor desde 2001 (redacción actual dada por art. único.10 de la Ley 3/2023) para la aplicación de determinadas reducciones por cantidades percibidas por seguro de vida y reducción por empresa familiar.
- Asimilación de los menores vinculados al transmitente por razón de tutela o acogimiento familiar, en los términos previstos en la legislación civil aplicable, a descendientes y adoptados (redacción actual dada por art. único.10 Ley 3/2023, vigor 2023).

Asimismo, están en vigor las siguientes reducciones de la base imponible:

Adquisiciones *mortis causa*:

a) Por parentesco:

Mejora de la reducción estatal por grado de parentesco

Grupo I: 16.000 €, más 4.000 € por cada año menos de 21 que tenga el causahabiente con un máximo de 48.000 €.

Grupo II: 16.000 €.

Grupo III: 8.000 €.



b) Por adquisición por discapacitados.

Mejora de la reducción estatal en adquisiciones mortis causa por minusválidos.

Grado de minusvalía igual o superior al 33 %: 55.000 €

Grado de minusvalía igual o superior al 65 %: 153.000 €.

c) Beneficiarios de seguros de vida.

Mejora de la reducción estatal por cantidades percibidas por los beneficiarios de contratos de seguro sobre la vida, cuando el parentesco sea el de cónyuge, descendiente, adoptado, ascendiente o adoptante: 100 %, con el límite de 9.200 €.

d) Por adquisición de empresa familiar.

Mejora de la reducción por adquisición de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades por el cónyuge, descendientes o adoptados: 95%. El porcentaje de reducción es el mismo que el establecido en la norma estatal, pero se reduce el periodo de permanencia a 5 años.

e) Por adquisición de la vivienda habitual del causante.

Mejora de la reducción estatal por adquisición de la vivienda habitual del causante: 95%. El porcentaje de reducción es el mismo que el establecido en la norma estatal, pero el límite de la reducción se fija en 123.000 € y se reduce el periodo de permanencia a 5 años.

f) Otras reducciones.

Mejora de la reducción estatal por adquisición de bienes del Patrimonio Histórico Español o Cultural de las CCAA: 95%. El porcentaje de reducción es el mismo que el establecido en la norma estatal, pero se reduce el periodo de permanencia a 5 años.

Por indemnizaciones a los herederos de los afectados por el Síndrome Tóxico: 99 %.

Por prestaciones públicas extraordinarias por actos de terrorismo percibidas por los herederos: 99 %.

Adquisiciones *inter vivos*.

Reducción por donación en metálico destinadas a determinados fines: Reducción para donaciones en metálico en las que el donatario esté incluido en los grupos I o II de parentesco o sea un colateral de segundo grado por consanguinidad del donante: 100%.

La donación se tendrá que formalizar en documento público y destinarse en el plazo de un año desde la donación a uno de los siguientes fines:

- Adquisición de vivienda habitual.
- Adquisición de acciones y participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución o de ampliación de capital de entidades que revistan la forma de



Sociedad Anónima, Sociedad Anónima Laboral, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral y Sociedad Cooperativa en las condiciones del artículo 15 de la Ley.

- Adquisición de bienes, servicios y derechos que se afecten al desarrollo de una empresa individual o un negocio profesional el donatario.

Tarifa:

La tarifa vigente fue establecida por el artículo 2.3. de la Ley 13/2002, en vigor desde 2003, consta de 16 tramos y distintos tipos aplicables desde el 7,65% hasta el 34%. El tipo medio se sitúa en el 17,85% y se aplica un tipo superior a la media cuando la base liquidable es superior a 119.947,58 €.

En cuanto a los coeficientes multiplicadores, se mantienen los mismos tramos de patrimonio preexistente desde que fueron regulados por el art. 2.4. de la Ley 13/2022, en vigor desde 2003. Se han asimilado los miembros de las uniones de hecho a los cónyuges (artículo 24 TR aprobado por decreto legislativo 1/2010).

Los coeficientes multiplicadores se incrementan para los grupos I y II desde el 1,00 hasta el 1,20. Para el grupo III desde el 1,5882 hasta el 1,9059 y para el grupo IV desde el 2,00 hasta el 2,40. Por tanto, en los todos los grupos el multiplicador máximo es un 20% mayor que el inicial.

Deducciones y bonificaciones.

Adquisiciones *mortis causa*.

Por parentesco:

- Bonificación del 99 % para el Grupo I y II de parentesco en adquisiciones mortis causa y en las cantidades percibidas por beneficiarios de seguros sobre la vida
- Bonificación para colaterales de segundo grado o tercer grado por consanguinidad del causante, incluidos en el Grupo III de parentesco: 25%. Será aplicable, exclusivamente, sobre la parte de la cuota que proporcionalmente corresponda a los bienes y derechos declarados por el sujeto pasivo, entendiéndose por tales los incluidos de forma completa en una autoliquidación o declaración presentada dentro del plazo voluntario o fuera de este sin requerimiento previo.



Adquisiciones *inter vivos*.

Por parentesco:

- Bonificación del 99 % para el Grupo I y II de parentesco en adquisiciones inter vivos. La donación debe formalizarse en escritura pública y cuando sea en metálico, depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, deberá justificarse el origen de los fondos donados y además haberse manifestado en el documento público
- Bonificación para colaterales de segundo grado o tercer grado por consanguinidad del donante, incluidos en el Grupo III de parentesco: 25%. Será aplicable, exclusivamente, sobre la parte de la cuota que proporcionalmente corresponda a los bienes y derechos declarados por el sujeto pasivo, entendiéndose por tales los incluidos de forma completa en una autoliquidación o declaración presentada dentro del plazo voluntario o fuera de este sin requerimiento previo.
- Será aplicable, exclusivamente, sobre la parte de la cuota que proporcionalmente corresponda a los bienes y derechos declarados por el sujeto pasivo, entendiéndose por tales los incluidos de forma completa en una autoliquidación o declaración presentada dentro del plazo voluntario o fuera de este sin requerimiento previo.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

El Texto Refundido de las disposiciones legales de la CM en materia de tributos cedidos por el Estado regula en el capítulo IV todos los aspectos relativos a este impuesto, fundamentalmente tipos de gravamen y la bonificación de la cuota tributaria en determinadas operaciones de constitución y cancelación de préstamos y créditos hipotecarios.

Tipos de gravamen:

El tipo general aplicable en la modalidad de Transmisiones patrimoniales onerosas (TPO) a la constitución y transmisión de inmuebles o de derechos reales sobre los mismos, salvo los derechos reales de garantía, es del 6%. El tipo general aplicable a los documentos notariales en la modalidad de AJD es del 0,75%.

Debe recordarse que existe un tipo reducido del 4% para la adquisición de la vivienda habitual por familias numerosas. Existe también un tipo reducido del 2% en la transmisión de la totalidad o de parte de una o más viviendas y sus anexos a una empresa a la que sean de aplicación las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad del Sector Inmobiliario, siempre que el adquirente incorpore la vivienda a su activo circulante, además de otras condiciones.



Asimismo, cabe recordar que los tipos de gravamen aplicables a documentos notariales que formalicen adquisiciones de viviendas por personas físicas son, dependiendo de los casos, del 0,2%, 0,4%, 0,5% y 0,75%. Por otra parte, existen tipos diferenciados para la constitución de una hipoteca en garantía de préstamos cuando el prestatario sea una persona física y a la constitución y modificación de derechos reales de garantía a favor de sociedades de garantía recíproca. Existe, por último, un tipo de gravamen incrementado del 1,5% aplicable a las escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se realiza la renuncia a la exención en el IVA.

Deducciones y bonificaciones:

TPO:

- Bonificación del 10 % de la cuota en adquisiciones de vivienda habitual, que será aplicable, exclusivamente, cuando el valor real del inmueble adquirido sea igual o inferior a 250.000 €.
- Bonificación del 100 % de la cuota por adquisición de bienes muebles y semovientes cuyo valor real sea inferior a 500 €, con determinadas excepciones.
- Bonificación del 100 % de la cuota por arrendamiento de viviendas que no se destinen al ejercicio de una actividad empresarial o profesional, siempre que estén en posesión de una copia del resguardo del depósito de la fianza en la Agencia de Vivienda Social de la CM o una copia de la denuncia presentada ante dicho organismo por no haberles entregado dicho justificante el arrendador y que la renta anual pactada sea inferior a 15.000 €.

AJD:

- Bonificación del 100 % de la cuota en la modalidad de AJD aplicable a las escrituras que documenten la modificación del método o sistema de amortización, la alteración del plazo, la modificación de las condiciones del tipo de interés inicialmente pactado o vigente y de cualesquiera otras condiciones financieras de los préstamos y créditos hipotecarios concedidos u obtenidos para la inversión en vivienda habitual. Se aplica también a las escrituras que documenten operaciones de subrogación de créditos hipotecarios concedidos para la inversión en vivienda habitual.
- Bonificación del 10 % de la cuota aplicable a las escrituras que documenten la adquisición por personas físicas de inmuebles que vayan a constituir su vivienda habitual, cuando su valor real sea igual o inferior a 250.000. Esta bonificación será incompatible con la bonificación por adquisiciones de vivienda habitual por familias numerosas.
- Bonificación del 95 % de la cuota aplicable a las escrituras que documenten la adquisición por titulares de una familia numerosa de inmuebles que vayan a constituir



su vivienda habitual. En el supuesto de que la anterior vivienda habitual fuera propiedad de alguno de los titulares de la familia numerosa, esta se tendrá que vender en el plazo de los 2 años anteriores o posteriores a la adquisición de la nueva vivienda, salvo que se adquiriera un inmueble contiguo a la vivienda habitual para unirlo a esta. Esta bonificación será incompatible con la bonificación por adquisiciones de vivienda habitual por personas físicas.

Mediante la Ley 4/2014 se introdujo un nuevo artículo 50, en el citado texto refundido, con vigencia desde el 1 de enero de 2015, para regular la declaración en una única autoliquidación mensual de los adquirentes de metales preciosos.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.

El texto refundido, anteriormente citado, regula la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar y la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, destacando los tipos tributarios y cuotas fijas aplicables para los distintos tipos de juego o de rifas, apuestas o combinaciones.

Debe recordarse que la tributación del bingo electrónico, así como de los juegos por internet o por medios telemáticos se encuentra recogida en los artículos 40 y 41 del Decreto legislativo 1/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la CM en materia de tributos cedidos por el Estado en los que se establecen los tipos tributarios para los diferentes juegos.

El tipo tributario general es del 20 %. El tipo de gravamen para los juegos de bingo, bingo interconectado y bingo simultáneo, es del 40 %. El tipo de gravamen aplicable al bingo electrónico es del 20 %. El tipo que se aplica a los juegos efectuados por internet y medios telemáticos es del 10 %.

Tipo de gravamen aplicable a las máquinas tipo “B” y “C” conectadas: 15 %.

La tarifa base aplicable a los casinos tiene cuatro tipos, desde el 22 % al 40 %.

El texto refundido regula igualmente el resto de las cuotas variables y cuotas fijas, así como reglas especiales relativas al devengo de la tasa y, en su caso, la bonificación en la cuota.

IMPUESTO SOBRE VENTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS

La regulación ha quedado sin efecto tras la supresión del gravamen autonómico del impuesto que se produjo con efectos del 1 de enero de 2019, en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.2.1. de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de PGE para el año 2018.



3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2024 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		651.050
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD		195.194
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		4.908.924
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO		
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		



3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2024.

Los ingresos aplicados por la CM en 2024, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 3.147.950 miles de euros, lo que supone un incremento del 43 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 8.544 miles de euros, que suponen un incremento del 37 % respecto del ejercicio anterior (cuadros n.ºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)	2023	% S/ TOTAL	2024	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	1.214	0,1	564.018	17,9
SUCESIONES Y DONACIONES	518.731	23,6	546.101	17,3
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	1.199.949	54,5	1.506.363	47,9
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	355.858	16,2	404.962	12,9
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	125.995	5,7	126.506	4
RESIDUOS	0	0	0	0
TOTAL	2.201.747	100	3.147.950	100

– Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 564.018 miles de euros suben un 46.359,5 % respecto al año anterior, y el ISD registra un incremento del 5,3 % con 546.101 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 1.506.363 miles de euros, lo que supone un incremento del 25,5 %, y actos jurídicos documentados, con 404.962 miles de euros, sube el 13,8 %. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación positiva del 0,4 % en relación con el ejercicio anterior, con 126.506 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 3.316 miles de euros, mientras que solamente 23 proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las



OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 9,3 % y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones un 3,9 %, 38,7 % y 14,4 %, respectivamente, (4,6 %, 37,5 % y 15,2 % en 2023).

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma (cuadro n.º 139), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 8.544 miles de euros, cifra superior en 2.309 miles de euros, (un 37 % de incremento), a la del ejercicio anterior. Dichas partidas pendientes de aplicar, ingresos pendientes de identificación a la fecha de cierre, obedecen fundamentalmente a la dificultad en la identificación de los ingresos por banco, ya que esperan a aplicarlas 60 días por si hubiera devoluciones de los recibos.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

Los datos relativos a los resultados recaudatorios obtenidos en 2024 en la CM ponen de manifiesto un importante incremento recaudatorio (43 %), que no es significativo porque se debe en gran medida a la aparición de la totalidad de la recaudación en el IP en el ejercicio. Se puede observar por conceptos tributarios:

En el IP, bonificado al 100% hasta el ejercicio 2022, la CM aprobó en su lugar una bonificación variable para que los contribuyentes sujetos al impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas (ITSGF) paguen en el IP lo que deberían pagar en dicho impuesto estatal no cedido. Por ello, la recaudación ha subido de apenas 1 mil de euros € en 2023 a 564.018 miles de euros € en 2024.

El ISD, registra un incremento del 8,7% una positiva evolución teniendo en cuenta que en octubre de 2022 se introdujo una mejora de la bonificación para hermanos, tíos y sobrinos, que pasó del 10% para el caso de los tíos y sobrinos, y del 15% en el caso de los hermanos, al 25 % para todos estos parientes, siendo el impacto recaudatorio en su gran mayoría en el año 2023, por el plazo de declaración de 6 meses del impuesto sobre sucesiones.

En TPO, el incremento es del 25,5% debido a la evolución del mercado inmobiliario.

En AJD, el incremento es importante, aunque más moderado que en TPO, el 13,8% debido a la evolución del mercado de vivienda nueva.

En los TTJJ, la recaudación en 2024 prácticamente no ha variado respecto a 2023. Por modalidades de juego, estos son los resultados:

- Bingo Electrónico (modelo 040): ha aumentado en un 0,8 %.
- Juegos por internet (modelo 041): la recaudación aumenta con respecto a 2023 en un 41,7 %.
- Rifas, apuestas y combinaciones aleatorias (042): aumenta un 6,5 %.



- Bingo tradicional (043): sin recaudación en 2024. Esta modalidad de bingo ha sido sustituida por el juego del bingo electrónico en todas las salas de bingo de Madrid.
- Casinos (044): la recaudación ha aumentado un 6,6 %.
- Máquinas (045): la recaudación cae un 6,8 %.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CM. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva, incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2024 dichas actuaciones supusieron 110.682 miles de € (116.907 miles de € en 2023), lo que ha supuesto un decremento del 5,3 %. Dicha cantidad, en relación con la totalidad de los ingresos aplicados, supone el 5 % (5,3 % en 2023).



4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Madrid (CM) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios de la comunidad competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos a la misma por el Estado. Así, estas competencias están asignadas a la Dirección General de Tributos (DGT) integrada en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid (CM).

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), se han incrementado un 0,9% en relación con el año anterior (465 efectivos frente a 461 en 2023).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2024, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 375 efectivos, frente a los 370 ocupados en igual fecha de 2023 (84,3 % funcionarios y 15,7 % personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha incrementado, alcanzando el 19% (18,8 % en 2023).

En 2024 continuaron los procesos selectivos para la cobertura de puestos de inspectores de Hacienda y subinspectores y en 2025 se publicaron otras dos convocatorias.

Se desarrollan importantes actuaciones formativas en relación con las competencias de la comunidad en materia de tributos cedidos, como se detalla en el cuerpo del informe.

En el seno del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) comentó sus actuaciones en los programas de educación cívico tributaria realizados en los colegios y la posibilidad de que la CM realizara alguna actividad, siendo en esa conveniente una coordinación de los trabajos.

No se aprecian carencias relevantes de personal y las convocatorias de cuerpos de funcionarios influyen positivamente en la estabilidad y suficiencia de personal más cualificado.



No obstante, pueden existir a corto plazo algunas dificultades derivadas del resultado de los procesos de estabilización en curso en el momento de la visita, especialmente en lo que se refiere a la continuidad del personal laboral destinado en la División de Coordinación de Información y Atención al Contribuyente con un efecto transitorio sobre el servicio de atención al ciudadano, de no adoptarse medidas para adaptarse a la nueva situación.

4.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados de la CM cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan. No se han registrado quejas sobre los mismos. No obstante, lo anterior, a partir del mes de julio, las oficinas de la Dirección General de Tributos se trasladarán a una nueva sede situada en la calle Manuel Cortina 2. En el nuevo edificio se implementará un nuevo sistema de trabajo para aprovechar los recursos teniendo en cuenta el teletrabajo y la menor ocupación de espacios que ha supuesto.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

En cuanto a los avances en la implantación de la administración electrónica cabe citar los siguientes:

Si bien la puesta en funcionamiento de nuevos aplicativos constituye una línea de trabajo que debe valorarse positivamente, restan campos todavía muy relevantes en los que debe avanzarse aún con limitaciones presupuestarias, como es el relativo a la adecuación del expediente digital al esquema nacional de interoperabilidad y su conexión con los tribunales y otras administraciones. El expediente electrónico no está adaptado al formato del Esquema Nacional de Interoperabilidad (los documentos se archivan como PDF), porque se depende de un desarrollo transversal de la CM que debiera abordarse.

No se han producido avances en cuanto a la seguridad informática referida a accesos a bases de datos propias.

El control de los accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad, agilidad y seguridad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas.

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

La CM dispone de una carta de servicios que permite constatar sus compromisos con la ciudadanía.

Se ha reducido el número de quejas presentadas (172 en 2023 y 124 en 2024).



E04935603XIXCL5QMPWC3Z1A



4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La CM cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2024 aprobado por Resolución de 18 de marzo de 2024.

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

Se ha establecido un sistema de objetivos que se descomponen en indicadores, cuya consecución corresponde a un responsable que el Plan identifica, y con seguimiento mensual acumulativo conformando un cuadro de mando.

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los resultados alcanzados permiten formular una valoración positiva de la gestión de la CM dado que se superan en la mayoría de los indicadores los objetivos cuantitativos establecidos.

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal tributario de la CM facilita adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos por la CM. No obstante, conviene avanzar en el desarrollo de la carpeta ciudadana.

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentación telemática es alto en la CM, 99,9 %, (97% en 2023) pero teniendo en cuenta las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda llega prácticamente al 100%. Debe recalcar como avance el alto porcentaje de presentación en ISD (99,8 %).



E04935603XIXCL5QMPWC3Z1A



4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La CM cuenta con adecuados servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa y mesas de atención personalizadas para la cumplimentación de autoliquidaciones. La información y asistencia al ciudadano desarrolla un sistema de gran calidad, basado cada vez más en la atención telefónica y que, en la mayoría de los casos puede llegar a evitar el desplazamiento de cualquier ciudadano que desea declarar y pagar los tributos que gestiona la CM.

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

No se han realizado actuaciones en relación con el IP en vía de gestión, dado la bonificación del 100 % del impuesto.

En 2024 se han presentado solicitudes de modificación de autoliquidaciones del IP del ejercicio 2023. Estas rectificaciones de autoliquidaciones tienen incidencia también en el impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas (ITSGF).

Se han establecido mecanismos de colaboración con la AEAT para disponer de toda la información requerida para tratar la situación de los dos impuestos citados (IP e ITSGF).

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En el conjunto de oficinas se han incrementado las entradas (5,5 %) y los despachos (21,7 %) en consecuencia la demora se sitúa en 6,4 meses frente a los 8,9 meses de 2023 (11,3 meses en OOGG y 4,6 meses en OOLL).

En el conjunto de la CM se ha producido un incremento de las liquidaciones complementarias del 45,9 % en número, pero un decremento del 27,1 % en el importe respecto al ejercicio anterior.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 5,8% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 12,6% (17,6% en 2023).

Las comprobaciones en vía de gestión de las autoliquidaciones presentadas se basan en filtros y cruces informáticos en gran medida.

Las presentaciones prescritas alcanzan el 10,1% de los expedientes despachados.

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha incrementado los despachos un 15,1 %, incrementándose también las entradas (5,3 %); por su parte, la





demora media pasa de 10 meses en 2023 a 8,7 meses en 2024 (9,8 meses en OOGG y 3,2 meses en OOLL).

En 2024 se produjo un incremento del 18,5 % en el número de liquidaciones complementarias y un incremento del 9,2 % en el importe de la deuda liquidada. Ello se debe en gran parte a que en el ejercicio 2023 algunos problemas informáticos pararon temporalmente la revisión de vehículos.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 19,8% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 17,6 % (15,3 % en 2023).

En el control en vía de gestión, en la CM, además de la revisión individualizada de expedientes, se realizan una serie de controles informáticos, especialmente en materia de valoraciones (fundamentalmente valor de referencia) y fichas notariales enviadas por el Colegio Notarial. Están pendientes de desarrollo los controles específicos a realizar con las nuevas fichas notariales.

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Son reseñables los incrementos recaudatorios de bingo, apuestas y combinaciones aleatorias, así como la reducción por los conceptos de casinos y máquinas.

Las aplicaciones informáticas para el control de los distintos conceptos de la tasa en vía de gestión son adecuados y suficientes.

4.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y COINCINERACION DE RESIDUOS

La Comunidad de Madrid no ha asumido la gestión de este impuesto

4.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La importancia de la gestión realizada por dichas oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 36,6 % de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (35,3 % en 2023), así como el 17,1 % de las relativas a ITPAJD (17,2% en 2023), A su vez, los ingresos recaudados por las OOLL suponen el 14,4 % de la recaudación por ISD (15,2 % en 2023), el 3,9 % del ITP y el 38,7 % de AJD (4,6 % y 37,5 %, respectivamente, en 2023). En todo caso, desde la creación de la nueva oficina virtual, se ha incrementado la actividad de estas oficinas en la asistencia e información al contribuyente, incluyendo especialmente la ayuda en la confección de declaraciones.

El elemento más importante para el control de las OOLL y la integración de procedimientos con los de la DGT es el trabajo desarrollado por el Servicio de Oficinas Liquidadoras, integrado en el Área de Apoyo a la Gestión Tributaria, a su vez dependiente de la Subdirección General de Gestión Tributaria (SGGT).



E04935603XIXCL5QMPWC3Z1A



Las OOLL cuentan con un sistema de gestión tributaria (PROA) del Colegio de Registradores diferente a las aplicaciones de la DGT.

En las dos visitas de inspección a las OOLL realizadas por los servicios de la comunidad, se analizaron las causas de las dificultades de las Oficinas para alcanzar los objetivos de liquidación fijados y se resolvieron numerosas consultas sobre la forma de tratar determinados expedientes y situaciones.

4.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

La DGT ha organizado correctamente la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión, no apreciándose en 2024 en la CM problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos.

Se han realizado 231 transferencias, por importe de 4.912 miles de euros durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la CM (en 2023, 196). Se han recibido un total de 21 transferencias, por un importe de 23 miles de euros, frente a las 33 por 298 miles de euros recibidas en 2023.

4.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios de la CM al Tribunal Económico Administrativo Regional de Madrid (TEARM) se situó en 40,6 días en los sometidos al procedimiento general y 42,3 en los de procedimiento abreviado, lo que proporciona un plazo medio ponderado de 41,5 días (36 días en 2023). Se trata de un plazo inferior al plazo medio de las diversas comunidades (43,5 días en 2024), pero que se encuentra ligeramente por encima del plazo de un mes fijado en el artículo 234.3 de la LGT, para la remisión del escrito de interposición junto con el expediente.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEAR, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto aumentado desde las 1.624 presentadas en 2023 hasta las 1.735 del ejercicio 2024 (6,8 %).

En un 43,9 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (43,7 % en el ejercicio precedente). Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 28,6 % para IP, 44,6% en ITPAJD, 45,5 % en ISD y en el 38,6% en las relativas a actos del procedimiento recaudatorio. Las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 26,5 % del total de las entradas en el ejercicio.



Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2023 han supuesto un total de 397 (572 en 2023), habiéndose recibido un total de 524 sentencias en el periodo, suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 304 (el 58 %).

No se adjunta, en caso de impugnación mediante reclamación económico-administrativa del valor de referencia, un nuevo informe expresamente solicitado a la DGC con tal fin, cuando se ha solicitado por causa del trámite alegaciones y no se han presentado nuevas alegaciones o incluso cuando no se han presentado en ningún momento.

El TEARM no aprecia discrepancias interpretativas en la praxis continuada de la aplicación de los tributos que realiza la Comunidad de Madrid.

El envío de expedientes y recepción de resoluciones en formato electrónico al TEARM se realiza desde hace tiempo, pero no se ha llegado a implantar el Hub de Interoperabilidad del TEAC como medio de remisión de las reclamaciones económico-administrativas (REA) en ninguna de sus fases, y el proyecto lleva un considerable retraso que resulta difícil de entender.

4.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2023, un incremento del 6,9 % respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas (5,4 en 2023). El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 119,1 %. La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 5 meses (3,6 meses en 2023).

Durante el ejercicio 2024 se atendieron 4.391 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria.

Se ha mantenido la obtención de los Valores Mínimos de Referencia y el seguimiento del Valor de Referencia. El medio de comprobación es, en todos los casos, el de dictamen de perito de la Administración, en aplicación del artículo 57 apartado e) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2024 ascendió a 547, por un importe total de 39.163 miles de euros. En el año 2023 fueron incoadas 497 actas por un monto total de 29.576 miles de euros, lo que supone un incremento del 10,1 % en el número y un incremento del 32,4 % en la cuota tributaria.

El número de actas por Inspector normalizado en 2024 fue de 57 por un importe de 4.079,5 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (55,2 en 2023) y del importe de dicho año 2023 (3.286,2 miles de euros).



No se han producido novedades significativas en la utilización de los instrumentos inspectores en las actuaciones realizadas en los diferentes conceptos tributarios.

Se han cumplido los objetivos del plan de inspección previstos para el ejercicio.

La colaboración e intercambio de información entre la AEAT y la comunidad es fluida.

Es destacable la utilización de la herramienta ZÚJAR por la comunidad.

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 1,7 % (3,8 % en 2023).

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2023, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2024 suponen una proporción del 9,6%, inferior a la del ejercicio anterior que era del 13,5%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2024 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 17.565 miles de euros (4,9 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -20,2 % en 2023 y -13,6 % en 2022, evolución general positiva.

4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, supera (5,2 %) la registrada en el ejercicio anterior.

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2024 fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 9.899 providencias de apremio por un importe total de 51.290 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 6,8 % en su número y un descenso del 40,7 % en el importe

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas ha sido del 5,3 % en número y del 97,1 % en importe (5 % en número y 44,6 % en importe en 2023),

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 43.107 providencias por importe de 96.490 miles de euros. Ha disminuido en un 5,1 % el pendiente inicial en número y un 23,4 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 43,1 meses en número (30,2 en 2023) y 32,7 meses en importe (38,3 en 2023).



E04935603XIXCL5QMPWC3Z1A



Las datas por ingresos han sido de 8.857 providencias (9.221 en 2023), con un importe de 24.963 miles de euros (26.825 miles de euros en 2023).

No se han producido novedades en la organización del servicio de recaudación ejecutiva. La gestión recaudatoria en periodo ejecutivo se ejerce de forma directa para algunas deudas que cumplen determinados requisitos o con importes elevados de principal o en función del volumen del cargo ya asumido o el número de expedientes asignados, reservándose el resto a la AEAT-

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1. CONTABILIDAD

En 2024 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CM.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas sin que puedan destacarse incidencias.

Se ha rendido por parte de la CM Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 08/04/2025.

4.3.6.2. CONTROL INTERNO

La Intervención General de la CM no ha desarrollado actuaciones de control financiero respecto de la gestión, inspección o recaudación de tributos cedidos desarrollada por la misma.

4.3.6.3. CONTROL EXTERNO

La Cámara de Cuentas de la CM no ha emitido en 2024 ningún informe específico de ese organismo sobre la gestión de tributos cedidos. No obstante, examina todos los años los documentos referentes a ingresos públicos en los trabajos de fiscalización de la Cuenta General.

4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2024, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró cuatro sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.



E04935603XIXCL5QMPWC3Z1A



La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) para la aplicación del VR no ha presentado ni dificultades ni limitaciones.

La CM ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, además de los modelos 992 y 990 y sobre valores declarados, y el modelo 991 de fianzas de arrendamientos. En cuanto al modelo 980, incluye los intereses de demora satisfechos exclusivamente en las liquidaciones tributarias.

En el año 2024 la AEAT y la CM han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CM ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITP-AJD y TTJJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la CM en 2024, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 3.147.950 miles de euros, lo que supone un incremento del 43 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 8.544 miles de euros, que suponen un incremento del 37 % respecto del ejercicio anterior

A su vez, el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 110.682 miles de euros, no superando el registrado en el ejercicio precedente que fue de 116.907 miles de €.



5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª.- Reestructuración de medios a los servicios de información y atención al contribuyente.

Las plazas de los trabajadores laborales con categoría profesional “Titulado Superior” (22 plazas) están vinculadas a los procesos de estabilización de empleo temporal que se encuentran regulados en la Orden 587/2021, de 15 de noviembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Este personal se encarga de la elaboración y pago de las autoliquidaciones tributarias y de la información telefónica de carácter general.

Estos procesos pueden afectar transitoriamente al funcionamiento de los servicios de atención al ciudadano, por lo que, aunque ya se están tomando medidas por la DGT para cubrir los puestos con personal del Grupo A2, parece necesario adoptar medidas complementarias encaminadas a asegurar la cobertura adecuada de estos puestos. (4.1.2.)

2ª.- Desarrollo del expediente electrónico.

A pesar de los innegables avances en materia de expediente electrónico, hay importantes áreas sectoriales en las que están pendientes los desarrollos para su implantación y, además, no está adaptado al formato del Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI), por lo que se deben seguir haciendo los esfuerzos necesarios para completar su implantación. (4.1.4)

3ª.- Desarrollos de control con las nuevas fichas notariales.

Las nuevas fichas notariales con CSV (Código Seguro de Verificación) se encuentran en fase de pruebas por Madrid Digital. Con las fichas que se enviaban anteriormente se mejoraron los procesos de revisión automática por expresiones abreviadas, y los datos reflejados por los notarios en las fichas eran cruzados con los datos consignados en las autoliquidaciones, lo que permitía revisar de forma más rápida y fiable determinadas operaciones.

Se encuentra ahora pendiente de desarrollo informático, que es recomendable acometer, la revisión de los controles existentes y la delimitación de otros nuevos a realizar con la



E04935603XIXCL5QMPWC3Z1A



nueva ficha notarial, así como la utilización del enlace para acceder a la escritura electrónica. (4.3.2.3.)

4ª.- Hub de interoperabilidad.

Durante 2024 no se han producido progresos, tanto para sustituir el sistema de remisión mediante descargas de pendrives, como para que la CM convierta los PDF (portable data file), en los que se recogen sus expedientes con la documentación escaneada, en auténticos expedientes electrónicos.

No se ha llegado a implantar el Hub de Interoperabilidad del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) en ninguna de sus dos fases, como medio de remisión de las reclamaciones económico-administrativas (REA) y sus correspondientes expedientes tal y como sería deseable. La relevancia e importancia de este proyecto aconseja darle la oportuna prioridad. (4.3.2.8.).

5ª.- Solicitud de informe de valor catastral cuando existe una reclamación al TEARM.

Cuando el reclamante ha efectuado alegaciones contra el VR en el trámite de alegaciones a la propuesta de liquidación provisional y vuelve a efectuarlas en la interposición de la REA contra la liquidación provisional, se solicita de nuevo informe de contraste a Catastro, a través de SIVA (S.G. de Valoraciones). Una vez recibido se incorpora al expediente que se remite completo al Tribunal, independientemente del contenido del informe de contraste emitido.

Resulta conveniente asegurar que se acompaña siempre informe de la DGC, aunque el contribuyente no haya presentado alegaciones, o un nuevo informe con ocasión de la presentación de la reclamación, aunque los argumentos sean los mismos que los manifestados con anterioridad o no haya nuevos argumentos y aunque exista otro informe (4.3.2.8.)



6. ANEXOS DE CUADROS

NOTA: Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace:

<https://serviciostelematicosexh.hacienda.gob.es/IG/MotorinformeComunidadACC/>

Cuadro N.º 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Madrid	0	0	247	256	57	60	304	316	66	59	370	375
Total	0	0	247	256	57	60	304	316	66	59	370	375

Cuadro N.º 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Madrid	53	51	110	126	0	0	102	97	82	79	23	22	370	375
Total	53	51	110	126	0	0	102	97	82	79	23	22	370	375

Cuadro N.º 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N.º 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Madrid	48	47	63	75	0	0	99	95	37	39	0	0	247	256
Total	48	47	63	75	0	0	99	95	37	39	0	0	247	256



Cuadro N.º 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
													2023	2024
Madrid	3	2	14	22	0	0	3	2	37	34	0	0	57	60
Total	3	2	14	22	0	0	3	2	37	34	0	0	57	60

Cuadro N.º 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo M3		Grupo M2		Grupo M1		Grupo E2		Grupo E1/E0		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
												2023
Madrid	2	2	33	29	0	0	8	6	23	22	66	59
Total	2	2	33	29	0	0	8	6	23	22	66	59

Cuadro N.º 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2023	2024	2023	2024		
	2023	2024				
Madrid	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro N.º 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
													2023	2024
Madrid	0	0	63	63	0	0	28	27	0	0	0	0	91	90
Total	0	0	63	63	0	0	28	27	0	0	0	0	91	90

Cuadro N.º 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales			
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Madrid	14	3,7	220	58,7	45	12,0	47	12,5	25	6,7	5	1,3	9	2,4	10	2,7	375	100,0
Total	14	3,7	220	58,7	45	12,0	47	12,5	25	6,7	5	1,3	9	2,4	10	2,7	375	100,0



Cuadro N.º 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	M3	M2	M1	E2	E1/E0		Suma
	Total													
Madrid	49	97	0	97	73	0	316	2	29	0	6	22	59	375
Jefatura	4	4	0	2	3	0	13	1	0	0	0	0	1	14
Gestión Tributaria	9	56	0	63	51	0	179	0	24	0	1	16	41	220
Recaudación	13	14	0	15	3	0	45	0	0	0	0	0	0	45
Inspección	16	16	0	8	7	0	47	0	0	0	0	0	0	47
Valoración	6	5	0	7	6	0	24	1	0	0	0	0	1	25
Intervención	1	1	0	1	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	4	0	9	9
Servicios Generales	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	1	6	7	10
Total	49	97	0	97	73	0	316	2	29	0	6	22	59	375

Cuadro N.º 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2023		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Madrid	24.888	100,0	10	0,0	24.898	100,0
Total	24.888	100,0	10	0,0	24.898	100,0

Cuadro N.º 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Madrid	24.898	0	0	0,0
Total	24.898	0	0	0,0

Cuadro N.º 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Madrid	0	0	0	0
Total	0	0	0	0



E04935603XIXCL5QMPWC3Z1A



Cuadro N.º 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	9	0	0	8	0	8	1	88,9	--	1,5
Recursos de reposición	0	9	0	0	8	0	8	1	88,9	--	1,5
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	9	0	0	8	0	8	1	88,9	--	1,5

Cuadro N.º 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	88.277	134.277	145.449	77.105	2.113	372	74.620	65,4	87,3	6,4
Total	88.277	134.277	145.449	77.105	2.113	372	74.620	65,4	87,3	6,4

Cuadro N.º 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	71.501	85.153	91.847	64.807	158	218	64.431	58,6	90,6	8,5
Total	71.501	85.153	91.847	64.807	158	218	64.431	58,6	90,6	8,5

Cuadro N.º 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	16.776	49.124	53.602	12.298	1.955	154	10.189	81,3	73,3	2,8
Total	16.776	49.124	53.602	12.298	1.955	154	10.189	81,3	73,3	2,8



Cuadro N.º 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	67	93	88	72	2	2	68	0,1	55,0	107,5	9,8
Total	67	93	88	72	2	2	68	0,1	55,0	107,5	9,8

Cuadro N.º 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	19	16	20	15	0	0	15	0,0	57,1	78,9	9,0
Total	19	16	20	15	0	0	15	0,0	57,1	78,9	9,0

Cuadro N.º 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos					
Madrid	48	77	68	57	2		2	53	0,2	54,4	118,8	10,
Total	48	77	68	57	2		2	53	0,2	54,4	118,8	10,



Cuadro N.º 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin auto./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	48	77	68	57	2	2	53	0,2	54,4	118,8	10,1
Alcalá de Henares	0	1	1	0	0	0	0	0,0	100,0	--	0,0
Alcobendas	5	0	1	4	0	0	4	0,0	20,0	80,0	48,0
Alcorcón	1	3	4	0	0	0	0	0,1	100,0	0,0	0,0
Algete	1	1	0	2	0	0	2	0,1	0,0	200,0	--
Aranjuez	0	5	3	2	0	0	2	0,3	60,0	--	8,0
Arganda del Rey	0	1	1	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Collado Villalba	2	5	4	3	0	0	3	0,5	57,1	150,0	9,0
Colmenar Viejo	7	1	3	5	0	0	5	0,0	37,5	71,4	20,0
Coslada	0	1	1	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Las Rozas	1	44	25	20	0	0	20	2,8	55,6	2.000,0	9,6
Leganés	0	1	1	0	0	0	0	0,0	100,0	--	0,0
Majadahonda	3	1	2	2	0	0	2	0,1	50,0	66,7	12,0
Móstoles	2	1	1	2	0	0	2	0,0	33,3	100,0	24,0
Navalcarnero	5	1	6	0	0	0	0	0,1	100,0	0,0	0,0
Parla	1	1	1	1	0	1	0	0,1	50,0	100,0	12,0
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	3	0	3	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	7	0	2	5	0	1	4	0,0	28,6	71,4	30,0
San Martín de Valdeiglesias	4	5	5	4	1	0	3	0,8	55,6	100,0	9,6
San Sebastián de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	6	5	4	7	1	0	6	0,2	36,4	116,7	21,0
Total	48	77	68	57	2	2	53	0,2	54,4	118,8	10,1

Cuadro N.º 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes						Porcentajes			Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	88.210	134.184	145.361	77.033	2.111	370	74.552	99,9	65,4	87,3	6,4
Total	88.210	134.184	145.361	77.033	2.111	370	74.552	99,9	65,4	87,3	6,4

Cuadro N.º 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	71.482	85.137	91.827	64.792	158	218	64.416	100,0	58,6	90,6	8,5
Total	71.482	85.137	91.827	64.792	158	218	64.416	100,0	58,6	90,6	8,5



Cuadro N.º 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	16.728	49.047	53.534	12.241	1.953	152	10.136	99,8	81,4	73,2	2,7
Total	16.728	49.047	53.534	12.241	1.953	152	10.136	99,8	81,4	73,2	2,7

Cuadro N.º 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	16.728	49.047	53.534	12.241	1.953	152	10.136	99,8	81,4	73,2	2,7
Alcalá de Henares	1.752	5.366	5.743	1.375	112	0	1.263	100,0	80,7	78,5	2,9
Alcobendas	515	2.096	2.033	578	169	7	402	100,0	77,9	112,2	3,4
Alcorcón	1.580	2.849	3.848	581	292	0	289	99,9	86,9	36,8	1,8
Algete	523	1.196	1.193	526	215	0	311	99,9	69,4	100,6	5,3
Aranjuez	18	1.446	1.384	80	8	0	72	99,7	94,5	444,4	0,7
Arganda del Rey	67	1.223	1.223	67	8	0	59	99,9	94,8	100,0	0,7
Collado Villalba	20	976	953	43	1	0	42	99,5	95,7	215,0	0,5
Colmenar Viejo	1.266	2.796	2.987	1.075	11	22	1.042	100,0	73,5	84,9	4,3
Coslada	386	1.176	1.293	269	0	0	269	99,9	82,8	69,7	2,5
Fuenlabrada	346	2.337	2.428	255	1	0	254	100,0	90,5	73,7	1,3
Getafe	916	2.896	3.548	264	93	0	171	100,0	93,1	28,8	0,9
Las Rozas	966	1.544	1.606	904	19	0	885	97,2	64,0	93,6	6,8
Leganés	29	2.952	2.962	19	3	1	15	100,0	99,4	65,5	0,1
Majadahonda	633	1.349	1.451	531	7	0	524	99,9	73,2	83,9	4,4
Móstoles	897	2.871	3.383	385	40	7	338	100,0	89,8	42,9	1,4
Navalcarnero	2.859	1.771	2.413	2.217	70	7	2.140	99,9	52,1	77,5	11,0
Parla	143	1.459	1.423	179	19	8	152	99,9	88,8	125,2	1,5
Pinto	245	2.006	2.072	179	4	0	175	100,0	92,0	73,1	1,0
Pozuelo de Alarcón	662	3.174	3.132	704	307	6	391	100,0	81,6	106,3	2,7
San Fernando de Henares	154	511	504	161	41	1	119	100,0	75,8	104,5	3,8
San Lorenzo del Escorial	871	3.002	3.177	696	251	4	441	100,0	82,0	79,9	2,6
San Martín de Valdeiglesias	370	590	590	370	75	33	262	99,2	61,5	100,0	7,5
San Sebastian de los Reyes	833	1.368	1.700	501	201	33	267	100,0	77,2	60,1	3,5
Torrejón de Ardoz	677	2.093	2.488	282	6	23	253	99,8	89,8	41,7	1,4
Total	16.728	49.047	53.534	12.241	1.953	152	10.136	99,8	81,4	73,2	2,7

Cuadro N.º 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliquid.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
					Presentados	Despachados
Madrid	93	88	17	325	18,3	19,3
Total	93	88	17	325	18,3	19,3



Cuadro N.º 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliqu.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Madrid	16	20	10	76	62,5	50,0
Total	16	20	10	76	62,5	50,0

Cuadro N.º 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliqu.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Madrid	77	68	7	249	9,1	10,3
Total	77	68	7	249	9,1	10,3

Cuadro N.º 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliqu.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Madrid	77	68	7	249	9,1	10,3
Alcalá de Henares	1	1	0	0	0,0	0,0
Alcobendas	0	1	1	1	--	100,0
Alcorcón	3	4	2	30	66,7	50,0
Algete	1	0	0	0	0,0	--
Aranjuez	5	3	0	0	0,0	0,0
Arganda del Rey	1	1	0	0	0,0	0,0
Collado Villalba	5	4	0	0	0,0	0,0
Colmenar Viejo	1	3	0	0	0,0	0,0
Coslada	1	1	0	0	0,0	0,0
Fuenlabrada	0	0	0	0	--	--
Getafe	0	0	0	0	--	--
Las Rozas	44	25	0	0	0,0	0,0
Leganés	1	1	0	0	0,0	0,0
Majadahonda	1	2	0	0	0,0	0,0
Móstoles	1	1	1	18	100,0	100,0
Navalcarnero	1	6	1	194	100,0	16,7
Parla	1	1	1	5	100,0	100,0
Pinto	0	0	0	0	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	3	1	1	--	33,3
San Fernando de Henares	0	0	0	0	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	2	0	0	--	0,0
San Martín de Valdeiglesias	5	5	0	0	0,0	0,0
San Sebastián de los Reyes	0	0	0	0	--	--
Torrejón de Ardoz	5	4	0	0	0,0	0,0
Total	77	68	7	249	9,1	10,3



Cuadro N.º 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Madrid	134.184	460.741	145.361	5.209	23.317	3,6
Total	134.184	460.741	145.361	5.209	23.317	3,6

Cuadro N.º 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Madrid	85.137	384.964	91.827	4.113	19.563	4,5
Total	85.137	384.964	91.827	4.113	19.563	4,5

Cuadro N.º 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Madrid	49.047	75.777	53.534	1.096	3.754	2,0
Total	49.047	75.777	53.534	1.096	3.754	2,0



Cuadro N.º 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Madrid	49.047	75.777	53.534	1.096	3.754	2,0
Alcalá de Henares	5.366	6.154	5.743	41	169	0,7
Alcobendas	2.096	4.970	2.033	48	201	2,4
Alcorcón	2.849	3.332	3.848	33	152	0,9
Algete	1.196	3.974	1.193	73	337	6,1
Aranjuez	1.446	1.399	1.384	56	110	4,0
Arganda del Rey	1.223	1.639	1.223	19	324	1,6
Collado Villalba	976	1.630	953	24	97	2,5
Colmenar Viejo	2.796	4.231	2.987	68	170	2,3
Coslada	1.176	1.184	1.293	22	21	1,7
Fuenlabrada	2.337	2.401	2.428	19	513	0,8
Getafe	2.896	3.508	3.548	19	15	0,5
Las Rozas	1.544	3.729	1.606	162	146	10,1
Leganés	2.952	3.183	2.962	23	83	0,8
Majadahonda	1.349	4.833	1.451	64	314	4,4
Móstoles	2.871	2.609	3.383	37	136	1,1
Navalcarnero	1.771	3.026	2.413	28	110	1,2
Parla	1.459	1.726	1.423	13	52	0,9
Pinto	2.006	1.858	2.072	46	110	2,2
Pozuelo de Alarcón	3.174	7.667	3.132	66	102	2,1
San Fernando de Henares	511	237	504	4	19	0,8
San Lorenzo del Escorial	3.002	4.336	3.177	122	407	3,8
San Martín de Valdeiglesias	590	430	590	53	59	9,0
San Sebastian de los Reyes	1.368	2.489	1.700	30	47	1,8
Torrejón de Ardoz	2.093	5.232	2.488	26	60	1,0
Total	49.047	75.777	53.534	1.096	3.754	2,0

Cuadro N.º 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Madrid	373	2.456	503	2.728	0	0	0	0	373	2.456	503	2.728
Total	373	2.456	503	2.728	0	0	0	0	373	2.456	503	2.728

Cuadro N.º 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Madrid	143	656	173	149	278	58	658	141	82,4	98,6	2,6
Total	143	656	173	149	278	58	658	141	82,4	98,6	2,6



Cuadro N.º 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	141	544	112	138	242	58	550	135	80,3	95,7	2,9
Total	141	544	112	138	242	58	550	135	80,3	95,7	2,9

Cuadro N.º 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	2	112	61	11	36	0	108	6	94,7	300,0	0,7
Total	2	112	61	11	36	0	108	6	94,7	300,0	0,7

Cuadro N.º 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	143	656	173	149	278	58	658	141	82,4	98,6	2,6
Contra liqs. con imp. valor	15	56	11	23	24	2	60	11	84,5	73,3	2,2
Demás recursos	128	559	134	114	253	56	557	130	81,1	101,6	2,8
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	0	41	28	12	1	0	41	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	143	656	173	149	278	58	658	141	82,4	98,6	2,6

Cuadro N.º 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	141	544	112	138	242	58	550	135	80,3	95,7	2,9
Contra liqs. con imp. valor	15	47	7	22	21	2	52	10	83,9	66,7	2,3
Demás recursos	126	457	78	104	220	56	458	125	78,6	99,2	3,3
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^{ta} .	0	40	27	12	1	0	40	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	141	544	112	138	242	58	550	135	80,3	95,7	2,9



Cuadro N.º 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	2	112	61	11	36	0	108	6	94,7	300,0	0,7
Contra liqs. con imp. valor	0	9	4	1	3	0	8	1	88,9	--	1,5
Demás recursos	2	102	56	10	33	0	99	5	95,2	250,0	0,6
Rectif. errores a instº. intº.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	2	112	61	11	36	0	108	6	94,7	300,0	0,7

Cuadro N.º 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	9	4	1	3	0	8	1	88,9	--	1,5
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Algete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcamero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Pozuelo de Alarcón	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
San Fernando de Henares	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
San Martín de Valdeiglesias	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
San Sebastián de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	9	4	1	3	0	8	1	88,9	--	1,5



Cuadro N.º 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	2	102	56	10	33	0	99	5	95,2	250,0	0,6
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcobendas	0	9	1	0	8	0	9	0	100,0	--	0,0
Alcorcón	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Algete	0	10	5	0	3	0	8	2	80,0	--	3,0
Aranjuez	0	11	10	1	0	0	11	0	100,0	--	0,0
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Collado Villalba	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Colmenar Viejo	0	21	13	6	0	0	19	2	90,5	--	1,3
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenlabrada	0	8	5	0	3	0	8	0	100,0	--	0,0
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	12	5	3	4	0	12	0	100,0	--	0,0
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Móstoles	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Navalcarnero	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Parla	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Pinto	0	17	14	0	2	0	16	1	94,1	--	0,8
Pozuelo de Alarcón	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	5	2	0	3	0	5	0	100,0	--	0,0
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastián de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	2	102	56	10	33	0	99	5	95,2	250,0	0,6



Cuadro N.º 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastian de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0



Cuadro N.º 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Algete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Colmenar Viejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Pozuelo de Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
San Lorenzo del Escorial	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
San Sebastián de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	

Cuadro N.º 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Oficina gestora	556.810	675.747	678.678	553.879	2.754	108	551.017	55,1	99,5	9,8
CV vehs. usados (exentas)	67.472	115.219	105.783	76.908	0	0	76.908	57,9	114,0	8,7
CV vehs. usados (con liq.)	66.347	147.314	192.355	21.306	0	0	21.306	90,0	32,1	1,3
Demás Trans. Ajd (exentas)	179.495	217.987	205.176	192.306	67	24	192.215	51,6	107,1	11,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	243.496	195.227	175.364	263.359	2.687	84	260.588	40,0	108,2	18,0
Oficinas liquidadoras	38.714	138.983	140.308	37.389	5.624	118	31.647	79,0	96,6	3,2
CV vehs. usados (exentas)	143	0	104	39	0	0	39	72,7	27,3	4,5
CV vehs. usados (con liq.)	599	13	338	274	0	0	274	55,2	45,7	9,7
Demás Trans. Ajd (exentas)	10.604	60.759	62.448	8.915	286	7	8.622	87,5	84,1	1,7
Demás Trans. Ajd (con liq.)	27.368	78.211	77.418	28.161	5.338	111	22.712	73,3	102,9	4,4
Total	595.524	814.730	818.986	591.268	8.378	226	582.664	58,1	99,3	8,7
CV vehs. usados (exentas)	67.615	115.219	105.887	76.947	0	0	76.947	57,9	113,8	8,7
CV vehs. usados (con liq.)	66.946	147.327	192.693	21.580	0	0	21.580	89,9	32,2	1,3
Demás Trans. Ajd (exentas)	190.099	278.746	267.624	201.221	353	31	200.837	57,1	105,9	9,0
Demás Trans. Ajd (con liq.)	270.864	273.438	252.782	291.520	8.025	195	283.300	46,4	107,6	13,8



Cuadro N.º 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	595.524	814.730	818.986	591.268	8.378	226	582.664	58,1	99,3	8,7
Exentas	257.714	393.965	373.511	278.168	353	31	277.784	57,3	107,9	8,9
Con liquidación	337.810	420.765	445.475	313.100	8.025	195	304.880	58,7	92,7	8,4
Total	595.524	814.730	818.986	591.268	8.378	226	582.664	58,1	99,3	8,7

Cuadro N.º 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	556.810	675.747	678.678	553.879	2.754	108	551.017	55,1	99,5	9,8
Exentas	246.967	333.206	310.959	269.214	67	24	269.123	53,6	109,0	10,4
Con liquidación	309.843	342.541	367.719	284.665	2.687	84	281.894	56,4	91,9	9,3
Total	556.810	675.747	678.678	553.879	2.754	108	551.017	55,1	99,5	9,8

Cuadro N.º 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	38.714	138.983	140.308	37.389	5.624	118	31.647	79,0	96,6	3,2
Exentas	10.747	60.759	62.552	8.954	286	7	8.661	87,5	83,3	1,7
Con liquidación	27.967	78.224	77.756	28.435	5.338	111	22.986	73,2	101,7	4,4
Total	38.714	138.983	140.308	37.389	5.624	118	31.647	79,0	96,6	3,2

Cuadro N.º 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compra-venta de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	66.946	147.327	192.693	21.580	0	0	21.580	89,9	32,2	1,3
Total	66.946	147.327	192.693	21.580	0	0	21.580	89,9	32,2	1,3



Cuadro N.º 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	66.347	147.314	192.355	21.306	0	0	21.306	90,0	32,1	1,3
Total	66.347	147.314	192.355	21.306	0	0	21.306	90,0	32,1	1,3

Cuadro N.º 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	599	13	338	274	0	0	274	55,2	45,7	9,7
Total	599	13	338	274	0	0	274	55,2	45,7	9,7

Cuadro N.º 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	599	13	338	274	0	0	274	55,2	45,7	9,7
Alcalá de Henares	123	0	64	59	0	0	59	52,0	48,0	11,1
Alcobendas	8	0	3	5	0	0	5	37,5	62,5	20,0
Alcorcón	36	1	29	8	0	0	8	78,4	22,2	3,3
Algete	5	0	2	3	0	0	3	40,0	60,0	18,0
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	2	0	0	2	0	0	2	0,0	100,0	--
Collado Villalba	14	0	0	14	0	0	14	0,0	100,0	--
Colmenar Viejo	15	1	3	13	0	0	13	18,8	86,7	52,0
Coslada	17	1	18	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Fuenlabrada	10	0	10	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Getafe	50	0	50	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	8	4	6	6	0	0	6	50,0	75,0	12,0
Majadahonda	53	0	15	38	0	0	38	28,3	71,7	30,4
Móstoles	58	0	35	23	0	0	23	60,3	39,7	7,9
Navalcarnero	13	4	17	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Parla	20	0	3	17	0	0	17	15,0	85,0	68,0
Pinto	6	0	6	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Pozuelo de Alarcón	10	0	4	6	0	0	6	40,0	60,0	18,0
San Fernando de Henares	9	0	7	2	0	0	2	77,8	22,2	3,4
San Lorenzo del Escorial	33	1	7	27	0	0	27	20,6	81,8	46,3
San Martín de Valdeiglesias	102	0	58	44	0	0	44	56,9	43,1	9,1
San Sebastian de los Reyes	7	0	0	7	0	0	7	0,0	100,0	--
Torrejón de Ardoz	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	599	13	338	274	0	0	274	55,2	45,7	9,7



Cuadro N.º 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	270.864	273.438	252.782	291.520	8.025	195	283.300	46,4	107,6	13,8
Total	270.864	273.438	252.782	291.520	8.025	195	283.300	46,4	107,6	13,8

Cuadro N.º 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	243.496	195.227	175.364	263.359	2.687	84	260.588	40,0	108,2	18,0
Total	243.496	195.227	175.364	263.359	2.687	84	260.588	40,0	108,2	18,0

Cuadro N.º 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	27.368	78.211	77.418	28.161	5.338	111	22.712	73,3	102,9	4,4
Total	27.368	78.211	77.418	28.161	5.338	111	22.712	73,3	102,9	4,4



Cuadro N.º 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	27.368	78.211	77.418	28.161	5.338	111	22.712	73,3	102,9	4,4
Alcalá de Henares	5.872	9.721	10.129	5.464	945	0	4.519	65,0	93,1	6,5
Alcobendas	936	4.179	3.660	1.455	670	12	773	71,6	155,4	4,8
Alcorcón	1.561	2.170	3.109	622	173	0	449	83,3	39,8	2,4
Algete	1.306	2.278	2.259	1.325	297	0	1.028	63,0	101,5	7,0
Aranjuez	193	2.642	2.584	251	90	0	161	91,1	130,1	1,2
Arganda del Rey	187	2.622	2.499	310	139	0	171	89,0	165,8	1,5
Collado Villalba	128	1.388	1.245	271	22	0	249	82,1	211,7	2,6
Colmenar Viejo	1.971	5.141	4.460	2.652	187	39	2.426	62,7	134,6	7,1
Coslada	880	1.057	1.228	709	43	0	666	63,4	80,6	6,9
Fuenlabrada	464	4.107	4.244	327	87	0	240	92,8	70,5	0,9
Getafe	2.222	3.169	4.638	753	98	0	655	86,0	33,9	1,9
Las Rozas	289	2.217	1.965	541	155	0	386	78,4	187,2	3,3
Leganés	79	2.429	2.339	169	64	0	105	93,3	213,9	0,9
Majadahonda	833	1.559	1.654	738	69	0	669	69,1	88,6	5,4
Móstoles	1.202	2.834	3.046	990	94	1	895	75,5	82,4	3,9
Navalcarnero	4.096	3.836	3.735	4.197	229	3	3.965	47,1	102,5	13,5
Parla	169	2.337	2.301	205	24	2	179	91,8	121,3	1,1
Pinto	347	4.437	4.322	462	118	0	344	90,3	133,1	1,3
Pozuelo de Alarcón	1.188	4.654	3.941	1.901	630	3	1.268	67,5	160,0	5,8
San Fernando de Henares	178	549	502	225	69	0	156	69,1	126,4	5,4
San Lorenzo del Escorial	1.540	4.677	4.375	1.842	334	29	1.479	70,4	119,6	5,1
San Martín de Valdeiglesias	1.108	1.214	1.356	966	127	7	832	58,4	87,2	8,5
San Sebastián de los Reyes	420	4.714	4.150	984	500	4	480	80,8	234,3	2,8
Torrejón de Ardoz	199	4.280	3.677	802	174	11	617	82,1	403,0	2,6
Total	27.368	78.211	77.418	28.161	5.338	111	22.712	73,3	102,9	4,4

Cuadro N.º 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Madrid	192.693	6.581	1.624	3,4	252.782	18.048	39.033	7,1
Total	192.693	6.581	1.624	3,4	252.782	18.048	39.033	7,1

Cuadro N.º 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Madrid	192.355	6.497	1.608	3,4	175.364	12.713	28.971	7,2
Total	192.355	6.497	1.608	3,4	175.364	12.713	28.971	7,2



Cuadro N.º 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Madrid	338	84	16	24,9	77.418	5.335	10.062	6,9
Total	338	84	16	24,9	77.418	5.335	10.062	6,9

Cuadro N.º 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Madrid	338	84	16	24,9	77.418	5.335	10.062	6,9
Alcalá de Henares	64	5	1	7,8	10.129	841	1.235	8,3
Alcobendas	3	0	0	0,0	3.660	59	376	1,6
Alcorcón	29	3	5	10,3	3.109	482	1.110	15,5
Algete	2	2	1	100,0	2.259	119	154	5,3
Aranjuez	0	0	0	--	2.584	339	160	13,1
Arganda del Rey	0	0	0	--	2.499	176	243	7,0
Collado Villalba	0	1	0	--	1.245	110	242	8,8
Colmenar Viejo	3	9	3	300,0	4.460	507	512	11,4
Coslada	18	2	0	11,1	1.228	68	81	5,5
Fuenlabrada	10	0	0	0,0	4.244	61	175	1,4
Getafe	50	0	0	0,0	4.638	47	61	1,0
Las Rozas	0	0	0	--	1.965	235	776	12,0
Leganés	6	4	0	66,7	2.339	39	32	1,7
Majadahonda	15	13	1	86,7	1.654	86	293	5,2
Móstoles	35	1	0	2,9	3.046	261	622	8,6
Navalcarnero	17	1	0	5,9	3.735	342	1.226	9,2
Parla	3	3	1	100,0	2.301	142	280	6,2
Pinto	6	19	3	316,7	4.322	401	689	9,3
Pozuelo de Alarcón	4	0	0	0,0	3.941	433	889	11,0
San Fernando de Henares	7	1	0	14,3	502	31	47	6,2
San Lorenzo del Escorial	7	1	0	14,3	4.375	157	233	3,6
San Martín de Valdeiglesias	58	17	1	29,3	1.356	191	226	14,1
San Sebastián de los Reyes	0	0	0	--	4.150	112	255	2,7
Torrejón de Ardoz	1	2	0	200,0	3.677	96	145	2,6
Total	338	84	16	24,9	77.418	5.335	10.062	6,9



Cuadro N.º 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Madrid	935	3.065	1.796	4.151	0	0	0	0	935	3.065	1.796	4.151
Total	935	3.065	1.796	4.151	0	0	0	0	935	3.065	1.796	4.151

Cuadro N.º 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liqids. compl.	% recursos s/ liqids. compl.	Demora en meses
Madrid	156	1.168	224	146	583	72	1.025	299	77,4	191,7	24.629	4,7	3,5
Total	156	1.168	224	146	583	72	1.025	299	77,4	191,7	24.629	4,7	3,5

Cuadro N.º 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
											númº. de liqids. compl.	% recursos s/ liqids. compl.	Demora en meses
Madrid	141	822	118	116	381	72	687	276	71,3	195,7	19.210	4,3	4,8
Total	141	822	118	116	381	72	687	276	71,3	195,7	19.210	4,3	4,8

Cuadro N.º 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liqids. compl.	% recursos s/ liqids. compl.	Demora en meses
Madrid	15	346	106	30	202	0	338	23	93,6	153,3	5.419	6,4	0,8
Total	15	346	106	30	202	0	338	23	93,6	153,3	5.419	6,4	0,8

Cuadro N.º 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	156	1.168	224	146	583	72	1.025	299	77,4	191,7	3,5
Contra liqs. con imp. valor	50	294	26	58	169	12	265	79	77,0	158,0	3,6
Demás recursos	106	811	171	55	411	60	697	220	76,0	207,5	3,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	63	27	33	3	0	63	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	156	1.168	224	146	583	72	1.025	299	77,4	191,7	3,5



Cuadro N.º 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	141	822	118	116	381	72	687	276	71,3	195,7	4,8
Contra liqs. con imp. valor	44	216	9	46	122	12	189	71	72,7	161,4	4,5
Demás recursos	97	545	84	37	256	60	437	205	68,1	211,3	5,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	61	25	33	3	0	61	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	141	822	118	116	381	72	687	276	71,3	195,7	4,8

Cuadro N.º 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	15	346	106	30	202	0	338	23	93,6	153,3	0,8
Contra liqs. con imp. valor	6	78	17	12	47	0	76	8	90,5	133,3	1,3
Demás recursos	9	266	87	18	155	0	260	15	94,5	166,7	0,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	15	346	106	30	202	0	338	23	93,6	153,3	0,8



Cuadro N.º 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	6	78	17	12	47	0	76	8	90,5	133,3	1,3
Alcalá de Henares	0	12	1	1	10	0	12	0	100,0	--	0,0
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	14	2	2	10	0	14	0	100,0	--	0,0
Algete	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	1	15	7	3	5	0	15	1	93,8	100,0	0,8
Coslada	1	2	0	1	2	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Fuenlabrada	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Getafe	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Las Rozas	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Móstoles	0	11	0	1	7	0	8	3	72,7	--	4,5
Navalcarnero	1	3	0	3	1	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	--	0,0
San Fernando de Henares	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
San Lorenzo del Escorial	2	2	1	0	3	0	4	0	100,0	0,0	0,0
San Martín de Valdeiglesias	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	--	0,0
San Sebastian de los Reyes	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Torrejón de Ardoz	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	6	78	17	12	47	0	76	8	90,5	133,3	1,3



Cuadro N.º 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	9	266	87	18	155	0	260	15	94,5	166,7	0,7
Alcalá de Henares	0	11	5	1	4	0	10	1	90,9	--	1,2
Alcobendas	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Alcorcón	1	17	4	5	9	0	18	0	100,0	0,0	0,0
Algete	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Aranjuez	1	9	1	1	8	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Arganda del Rey	1	4	1	0	3	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Collado Villalba	0	8	2	0	6	0	8	0	100,0	--	0,0
Colmenar Viejo	1	27	12	1	6	0	19	9	67,9	900,0	5,7
Costlada	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Fuenlabrada	0	5	2	0	2	0	4	1	80,0	--	3,0
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	1	30	12	0	18	0	30	1	96,8	100,0	0,4
Leganés	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Majadahonda	2	9	5	0	5	0	10	1	90,9	50,0	1,2
Móstoles	0	4	2	1	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Navalcarnero	0	36	14	7	15	0	36	0	100,0	--	0,0
Parla	0	10	0	1	9	0	10	0	100,0	--	0,0
Pinto	0	9	4	1	4	0	9	0	100,0	--	0,0
Pozuelo de Alarcón	0	64	11	0	53	0	64	0	100,0	--	0,0
San Fernando de Henares	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
San Lorenzo del Escorial	1	3	3	0	1	0	4	0	100,0	0,0	0,0
San Martín de Valdeiglesias	0	5	2	0	3	0	5	0	100,0	--	0,0
San Sebastián de los Reyes	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Torrejón de Ardoz	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Total	9	266	87	18	155	0	260	15	94,5	166,7	0,7



Cuadro N.º 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Collado Villalba	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Colmenar Viejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastian de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0



Cuadro N.º 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Algete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Colmenar Viejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Pozuelo de Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
San Lorenzo del Escorial	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
San Sebastian de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	

Cuadro N.º 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	15	44	49	10	83,1	66,7	2,4
Total	15	44	49	10	83,1	66,7	2,4

Cuadro N.º 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	0	6	4	2	66,7	--	6,0
Total	0	6	4	2	66,7	--	6,0



Cuadro N.º 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	0	0	0	0	--	--	.
Total	0	0	0	0	--	--	

Cuadro N.º 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	11	28	32	7	82,1	63,6	2,6
Total	11	28	32	7	82,1	63,6	2,6

Cuadro N.º 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	4	10	13	1	92,9	25,0	0,9
Total	4	10	13	1	92,9	25,0	0,9

Cuadro N.º 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Madrid	4	16	16.201	65	65	0	19.259
Total	4	16	16.201	65	65	0	19.259

Cuadro N.º 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Madrid	17.678	17.775	20.105	17.831	20.172	17.679	20.147	17.617	20.054	70.902	80.478
Total	17.678	17.775	20.105	17.831	20.172	17.679	20.147	17.617	20.054	70.902	80.478



Cuadro N.º 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Madrid	0	0	0	8	94	7.665	1	1	3	2.003	1.998	342
Total	0	0	0	8	94	7.665	1	1	3	2.003	1.998	342

Cuadro N.º 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	8	3	0	3	2	8	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	7	2	0	3	2	7	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	8	3	0	3	2	8	0	100,0	--	0,0

Cuadro N.º 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles €)
Madrid	180	182
Total	180	182

Cuadro N.º 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Madrid	65	38	191	84
Total	65	38	191	84



Cuadro N.º 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	25	20	8	0	17	3	28	17
2. I. sucesiones y donaciones	380	419	96	150	264	31	541	258
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	695	1.131	236	280	570	72	1.158	668
4. Tasas sobre el juego	0	1	0	0	0	0	0	1
5. Actos proc. recaudatorio	64	163	39	37	110	11	197	30
6. Otros gestión tribs. ceds.	2	1	0	0	1	0	1	2
Total	1.166	1.735	379	467	962	117	1.925	976

Cuadro N.º 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Madrid	1.735	379	467	962	117	1.925
1.- Imp. Patrimonio	20	8	0	17	3	28
1.1 Actuaciones gestoras	4	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	2	0	0	8	0	8
1.3 Otros	14	8	0	9	3	20
2.- I. Sucesiones y Don.	419	96	150	264	31	541
2.1 Acts. Gest. impug. val.	93	15	47	33	4	99
2.2 Resto acts. Gestoras	145	34	47	129	12	222
2.3 Actuacs. Inspectoras	77	14	16	42	2	74
2.4 Otros	104	33	40	60	13	146
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.131	236	280	570	72	1.158
3.1 Acts. Gest. impug. val.	367	59	169	257	18	503
3.2 Resto acts. Gestoras	505	127	78	192	31	428
3.3 Actuacs. Inspectoras	9	4	5	18	0	27
3.4 Otros	250	46	28	103	23	200
4.- Tasas juego	1	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	163	39	37	110	11	197
5.1 Providencias apremio	74	21	1	67	7	96
5.2 Otros	89	18	36	43	4	101
6.- Otros gestión trib. ced.	1	0	0	1	0	1
Total impugn. valores	460	74	216	290	22	602
Total	1.735	379	467	962	117	1.925

Cuadro N.º 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Madrid	6.108	25.291	22.202	9.197	70,7	150,6	5,0
Total	6.108	25.291	22.202	9.197	70,7	150,6	5,0



Cuadro N.º 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Madrid	117	146	153	110	58,2	94,0	8,6
Total	117	146	153	110	58,2	94,0	8,6

Cuadro N.º 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Madrid	69	55	61	63	49,2	91,3	12,4
Total	69	55	61	63	49,2	91,3	12,4

Cuadro N.º 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Madrid	46.703	3.439.036	4.417.207	978.171	28,4
1. Valoración B. urbanos	35.152	723.074	1.584.272	861.198	119,1
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	35.152	723.074	1.584.272	861.198	119,1
2. Valoración B. rústicos	11.255	1.726.736	1.762.252	35.516	2,1
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	11.255	1.726.736	1.762.252	35.516	2,1
3. Val. otros bienes y d's.	296	989.226	1.070.683	81.457	8,2
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	296	989.226	1.070.683	81.457	8,2
Total	46.703	3.439.036	4.417.207	978.171	28,4

Cuadro N.º 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Madrid	119,1	2,1	8,2	28,4
Total	119,1	2,1	8,2	28,4



Cuadro N.º 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	189	75	79	185	29,9	97,9	28,1
Total	189	75	79	185	29,9	97,9	28,1

Cuadro N.º 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Madrid	405	4.433	4.391	447	90,8	110,4	1,2
Total	405	4.433	4.391	447	90,8	110,4	1,2

Cuadro N.º 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Madrid	420	13.473	127	25.690	0	0	547	39.163
Patrimonio	33	0	7	0	0	0	40	0
Sucesiones	354	13.266	80	23.804	0	0	434	37.070
Trans. P. y A.J.D.	33	207	40	1.886	0	0	73	2.093
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Residuos	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	420	13.473	127	25.690	0	0	547	39.163

Cuadro N.º 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Madrid	70	60	9,6	547	57,0	39.163	4.079,5
Total	70	60	9,6	547	57,0	39.163	4.079,5

Cuadro N.º 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Madrid	0	0	1	0	0	0	1	0
Total	0	0	1	0	0	0	1	0



Cuadro N.º 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	547	39.163	72	100,0	100,0	3.147.950	1,2
Total	547	39.163	72	100,0	100,0	3.147.950	1,2

Cuadro N.º 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	40	0	--	100,0	--	564.018	0,0
Total	40	0	--	100,0	--	564.018	0,0

Cuadro N.º 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	434	37.070	85	100,0	100,0	546.101	6,8
Total	434	37.070	85	100,0	100,0	546.101	6,8

Cuadro N.º 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	73	2.093	29	100,0	100,0	1.911.325	0,1
Total	73	2.093	29	100,0	100,0	1.911.325	0,1

Cuadro N.º 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	0	0	--	--	--	126.506	0,0
Total	0	0	--	--	--	126.506	0,0



Cuadro N.º 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Madrid	1	0	--	100,0	--
Total	1	0	--	100,0	--

Cuadro N.º 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Madrid	88	551	552	87	86,4	98,9	1,9
Total	88	551	552	87	86,4	98,9	1,9

Cuadro N.º 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Madrid	34	8	0	510	552
Total	34	8	0	510	552

Cuadro N.º 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Madrid	1	2	13	24	40
Total	1	2	13	24	40

Cuadro N.º 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	12	24	4	1	25	2	32	4	88,9	33,3	1,5
Total	12	24	4	1	25	2	32	4	88,9	33,3	1,5



Cuadro N.º 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Total	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--

Cuadro N.º 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	11	20	3	1	22	2	28	3	90,3	27,3	1,3
Total	11	20	3	1	22	2	28	3	90,3	27,3	1,3

Cuadro N.º 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Total	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0

Cuadro N.º 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N.º 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	118	2.351	100,0	100,0	132	2.536	100,0	100,0
Total	118	2.351	100,0	100,0	132	2.536	100,0	100,0

Cuadro N.º 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N.º 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	2	1	100,0	100,0	3	1	100,0	100,0
Total	2	1	100,0	100,0	3	1	100,0	100,0

Cuadro N.º 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	101	1.480	100,0	100,0	113	1.659	100,0	100,0
Total	101	1.480	100,0	100,0	113	1.659	100,0	100,0

Cuadro N.º 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	15	870	100,0	100,0	16	876	100,0	100,0
Total	15	870	100,0	100,0	16	876	100,0	100,0



Cuadro N.º 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N.º 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Madrid	356.904	504	357.408	3.253.048	3.610.456	62.114	3.548.342
Servicios centrales	0	0	0	3.339	3.339	0	3.339
Total	356.904	504	357.408	3.256.387	3.613.795	62.114	3.551.681

Cuadro N.º 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
Madrid	3.548.342	3.201.168	5.152	2.595	88	3.209.003	339.339
Servicios centrales	3.339	3.339	0	0	0	3.339	0
Total	3.551.681	3.204.507	5.152	2.595	88	3.212.342	339.339

Cuadro N.º 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Madrid	3.136.889	64.279	3.201.168	56.557	3.144.611
Servicios centrales	3.339	0	3.339	0	3.339
Total	3.140.228	64.279	3.204.507	56.557	3.147.950

Cuadro N.º 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Restos
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Madrid	339.339	61.484	18,1	2.671	0,8	64.155	18,9	275.184
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	339.339	61.484	18,1	2.671	0,8	64.155	18,9	275.184



Cuadro N.º 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Madrid	357.408	3.253.048	3.271.117	339.339	1,7	90,2
Servicios centrales	0	3.339	3.339	0	0,0	100,0
Total	357.408	3.256.387	3.274.456	339.339	1,7	90,2

Cuadro N.º 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	4	4	18	133	19	120	3	17
Total	4	4	18	133	19	120	3	17

Cuadro N.º 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Residuos		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	1	0	2.398	35.347	7.483	15.931	0	0	17	12	0	0	9.899	51.290
Total	1	0	2.398	35.347	7.483	15.931	0	0	17	12	0	0	9.899	51.290

Cuadro N.º 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Residuos		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	1	0	2.113	34.430	6.015	12.219	0	0	17	12	0	0	8.146	46.661
Total	1	0	2.113	34.430	6.015	12.219	0	0	17	12	0	0	8.146	46.661

Cuadro N.º 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe		
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	285	917	1.468	3.712	1.753	4.629
Total	285	917	1.468	3.712	1.753	4.629



Cuadro N.º 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	285	917	22	68	1.468	3.712	149	1.293	1.753	4.629	171	1.361
Alcalá de Henares	18	293	1	19	184	311	17	42	202	604	18	61
Alcobendas	12	348	0	0	43	482	6	215	55	830	6	215
Alcorcón	10	22	1	4	140	234	15	40	150	256	16	44
Algete	9	12	4	12	53	191	4	21	62	203	8	33
Aranjuez	8	2	0	0	66	54	0	0	74	56	0	0
Arganda del Rey	6	5	1	1	56	58	1	6	62	63	2	7
Collado Villalba	8	12	6	6	28	44	0	0	36	56	6	6
Colmenar Viejo	20	18	2	10	100	130	17	23	120	148	19	33
Coslada	0	0	3	8	55	46	1	2	55	46	4	10
Fuenlabrada	3	8	0	0	28	110	8	43	31	118	8	43
Getafe	1	7	0	0	4	4	1	11	5	11	1	11
Las Rozas	30	11	1	2	54	304	15	140	84	315	16	142
Leganés	7	2	0	0	15	16	0	0	22	18	0	0
Majadahonda	25	2	0	0	40	85	0	0	65	87	0	0
Móstoles	9	18	0	0	45	74	3	61	54	92	3	61
Navalcarnero	11	6	0	0	133	518	15	147	144	524	15	147
Parla	10	49	0	0	69	124	2	1	79	173	2	1
Pinto	10	4	0	0	65	114	8	61	75	118	8	61
Pozuelo de Alarcón	20	19	0	0	90	305	13	342	110	324	13	342
San Fernando de Henares	1	0	0	0	7	26	0	0	8	26	0	0
San Lorenzo del Escorial	34	20	0	0	47	210	13	126	81	230	13	126
San Martín de Valdeiglesias	5	2	0	0	65	95	10	12	70	97	10	12
San Sebastian de los Reyes	18	25	0	0	38	65	0	0	56	90	0	0
Torrejón de Ardoz	10	32	3	6	43	112	0	0	53	144	3	6
Total	285	917	22	68	1.468	3.712	149	1.293	1.753	4.629	171	1.361

Cuadro N.º 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Residuos		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
Madrid	1	110	184	44.853	336	4.837	0	0	1	1	0	0	522	49.80
Total	1	110	184	44.853	336	4.837	0	0	1	1	0	0	522	49.80

Cuadro N.º 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Residuos		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
Madrid	1	110	162	44.785	187	3.544	0	0	1	1	0	0	351	48.440
Total	1	110	162	44.785	187	3.544	0	0	1	1	0	0	351	48.440



Cuadro N.º 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	22	68	149	1.293	171	1.361
Total	22	68	149	1.293	171	1.361

Cuadro N.º 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	516	592	170	38	220	265	693	415	62,5	80,4	7,2
contra providencias aprº.	419	461	145	28	148	221	542	338	61,6	80,7	7,5
contra resto actos prº. recº.	97	131	25	10	72	44	151	77	66,2	79,4	6,1
Total	516	592	170	38	220	265	693	415	62,5	80,4	7,2

Cuadro N.º 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Madrid	45.447	10.182	55.629	523	55.106	8.857	2.387	755	0	11.999	43.107	21,8	94,9	16,1	43,1
Total	45.447	10.182	55.629	523	55.106	8.857	2.387	755	0	11.999	43.107	21,8	94,9	16,1	43,1

Cuadro N.º 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Madrid	27.189	9.338	36.527	457	36.070	8.105	2.262	576	0	10.943	25.127	30,3	92,4	22,5	27,6
Total	27.189	9.338	36.527	457	36.070	8.105	2.262	576	0	10.943	25.127	30,3	92,4	22,5	27,6



Cuadro N.º 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Madrid	18.258	844	19.102	66	19.036	752	125	179	0	1.056	17.980	5,5	98,5	4,0	204,3
Total	18.258	844	19.102	66	19.036	752	125	179	0	1.056	17.980	5,5	98,5	4,0	204,3

Cuadro N.º 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Madrid	125.992	55.721	181.713	49.798	131.915	24.963	6.987	2.746	729	35.425	96.490	26,9	76,6	18,9	32,7
Total	125.992	55.721	181.713	49.798	131.915	24.963	6.987	2.746	729	35.425	96.490	26,9	76,6	18,9	32,7

Cuadro N.º 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Madrid	111.149	50.492	161.641	45.980	115.661	21.031	5.349	2.600	583	29.563	86.098	25,6	77,5	18,2	34,9
Total	111.149	50.492	161.641	45.980	115.661	21.031	5.349	2.600	583	29.563	86.098	25,6	77,5	18,2	34,9

Cuadro N.º 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Madrid	14.843	5.229	20.072	3.818	16.254	3.932	1.638	146	146	5.862	10.392	36,1	70,0	24,2	21,3
Total	14.843	5.229	20.072	3.818	16.254	3.932	1.638	146	146	5.862	10.392	36,1	70,0	24,2	21,3



Cuadro N.º 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Madrid	231	4.912	21	23
Andalucía	49	74	0	0
Aragón	1	5	0	0
Asturias	23	1.309	4	5
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	2	1	0	0
Castilla y León	39	84	0	0
Castilla-La Mancha	49	160	15	15
Cataluña	6	65	1	1
Extremadura	7	0	0	0
Galicia	7	42	0	0
Murcia	3	0	0	0
La Rioja	2	796	0	0
Valencia	12	2	0	0
Navarra	12	2.047	1	2
País Vasco	5	80	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	14	247	0	0
Total	231	4.912	21	23

Cuadro N.º 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2024	2023	2024	2023	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	1.110.119	519.945	35,3	23,6	590.174	113,5
Patrimonio	564.018	1.214	17,9	0,1	562.804	46.359,5
Sucesiones y donaciones	546.101	518.731	17,3	23,6	27.370	5,3
IMPUESTOS INDIRECTOS	1.911.325	1.555.807	60,7	70,7	355.518	22,9
Transmisiones patrimoniales	1.506.363	1.199.949	47,9	54,5	306.414	25,5
Actos jurídicos documentados	404.962	355.858	12,9	16,2	49.104	13,8
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
Residuos	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	126.506	125.995	4,0	5,7	511	0,4
Tributos sobre el juego	126.506	125.995	4,0	5,7	511	0,4
Total	3.147.950	2.201.747	100,0	100,0	946.203	43,0

Cuadro N.º 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
Servicio Territorial	2024	2023	2024	2023		
					En valor absoluto	En porcentaje
Madrid	3.144.611	2.198.241	99,9	99,8	946.370	43,1
Servicios centrales	3.339	3.506	0,1	0,2	-167	-4,8
Total	3.147.950	2.201.747	100,0	100,0	946.203	43,0



Firma Electrónica
CSV del documento E04935603XIXCL5QMPWC32Z1A. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosextr.hacienda.gob.es/G/sge/gscsv/>
Firmado: FERNANDEZ CABRERA JOSE CARLOS - 23/07/2025 18:56:17

Modelo C-13

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2024	2023	2024	2023		
					En valor absoluto	En porcentaje
Madrid	8.544	6.235	100,0	100,0	2.309	37,6
Total	8.544	6.235	100,0	100,0	2.309	37,6

Modelo C-13

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2024	2023	Incremento		2024	2023	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Madrid	564.018	1.214	562.804	46.359,5	546.101	518.731	27.370	5,3
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	564.018	1.214	562.804	46.359,5	546.101	518.731	27.370	5,3

Modelo C-13

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2024	2023	Incremento		2024	2023	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Madrid	1.506.340	1.199.924	306.416	25,5	401.646	352.377	49.269	14,0
S.Centrales	23	25	-2	-8,0	3.316	3.481	-165	-4,7
Total	1.506.363	1.199.949	306.414	25,5	404.962	355.858	49.104	13,3

Modelo C-13

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego				Residuos			
	2024	2023	Incremento		2024	2023	Incremento		2024	2023	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Madrid	0	0	0	--	126.506	125.995	511	0,4	0	0	0	
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--	0	0	0	
Total	0	0	0	--	126.506	125.995	511	0,4	0	0	0	

Modelo C-13

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Madrid	--	--	546.101	--	--	1.506.340
Total	--	--	546.101	--	--	1.506.340



Cuadro N.º 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de los tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Madrid	0	0	0	0	126.506
Total	0	0	0	0	126.506

Cuadro N.º 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Madrid	2.851.150	293.461	0	3.144.611	90,7	9,3	0,0
S.Centrales	0	0	3.339	3.339	0,0	0,0	100,0
Total	2.851.150	293.461	3.339	3.147.950	90,6	9,3	0,1

Cuadro N.º 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	564.018	0	0	564.018	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	467.635	78.466	0	546.101	85,6	14,4	0,0
Transmisiones Patrim.	1.448.146	58.194	23	1.506.363	96,1	3,9	0,0
Actos jurídicos Doc.	244.845	156.801	3.316	404.962	60,5	38,7	0,8
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Residuos	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	126.506	0	0	126.506	100,0	0,0	0,0
Total	2.851.150	293.461	3.339	3.147.950	90,6	9,3	0,1



Cuadro N.º 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
Madrid	78.466	58.194	156.801	293.461
Alcalá de Henares	6.427	3.108	17.276	26.811
Alcobendas	6.283	6.975	16.274	29.532
Alcorcón	3.451	6.622	3.291	13.364
Algete	3.557	1.409	1.877	6.843
Aranjuez	1.478	1.060	1.475	4.013
Arganda del Rey	1.803	785	3.014	5.602
Collado Villalba	1.650	536	1.121	3.307
Colmenar Viejo	4.327	2.593	12.785	19.705
Coslada	1.091	446	1.654	3.191
Fuenlabrada	2.533	1.881	5.241	9.655
Getafe	3.423	1.162	6.995	11.580
Las Rozas	3.559	4.125	7.996	15.680
Leganés	3.253	742	2.837	6.832
Majadahonda	4.959	2.561	4.999	12.519
Móstoles	2.734	1.450	4.916	9.100
Navalcarnero	3.368	3.225	6.137	12.730
Parla	1.889	1.370	2.969	6.228
Pinto	1.906	1.878	9.151	12.935
Pozuelo de Alarcón	7.752	7.696	21.802	37.250
San Fernando de Henares	257	198	687	1.142
San Lorenzo del Escorial	4.451	3.733	6.304	14.488
San Martín de Valdeiglesias	494	616	763	1.873
San Sebastián de los Reyes	2.532	1.947	8.383	12.862
Torrejón de Ardoz	5.289	2.076	8.854	16.219
Total	78.466	58.194	156.801	293.461

Cuadro N.º 161

Modelo D-5

Informes sobre el Valor de Referencia solicitados a la Dirección General de Catastro

Tributo	Rect. Autoliquidación	Alegaciones y Pruebas	Recurso Reposición	Recl. Econo.-Admin.	TOTAL	% TOTAL	TOTAL NACIONAL	% NACIONAL
I. Sucesiones y Donaciones	3	65	3	1	72	6,9	1.225	6,6
I. Transmisiones Patrimoniales	291	448	118	41	898	86,1	16.620	89,7
Actos Jurídicos Documentados	5	55	11	2	73	7,0	683	3,7
OSC	0	0	0	0	0	0,0	7	0,0
TOTAL	299	568	132	44	1.043	100,0	18.535	100,0
%	28	54	12	4	100	100,0	100	100,0
TOTAL NACIONAL	6.751	8.941	2.043	800	18.535	100,0	18.535	100,0
% NACIONAL	36	48	11	4	100	100,0	100	100,0

Cuadro N.º 162

Modelo D-5

Valor de Referencia. Informes de la Dirección General del Catastro. Conceptos Tributarios

Tributo	Ratificación (Num.)	Ratificación (%)	Rectificación (Num.)	Rectificación (%)	Inexistencia (Num.)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Num.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Num.)	TOTAL (%)
I. Sucesiones y Donaciones	64	88,9	2	2,8	6	8,3	0	0,0	72	6,9
I. Transmisiones Patrimoniales	487	53,9	81	9,0	335	37,1	0	0,0	903	86,2
Actos Jurídicos Documentados	33	45,2	1	1,4	39	53,4	0	0,0	73	7,0
OSC	0	--	0	--	0	--	0	--	0	0,0
TOTAL	584	55,7	84	8,0	380	36,3	0	0,0	1.048	100,0
TOTAL NACIONAL	6.043	32,5	6.971	37,5	5.249	28,2	321	1,7	18.584	100,0



E04935603XIXCL5QMPWC3Z1A



Cuadro N° 163

Modelo D-5

Valor de Referencia. Informes de la Dirección General del Catastro. Tipos de informes solicitados

Tributo	Ratificación (Num.)	Ratificación (%)	Rectificación (Num.)	Rectificación (%)	Inexistencia (Num.)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Num.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Num.)	TOTAL (%)
Rectificación Autol.	164	54,3	23	7,6	115	38,1	0	0,0	302	28,8
Alegaciones y Pruebas	288	50,6	54	9,5	227	39,9	0	0,0	569	54,3
Recurso Reposición	100	75,2	6	4,5	27	20,3	0	0,0	133	12,7
Recl. Econo.-Admin.	32	72,7	1	2,3	11	25,0	0	0,0	44	4,2
TOTAL	584	55,7	84	8,0	380	36,3	0	0,0	1.048	100,0
TOTAL NACIONAL	6.043	32,5	6.971	37,5	5.249	28,2	321	1,7	18.584	100,0

Cuadro N° 164

Modelo C-19

Gestión del impuesto sobre residuos. Autoliquidaciones

Servicio Territorial	Número de autoliquidaciones presentadas									
	Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 165

Modelo C-19

Gestión del impuesto sobre residuos. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles €)
Madrid	0	0
Total	0	0

Cuadro N° 166

Modelo C-19

Gestión del impuesto sobre residuos. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 167

Modelo C-19

Gestión del impuesto sobre residuos. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Madrid	0	0	0	0
Total	0	0	0	0



Cuadro N° 168

Modelo C-19

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre residuos

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Madrid	0	0	--	--	--
Total	0	0	--	--	--

Cuadro N° 169

Modelo C-19

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre residuos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--